



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

3 de octubre de 1987

Núm. 108

INDICE

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
INICIATIVAS	
184/005596	
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Plena rehabilitación de funcionarios víctimas del franquismo	5401
184/005597	
Autor: Espasa Oliver, Ramón.	
Fallecimiento de don Francisco Cosín el pasado día 11-9-87 en la Clínica Puerta de Hierro de Madrid	5402
184/005598	
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Cesión por parte del Estado de la torre de San Vicente de Benicasim (Castellón) al Ayuntamiento de la citada localidad	5402
184/005599	
Autor: Escuin Monfort, José María.	
Motivos por los que no se ha concedido la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benicasim (Castellón) para atender los gastos del Certamen Internacional de Guitarra «Francisco Tárrega»	5402
184/005600	
Autor: Escuin Monfort, José María.	
Sustitución del Director del centro penitenciario de Castellón	5403
184/005601	
Autor: Escuin Monfort, José María.	
Expropiación de terrenos para la construcción de la variante de Almenara en la N-340 (Cádiz-Barcelona)	5403

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005602	
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Estado actual de las obras a realizar en la variante de Cáceres de la CN-630	5403
184/005603	
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Prórroga de la consideración de comarca de acción especial de Valencia de Alcántara (Cáceres)	5404
184/005604	
Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio.	
Cantidad de dinero que dejó de percibir la compañía Iberia en el pasado ejercicio en concepto de billetes gratuitos o a bajo costo correspondientes al personal de la compañía y a sus familiares	5404
184/005605	
Autor: Izquierdo Arijá, Pilar.	
Posibilidad de adoptar alguna medida para que las prestaciones de asistencia sanitaria sean recibidas desde el nacimiento, por hijos de personas que vivan con el titular del derecho a su cargo y bajo su dependencia	5405
184/005606	
Autor: Rato Figaredo, Rodrigo de.	
Política del Gobierno en materia de deuda pública	5405
184/005607	
Autor: Ramón Izquierdo, Miguel.	
Fecha en que se piensa convocar las oposiciones para cubrir las vacantes de funcionarios de habilitación de carácter nacional	5406
184/005608	
Autor: Herrera Martínez-Campos, Inigo.	
Situación del medio ambiente	5406
184/005609	
Autor: Rey Castellanos, Juan Angel del.	
Aprobación de la adscripción de la Escuela de Enfermería de Ciudad Real a la Universidad de Castilla-La Mancha	5407
184/005610	
Autor: Ramírez González, Miguel.	
Medidas que ha tomado el Gobierno sobre la aplicación del régimen especial de producción de maíz y sorgo durante el período 1987-1990	5407
184/005611	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Ingresos obtenidos por el Estado por el cobro del canon establecido sobre los caudales trasvasados a través del trasvase Tajo-Segura durante los ejercicios de 1985-86 y 1987	5407

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/005612	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Proyectos del Gobierno de incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 las obras de la presa de Atance (Guadalajara)	5408
184/005613	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Construcción de varias casas-cuartel en la provincia de Guadalajara	5408
184/005614	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Fecha en que tiene previsto el Gobierno la construcción de la nueva prisión de Guadalajara	5408
184/005615	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Número de pacientes que se encuentran a la espera de ser atendidos en los hospitales y consultas externas dependientes del Instituto Nacional de la Salud (Insalud) desde el 1-1-87 hasta la fecha, en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha	5408
184/005616	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Inversión que se ha efectuado en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en concepto de compensaciones por el trasvase Tajo-Segura	5409
184/005617	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Importe previsto por el Gobierno para obras hidráulicas en los próximos tres años	5409
184/005618	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Número de parados y de población activa que hay en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha, durante 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y primer semestre de 1987	5409
184/005619	
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Resultado obtenido en las pruebas realizadas con las locomotoras 269-200 a utilizar por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) dentro del Plan de Transporte Ferroviario (PTF)	5409
184/005620	
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Número de funcionarios que han pasado con posterioridad a la Ley 30/84 a ocupar puestos en la Administración por el procedimiento de libre designación	5410
184/005621	
Autor: Herrera Martínez-Campos, Iñigo.	
Puesta en funcionamiento de la televisión privada en España	5410

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
<i>CONTESTACIONES</i>	
184/002769	
Autor: Gobierno.	
Contestación del Gobierno a la pregunta de don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a número y coste presupuestario de los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y sus asimilados, según datos al 28-10-82 y al día de la fecha ..	5411
184/004119	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.) sobre relación de las empresas cinematográficas inscritas en el registro del Ministerio de Cultura desde octubre de 1984 al 04-06-87 (se acompaña anejo)	5412
184/004120	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre proyecto de Ley de escalas de complemento del Ejército	5412
184/004121	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre cobertura del espacio aéreo español .	5412
184/004122	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Abril Martorell (G. CDS) sobre evolución de la tasa de cambio de la peseta y de la tasa de inflación en los meses transcurridos de 1987	5413
184/004124	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Verstryngue Rojas (G. Mx.) sobre medidas a tomar para solucionar los atascos que se producen diariamente en la carretera Madrid-Extremadura	5414
184/004125	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Verstryngue Rojas (G. Mx.) sobre modernización de los carros de combate M48	5414
184/004126	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre proyectos de regulación del río Matarranya de las provincias de Teruel y Zaragoza	5414
184/004127	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre regulación del río Esera, en la provincia de Huesca, y proyecto de construcción de un embalse en el hospital de Benasque	5415

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004128	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre medidas para dar solución al problema de la escasez de agua en los municipios de la provincia de Alicante de Hondón de los Frailes y Aspe, así como los de la Comarca del Medio Vinalopó	5416
184/004129	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre ubicación de un puerto deportivo en la playa del Azequión, en el municipio de Torrevieja (Alicante)	5416
184/004130	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre Parque Nacional de las Tablas de Daimiel	5417
184/004131	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre puesta en explotación de la reserva de fosfatos «Hespérica» en la provincia de Cáceres	5417
184/004132	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre inversiones en Extremadura concedidas por el FEOGA-Orientación	5418
184/004133	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre erradicación de la peste porcina africana en España y Portugal y forma en que afecta a Extremadura	5418
184/004134	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre distribución por Comunidades Autónomas de las indemnizaciones compensatorias de agricultura de montaña, con particular referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura (se acompaña anejo)	5419
184/004136	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre motivos que han impedido que el programa de desarrollo regional (PDR) no cumpliera su objetivo de coordinar la política económica de Extremadura con las exigencias nacionales y comunitarias	5420
184/004137	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre inversiones para infraestructura perma-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
nente que tiene intención el Gobierno de ejecutar en Extremadura, con motivo de la celebración del V Centenario del descubrimiento de América	5420
184/004138	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre proyecto de construcción de una presa de regulación en el río Aljucén (Cáceres)	5421
184/004139	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Escuin Monfort (G.P) sobre posible creación de una comisaría de policía en el Grao de Castellón	5421
184/004140	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Escuin Monfort (G.P) sobre existencia de una dotación presupuestaria para la construcción de una comisaría de policía en Castellón	5421
184/004141	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Escuin Monfort (G.P) sobre cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene por el pabellón postal de la estación de Renfe de Castellón	5422
184/004142	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Fernando Medrano y Blasco (G. CP) sobre seguridad del polígono de tiro de Las Bardenas	5422
184/004143	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Fernando Medrano y Blasco (G. CP) sobre intervención del ejército norteamericano en las actuaciones subsiguientes al accidente ocurrido a un Phantom F-4 el 20-05-87 en Navarra	5422
184/004144	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre creación en Aranda de Duero (Burgos) de un segundo Instituto de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Curso de Orientación Universitaria (COU)	5423
184/004145	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre reconversión del hospital de Los Santos Reyes en el Hospital Comarcal de Aranda, integrándolo en la red publica hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)	5423

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004146	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre posible reestructuración del sector azucarero a nivel nacional en la Comarca de La Ribera, que incluiría el cierre a medio plazo del centro de trabajo de Aranda de Duero (Burgos) perteneciente al Grupo CIA	5424
184/004147	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gallego Bezares (A. IU-EC) sobre renovación del acuerdo pesquero hispano-marroquí	5424
184/004148	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gallego Bezares (A. IU-EC) sobre situación producida por las condenas a jornaleros andaluces	5424
184/004149	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre número de academias de ciencias, y distribución provincial, que funcionan en España y sobre posible creación de la Academia de Ciencias de Extremadura	5425
184/004150	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. MC) sobre cantidades que han sido satisfechas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1986 a entidades políticas juveniles ...	5425
184/004151	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Contreras Pérez (G. S) sobre centros de profesores (se acompaña anejo)	5426
184/004152	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Batllés Paniagua (G. S) sobre previsión de actuación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), con particular referencia al establecimiento de alguna comunicación horizontal en Andalucía utilizando trenes Talgo y a la posibilidad de transportar por ferrocarril la producción agraria del Mediterráneo hacia la Comunidad Económica Europea (CEE) .	5427
184/004153	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Batllés Paniagua (G. S) sobre incidencia en Almería del Plan General de Carreteras	5427
184/004154	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Batllés Paniagua (G. S) sobre aeropuerto de Almería	5428

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004155	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre ayudas familiares en España y en los demás países comunitarios	5428
184/004156	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Elena García Botín (G. CP) sobre inversiones en el litoral cántabro previstas en el programa de inversiones en materia de costas	5429
184/004157	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Elena García Botín (G. CP) sobre inversiones de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en la repoblación de las cuencas de los ríos de Cantabria y proyectos para la protección hidrológica forestal	5429
184/004158	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC) sobre funcionamiento detallado de la Comisión liquidadora de entidades aseguradoras (CLEA)	5429
184/004159	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre condición de librero de una institución pública con estatuto diplomático como el British Council (Instituto Británico)	5434
184/004160	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre inclusión por parte del Ministerio de Sanidad en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de presente ejercicio del mantenimiento, personal y servicios médicos del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)	5434
184/004161	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre causas de la dimisión del Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en La Rioja el día 19-6-87	5435
184/004162	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre servicios médicos con los que va a contar el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)	5435
184/004163	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre futuro del colectivo de guardias jurados contratados por las Cámaras Agrarias Locales	5435

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004164	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre dotación del material y personal necesario al Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)	5435
184/004165	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre características del acuífero de Villalba de Rioja (La Rioja)	5436
184/004166	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre variante de Lardero (La Rioja)	5436
184/004167	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre variante de Alfaro (La Rioja)	5436
184/004168	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre acondicionamiento de la C-101 entre las provincias de Soria y Navarra a su paso por La Rioja	5436
184/004169	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre proyecto de plantaciones en circunvalación este de la N-111 a su paso por La Rioja	5437
184/004170	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre barreras de seguridad a instalar dentro del programa Reco y seguridad vial en la N-111, entre los puntos kilométricos 292 y 313,6	5437
184/004171	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) referente a la «Travesía de Santo Domingo de la Calzada, N-120», dentro del programa Reco y Seguridad Vial	5437
184/004172	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) referente al refuerzo del firme de la variante de Nájera, N-120, dentro del programa Reco y seguridad vial	5437

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004173	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre reforma del tramo de carretera del ramal de la N-232 entre el límite de la provincia de La Rioja y el acceso a la autopista Burgos-Malzaga en Pancorbo	5438
184/004174	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre relación de las 46 bases aéreas que disponen de aviones y helicópteros para la extinción de incendios forestales y número de aparatos de cada una de ellas (se acompaña anexo)	5438
184/004175	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre criterios seguidos por el Gobierno para destinar las cantidades asignadas a las comarcas de acción especial de «Cameros Nuevos-Viniegras», Cameros Viejo y Cervera del Río Alhama de La Rioja	5438
184/004176	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre criterios aprobados por el Consejo de Ministros el día 5-6-87 para distribuir las subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de las Comunidades Autónomas	5439
184/004177	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre enlace Vara de Rey-Duques de Nájera de Logroño (La Rioja)	5441
184/004178	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre mejora de la plataforma de la carretera N-232 a su paso por La Rioja entre Logroño y la inter de la N-120	5441
184/004179	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre mejoras locales de la carretera N-232 a su paso por La Rioja entre la inter N-120, límite de la provincia de Alava	5441
184/004180	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre mejora de la plataforma inter N-120, límite de la provincia de Alava, correspondiente a la N-232 a su paso por La Rioja	5441
184/004181	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre criterios seguidos por el Consejo de Ministros	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
el día 5-6-87 para la distribución de 875 millones de pesetas en concepto de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural en las Corporaciones o Comunidades Autónomas uniprovinciales, y proyectos de las ciudades beneficiadas (se acompaña anexo)	5442
184/004182	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre variante de Gimileo (La Rioja)	5443
184/004183	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP), sobre motivos por los que el Banco de España intervino la Caja Rural de La Rioja en el mes de junio de 1987	5443
184/004184	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) en relación con la N-120 acceso autopista A-68	5443
184/004185	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Peñarrubia Agius (G. CP) sobre importe recaudado por quinielas en 1986 y en 1987, e ingresos del Consejo Superior de Deportes como participación en dicha recaudación (se acompaña anexo)	5444
184/004187	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier José Tárrega Bernal (G. S) sobre concesiones de uso de terrenos en el término municipal de Benicasim (Castellón) (se acompaña anexo)	5444
184/004188	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre evolución de las listas de espera de consultas externas en los hospitales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de la provincia de Alicante desde el 1-1-87	5445
184/004189	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre evolución de las cifras de intervenciones en los hospitales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de la provincia de Alicante en cirugía programada desde el 1-1-87	5446
184/004190	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre realización de algún estudio o encuesta para conocer la opinión de los pacientes en cuestiones como limpieza, comida y respeto, en relación con la sanidad pública	5446

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004191	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre aumento de la cobertura de los desempleados mediante subsidios	5446
184/004192	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre evolución de los gastos de los hogares españoles y del consumo por habitante desde el 1-1-83 (se acompaña anejo)	5447
184/004193	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre situación, con relación a la media de la Comunidad Económica Europea (CEE), en que se encuentra la recaudación de los impuestos empresariales en España	5448
184/004194	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre congelación o reducción de los ingresos y gastos públicos en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1987	5449
184/004195	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre razones para la adjudicación de las subvenciones otorgadas por el Consejo de Ministros, destinadas a los municipios para actividades culturales .	5449
184/004196	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre conocimiento preciso del endeudamiento y el déficit de las Administraciones Públicas (se acompaña anejo)	5449
184/004197	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP) sobre renegociación del convenio de pesca con Marruecos	5450
184/004198	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adriano Marqués de Magallanes (G. CP) sobre futuro del Grupo de Empresas Alvarez, S. A.	5451
184/004199	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre convenio entre España y Cuba sobre las indemnizaciones a los afectados por la incautación de sus bienes	5452

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004200	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Luisa Fernanda Rudí Ubeda (G. CP) sobre política de becas para postgraduados que desarrolla el Ministerio de Educación y Ciencia, con particular referencia a los licenciados en Bellas Artes	5452
184/004201	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre atentado perpetrado por ETA el pasado 19-6-87 en unos almacenes de Barcelona	5453
184/004202	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Fernández Teixidó (G. CDS) sobre posible negligencia en el atentado perpetrado por ETA el pasado 19-6-87 en unos almacenes de Barcelona	5453
184/004203	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre funcionamiento del servicio de correos ...	5453
184/004204	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre actividades en las provincias andaluzas con motivo del V Centenario de la unidad de España (se acompaña anejo)	5454
184/004205	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre ampliación de la oferta de plazas universitarias	5456
184/004206	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre convocatorias a libre designación de puestos del Ministerio de Educación y Ciencia (se acompaña anejo)	5458
184/004207	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 26-6-86 en relación con la queja 9.591/85, tramitada por el Defensor	5460
184/004208	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado el requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 2.402/86 tramitada por el Defensor	5460

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004209	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 15-10-86 en relación con la queja 8.245/86, tramitada por el Defensor	5460
184/004210	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 19-11-86 en relación con la queja 8.593/86 tramitada por el Defensor	5460
184/004211	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 24-10-86 en relación con la queja 7.581/86 tramitada por el Defensor	5461
184/004212	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 17-10-86 en relación con la queja 7.118/86 tramitada por el Defensor	5461
184/004213	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 10-7-86 en relación con la queja 6.434/86 tramitada por el Defensor	5461
184/004214	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 15-10-86 en relación con la queja 4.302/86 tramitada por el Defensor	5461
184/004215	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 26-2-86 en relación con la queja 15.248/84 tramitada por el Defensor, reiterado el 10-7-86	5462
184/004216	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 15-10-86 en relación con la queja 5.210/86 tramitada por el Defensor	5462

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004217	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 27-6-86 en relación con la queja 4.958/86 tramitada por el Defensor, reiterado con fecha 15-12-86	5462
184/004218	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Subdirección General de Personal de Enseñanzas Básicas no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-9-86 en relación con la queja 6.903/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5462
184/004220	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Subdirector General de Gestión de Profesorado de Enseñanza Básica no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 16-6-86 en relación con la queja 3.921/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5463
184/004221	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 19-6-86 en relación con la queja 3.807/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5463
184/004222	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Secretaría General del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 29-5-86 en relación con la queja 1.919/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5463
184/004223	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 28-5-86 en relación con la queja 15.256/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5463
184/004224	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 10-5-86 en relación con la queja 12.969/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5463
184/004225	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Subsecretaría del Ministerio	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 19-5-86 en relación con la queja 10.106/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 5-12-86	5464
184/004226	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Secretaría Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 13-1-86 en relación con la queja 9.216/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5464
184/004227	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-2-86 en relación con la queja 8.990/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5464
184/004228	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-2-86 en relación con la queja 8.979/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5465
184/004229	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Oviedo no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 13-6-86 en relación con la queja 3.373/85 tramitada por el Defensor	5465
184/004230	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 13-6-86 en relación con la queja 21.748/84 tramitada por el Defensor	5465
184/004231	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 31-5-85 en relación con la queja 565/84 tramitada por el Defensor	5466
184/004232	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 13-5-86 en relación con la queja 3.487/86 tramitada por el Defensor	5466

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004233	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Segovia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 19-5-86 en relación con la queja 16.091/85 tramitada por el Defensor	5466
184/004234	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 19-11-86 en relación con la queja 10.462/86 tramitada por el Defensor	5466
184/004235	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 12-12-86 en relación con la queja 10.364/86 tramitada por el Defensor	5467
184/004236	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 30-10-86 en relación con la queja 8.867/86 tramitada por el Defensor	5467
184/004237	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 10.848/86 tramitada por el Defensor	5467
184/004238	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 2-6-86 en relación con la queja 5.503/86 tramitada por el Defensor	5467
184/004239	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 14-12-86 en relación con la queja 3.825/83 tramitada por el Defensor	5468
184/004240	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 28-5-86 en relación con la queja 13.440/85 tramitada por el Defensor	5468

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004241	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 21-8-86 en relación con la queja 424/83 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86	5468
184/004242	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-2-86 en relación con la queja 8.986/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5468
184/004243	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-2-86 en relación con la queja 8.983/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5469
184/004244	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-2-86 en relación con la queja 8.984/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5469
184/004245	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-2-86 en relación con la queja 8.978/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5469
184/004246	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-2-86 en relación con la queja 8.980/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5469
184/004247	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-2-86 en relación con la queja 8.976/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5469
184/004248	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Subdirección General de Ac-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
ción Territorial no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 4.894/86 tramitada por el Defensor	5470
184/004249	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 13-5-86 en relación con la queja 8.347/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5470
184/004250	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 29-8-86 en relación con la queja 11.976/84 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86	5470
184/004251	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 28-5-86 en relación con la queja 11.964/84 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86	5470
184/004253	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Subdirección General de Recursos y Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 23-12-85 en relación con la queja 2.480/85 tramitada por el Defensor ..	5471
184/004254	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 2-6-86 en relación con la queja 6.380/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5471
184/004255	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 11-11-85 en relación con la queja 6.590/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5471
184/004256	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 9-7-86 en relación con la queja 7.219/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5471

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004257	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 29-8-86 en relación con la queja 6.467/84 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86	5472
184/004258	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 29-8-86 en relación con la queja 6.360/84 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86	5472
184/004259	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el señor Ministro de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 23-7-86 en relación con la queja 15.721/83 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86	5472
184/004260	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Alicante no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 24-9-86 en relación con la queja 7.282/86 tramitada por el Defensor	5473
184/004262	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 11-2-86 en relación con la queja 13.294/84 tramitada por el Defensor	5473
184/004263	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 26-12-85 en relación con la queja 431/84 tramitada por el Defensor	5473
184/004264	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 7-5-86 en relación con la queja 14.369/84 tramitada por el Defensor	5473
184/004265	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 2-8-85 en relación con la queja 2 bis/83 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 25-6-86	5474

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004266	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 11.040/86 tramitada por el Defensor	5474
184/004267	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 11.050/86 tramitada por el Defensor	5474
184/004268	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 12-11-86 en relación con la queja 11.342/86 tramitada por el Defensor	5474
184/004269	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 11.084/86 tramitada por el Defensor	5475
184/004270	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 12-2-86 en relación con la queja 22.381/86 tramitada por el Defensor.	5475
184/004271	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 11-11-86 en relación con la queja 24.876/84 tramitada por el Defensor	5475
184/004272	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 12-11-86 en relación con la queja 1.351/86 tramitada por el Defensor.	5475
184/004273	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 12-12-86 en relación con la queja 8.415/86 tramitada por el Defensor	5476

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004279	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 25-9-86 en relación con la queja 1.158/83 tramitada por el Defensor	5476
184/004282	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 11-12-86 en relación con la queja 10.365/86 tramitada por el Defensor	5476
184/004283	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Bellas Artes no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 31-7-85 en relación con la queja 19.891/83 tramitada por el Defensor	5477
184/004284	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Subdirección General de Acción Territorial no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 4.894/86 tramitada por el Defensor	5477
184/004285	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Subdirección General de Acción Territorial no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 23-4-86 en relación con la queja 2.326/86 tramitada por el Defensor	5477
184/004286	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 17-10-86 en relación con la queja 6.346/86 tramitada por el Defensor	5477
184/004287	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 11-12-86 en relación con la queja 10.365/86 tramitada por el Defensor	5478
184/004288	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 13-1-86 en relación con la queja 9.545/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5478

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004289	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 3-8-86 en relación con la queja 1.820/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86	5478
184/004290	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 20-3-86 en relación con la queja 8.013/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 25-6-86	5478
184/004292	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ignacio Gil Lázaro (G. CP) sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 11.066/86 tramitada por el Defensor	5479
184/004293	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre adquisición de obras de arte por el Ministerio de Cultura (se acompaña anexo)	5479
184/004294	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Bull Giral (G. CDS) sobre regulación del río Jiloca (Teruel)	5479
184/004295	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Bull Giral (G. CDS) sobre control sanitario del comercio exterior en las aduanas y motivos por los que se ha excluido de este control a la aduana de Canfranc (Huesca)	5480
184/004296	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Federico Curiel Alonso (A. IU-EC) sobre ascenso a teniente del sargento primero del Cuerpo de la Guardia Civil don José Antonio Hernández del Barco	5480
184/004297	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Rupérez Rubio (A. PDP) sobre mercado de la lenteja	5481
184/004298	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre actividades en la provincia de Segovia con motivo del V Centenario de la unidad de España	5481

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/004299	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre actividades en las provincias de Castilla y León con motivo del V Centenario de la unidad de España (se acompaña anexo)	5481
184/004300	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre baremos y circunstancias tenidos en cuenta para decidir las aduanas en que se podrá llevar a cabo el control e inspección sanitaria de los productos de comercio exterior y motivos de la exclusión de la aduana de Canfranc (Huesca)	5482
184/004301	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre apoyo del Grupo Parlamentario Socialista al Gobierno en la conducción de la política antiterrorista	5483
184/004302	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre diferencia de precio del litro de gas-íol en función de los puertos donde se realice el suministro	5483
184/004303	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. CP) sobre venta de la sociedad anónima Marconi Española a Prodenesa, así como relación nominal de los ex directores generales y ex subdirectores generales que hayan cesado en sus cargos desde noviembre de 1982 y que se encuentran relacionados con empresas que sean proveedores habituales del Estado español	5483
184/004305	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. CP) sobre información presupuestaria por parte del Gobierno al Congreso de los Diputados y liquidación de los Presupuestos del Estado para 1986 (se acompaña anejo)	5485
184/004306	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre exposición en Japón «Goya y su tiempo, la pintura española de los siglos XVIII y XIX»	5488
184/004307	
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre colecciones depositadas actualmente en el Museo Español de Arte Contemporáneo y posible traslado al Centro de Arte Reina Sofía	5488

Núms.

Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/004308

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre conciertos plenos de los colegios privados de La Rioja (se acompaña anejo)

5488

184/004339

Autor: Gobierno.

Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-EC) sobre posible relación de un sector de la Policía española y los autores del asesinato de los abogados laboristas de la calle de Atocha en 1977

5490

184/004340

Autor: Gobierno.

Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre revisión de los vehículos destinados al servicio público, en especial del autobús que el pasado día 3-7-87 sufrió un accidente en las cercanías de Verín (Orense), perdiendo la vida 38 personas (se acompaña anejo)

5490

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.

INICIATIVAS

184/005596

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre plena rehabilitación de funcionarios víctimas del franquismo, para la que deseo respuesta por escrito.

Con la aprobación de la vigente Constitución española de 1978 se consiguió poner fin a un período oscuro de nuestra historia caracterizado por el secuestro de la soberanía popular y de las libertades individuales y colectivas. Sin embargo, la plena superación de esta etapa del pasado exige a los poderes públicos la plena rehabilitación de aquellas personas que de forma ejemplar lucharon por la legalidad y la democracia y que por este motivo fueron víctimas, ya fuera en la misma contienda civil o posteriormente, del régimen franquista.

Existe un elevado número de funcionarios en esta situación que todavía no han sido rehabilitados de forma plena. Se trata antes que nada de devolverles la dignidad, esto es lo esencial. Pero para ello es necesario el reconocimiento de las prestaciones económicas a que tienen derecho y esto sólo será posible, y de acuerdo con la legislación actual, reconociéndoles pensión con cargo a Clases Pasivas del Estado.

Es así, y sólo así, como se podrá conseguir que estas personas reciban el pleno reconocimiento de su contribución a la causa de la legalidad, la libertad y la justicia por la que ofrecieron sus vidas.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta escrita:

¿Va el Gobierno de una vez por todas a poner fin a la actual situación por la que los derechohabientes de los funcionarios víctimas del régimen franquista carecen de

pensión en concepto de devengo de funcionarios del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1987.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/005597

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre fallecimiento de don Francisco Cosín el pasado 11 de septiembre, para la que deseo respuesta por escrito.

El fallecimiento de don Francisco Cosín el día 11 de septiembre en la Clínica de Puerta de Hierro de Madrid ha estado rodeado, según informaciones de los medios de comunicación y testimonios de los familiares, de un conjunto de circunstancias que producen estupor e indignación y la urgente necesidad de adoptar medidas tanto para esclarecer este hecho como para evitar su posible repetición.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito:

¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio de Sanidad y Consumo para esclarecer los hechos y depurar las responsabilidades a que hubiera lugar, con respecto al fallecimiento de don Francisco Cosín el pasado 11 de septiembre, después de haber sido atendido sucesivamente en los hospitales Clínico de San Carlos y Puerta de Hierro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1987.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/005598

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro del Interior la si-

guiente pregunta sobre la torre San Vicente de Benicasim de Castellón, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Siendo deseo del Ayuntamiento de Benicasim (Castellón) la recuperación de la Torre San Vicente, antigua torre de defensa de la costa que data del siglo XVI y que se utilizaría con fines culturales, se da la circunstancia de que dicha torre fue, en su día, integrada en una casa cuartel de la Guardia Civil y, como tal, es propiedad del Estado a través de la Dirección General de este Instituto. Por ello, se pide al Gobierno y a su Ministro del Interior respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Existe alguna dificultad que impida la cesión por parte del Estado de la Torre San Vicente de Benicasim al Ayuntamiento de esta localidad?

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—**Gabriel Elorriaga Fernández**.

184/005599

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Escuin Monfort, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Por el Ministerio de Cultura se ha denegado al Ayuntamiento de Benicasim (Castellón) la solicitud de subvención económica para atender los gastos del Certamen Internacional de Guitarra «Francisco Tárrega», que anualmente se celebra en la citada población.

Habida cuenta del carácter internacional del Certamen y su gran repercusión, así como el esfuerzo que representa para el Ayuntamiento de Benicasim al promocionar un acto cultural de especial importancia, es por lo que se pregunta al Gobierno:

¿Por qué motivos o justificadas razones no se ha concedido por el Ministerio de Cultura la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Benicasim (Castellón) con destino al Certamen Internacional de Guitarra «Francisco Tárrega» en su última edición?

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—**José María Escuin Monfort**.

184/005600

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Escuin Monfort, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es público y notorio, pues ha sido motivo de numerosas noticias en los medios de comunicación de Castellón, las divergencias existentes por un importante número de funcionarios con el señor Director del Centro Penitenciario de Castellón, habiendo participado incluso internos en la cuestión.

Recientemente presentó su dimisión el Subdirector del Centro y por experiencia personal en visita que efectuamos, nos constan las tensiones existentes entre la mayoría de los funcionarios con el señor Director, que repercute de forma sensible en el mal funcionamiento del establecimiento, por todo ello se pregunta al Gobierno:

¿Considera oportuno para restablecer el buen funcionamiento del Centro Penitenciario de Castellón la sustitución de su actual Director?

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—**José María Escuin Monfort.**

184/005601

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Escuin Monfort, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado de 1987, figura una dotación superior a los cuatro mil millones de pesetas destinados a obras y mejoras de la N-340 (Cádiz-Barcelona), sin que figure como obra individualizada una variante a su paso por la población de Almenara (Castellón).

Sin embargo, por representante de organismo público se ha manifestado públicamente la realización de la citada variante, encontrándose actualmente en fase de expropiación de terrenos, por todo ello se pregunta al Gobierno:

¿Se está efectuando el trámite de expropiación de terrenos para la construcción de la variante de Almenara en la N-340? Y si es así, ¿con cargo a qué partida presupuestaria?

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—**José María Escuin Monfort.**

184/005602

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En relación con la variante de Cáceres de la CN-630, que se contempla en el Plan General de Carreteras y en el Planeamiento Urbanístico de la ciudad, el Gobierno en fecha 2 de diciembre de 1986 contestaba a este Diputado en el sentido de «próximamente se iniciarán los estudios correspondientes».

Idéntica respuesta evacuó el señor Ministro del MOPU durante su Comparecencia en el Congreso en fecha 9 de diciembre de 1986, ante el interés mostrado por nosotros acerca del mismo asunto.

En tal Comparecencia, también planteamos la urgencia en resolver la parálisis de la ejecución de la partida 309, de la CN-630, acceso a Cáceres, tramo estación de Ferrocarril (puntos kilométricos 213 a 215,5), que el Fondo de Compensación Interterritorial de 1986 incluye como competencia del MOPU.

Este tema fue despachado por el señor Ministro con la promesa de que las obras se iniciarían en un plazo de tres meses y se ejecutarían en dos meses.

La realidad es que tales plazos se cumplieron el pasado 9 de mayo y la mejora aún no se ha realizado.

Por otra parte, el señor Alcalde de Cáceres, en fecha 9 de enero de 1987, anunció que como consecuencia de contactos que había mantenido con Directivos del MOPU, el proyecto de circunvalación de la N-630, a su paso por Cáceres, se realizaría este año.

Los cacereños saben muy bien de la urgente necesidad de esta obra, pues son testigos diarios de que el atasco que se produce en el nudo de la Plaza de América ha llegado a ser agobiante.

Relacionado asimismo con la CN-630, el señor Alcalde

de Cáceres también anunció en la citada fecha que en un plazo de veinte días, que, por tanto, se cumplió el 29 de enero de 1987, se adjudicaría la obra del Complejo de Turismo a construir sobre el acondicionamiento de la margen izquierda de la CN-630, en salida hacia Salamanca.

En consecuencia se formulan las siguientes

Preguntas

1.º Respecto a la referida Variante de Cáceres, ¿cuál es la verdadera situación?

2.º En el supuesto de que no se hayan cumplido las promesas que se han especificado en relación a la promoción de tal Variante, ¿cuáles han sido las causas?

3.º Respecto a la partida mencionada del Fondo de Compensación Interterritorial, de acceso a Cáceres, ¿cuál ha sido la razón que impidió el cumplimiento de la promesa del señor Ministro?

4.º ¿Se puede considerar que el hecho de que no se haya adjudicado, en enero pasado, el citado Complejo de Turismo, se debe a falta de diligencia del MOPU a la hora de las pertinentes autorizaciones en la zona afectada de la CN-630?

Cáceres, 12 de septiembre de 1987.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/005603

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente el Consejo de Ministros, por una parte ha acordado prorrogar la consideración de Comarca de Acción Especial a 14 de las que en su día fueron clasificadas como tales, y que habían cumplido el plazo de 5 años establecido para la revisión de su norma reguladora; y, por otra parte, ha declarado una nueva Comarca de Acción Especial.

Para las mismas también se ha acordado una línea especial de ayuda, que alcanza, para el presente ejercicio, un volumen de subvención de 1.017 millones de pesetas, que promoverá una inversión total mínima, según datos

del propio Gobierno, de cerca de 3.000 millones de pesetas.

Por otra parte, el montante de subvención aprobado para el resto de Comarcas de Acción Especial (42) asciende a 4.278,3 millones de pesetas.

En el conjunto de esta serie de subvenciones, la provincia de Cáceres ha sido considerada exclusivamente con una partida de 31,1 millones de pesetas para «Las Hurdes» y de 48,4 millones de pesetas para «Las Villuercas-Montes de Toledo».

Dado que la normativa que regula este tipo de promoción establece el conceder la máxima atención a las áreas social y económicamente deprimidas, y la provincia de Cáceres se encuentra en la peor de las situaciones, ha producido extrañeza el hecho de tan escasa asignación a dicha provincia.

En consecuencia se formulan las siguientes

Preguntas

1.º En el supuesto de que la Comarca de Acción Especial de Valencia de Alcántara estuviese pendiente de prórroga, ¿en qué motivaciones se base el Gobierno para no haberla prorrogado?

2.º En otro caso, ¿por qué no se ha fijado subvención para dicha Comarca?

3.º ¿En que fundamenta el Gobierno su decisión de asignar a la provincia de Cáceres tan exigua subvención, que tan sólo representa aproximadamente el 1,5 por ciento del total nacional acordado?

Cáceres, 12 de septiembre de 1987.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/005604

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Qué cantidad de dinero dejó de percibir la Compañía Iberia en concepto de billetes gratuitos o a bajo costo correspondiente al personal de la compañía y a sus familiares en el pasado ejercicio?

2.º ¿Qué cantidad del total corresponde al personal jubilado a los 35 años por ese mismo concepto?

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/005605

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Izquierdo Arija, Diputada por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 2766/67, de 16 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de servicios médicos del régimen general de la Seguridad Social establece como beneficiarios de la asistencia sanitaria, por derecho derivado, al cónyuge, descendientes de filiación matrimonial y extramatrimonial, los hijos adoptivos y hermanos, así como a los ascendientes cualquiera que sea su condición legal, que reúnan ciertos requisitos, cuales son el vivir a expensas del titular, no percibir ingresos superiores al salario mínimo interprofesional y no tener derecho a prestaciones médico-farmacéuticas por cualquier otra causa.

No obstante lo anterior, el derecho a la asistencia sanitaria solamente nace el día de la afiliación para el titular, su cónyuge e hijos, mientras que para los restantes beneficiarios se requiere un período de espera de seis meses a contar desde la solicitud de reconocimiento como tales beneficiarios.

En esta situación los hijos de madres solteras, menores de 26 años que viven a expensas del abuelo, beneficiario por derecho propio, no adquieren el derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en el mejor de los casos, hasta transcurridos seis meses del día de nacimiento, lo que se nos antoja inaceptable, máxime cuando en casos de adopción, el menor confiado a un titular de derecho a asistencia sanitaria tendrá derecho a recibir la prestación durante el período de tiempo que medie entre el acogimiento familiar por el adoptante y el momento en que formalmente pase a tener la condición legal de hijo adoptivo.

Estando reconocido que los acogidos de hecho quedan asimilados, a los efectos de la prestación de la asistencia sanitaria, a los descendientes, hijos adoptivos y hermanos, no entendemos la razón de dicho período de carencia, que no se da en cónyuge e hijos, cuando en definitiva el nieto viene a ser en la práctica un hijo más y por seguir una carga familiar más.

En base a lo anterior se pregunta al Gobierno sobre lo siguiente:

1. ¿Qué razones motivan la existencia de este período de carencia?

2. ¿Existe posibilidad de tomar alguna medida para que las prestaciones de asistencia sanitaria sean recibidas desde el nacimiento, por hijos de personas que vivan con el titular del derecho, a su cargo y bajo su dependencia?

Madrid, 16 de septiembre de 1987.—**Pilar Izquierdo Arija.**

184/005606

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En contestación formulada por el Gobierno, el 11 de junio de 1987, a pregunta escrita de un Diputado de esta Cámara, sobre subida de los tipos de interés, se señalaba que «el Gobierno está modificando su política de Deuda pública, de manera que los daños derivados de la elevación de los tipos de interés se limiten en la medida de lo posible».

El 25 de junio de 1987, se realizó en el Banco de España la primera subasta de Letras del Tesoro, resultando una rentabilidad de estos títulos de alrededor de un 15 por ciento. El 17 de septiembre se ha celebrado la última subasta, resultando también una rentabilidad de alrededor del 15 por ciento.

Dadas las emisiones realizadas, la Letra del Tesoro se está constituyendo como el instrumento utilizado para allegar los recursos necesarios para financiar el déficit público. Lo que no está muy claro es si es un instrumento regulador de política monetaria. Lo que sí está claro, en cambio, es que los intereses ofrecidos (alrededor del 15 por ciento) ponen claramente en duda la intención declarada del Gobierno, y que recogíamos al principio de este escrito, de modificar la política de Deuda para limitar los daños económicos derivados de los altos tipos de interés.

Con el fin de tener una información que permita evaluar la política del Gobierno en materia de Deuda pública, se solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué función, desde el punto de vista de la financiación del déficit y de la política monetaria, cumplen los Pagarés del Tesoro?

2. ¿Qué función, desde el punto de vista de la finan-

ciación del déficit y de la política monetaria, cumplen las Letras del Tesoro?

3. ¿A qué cantidad asciende el saldo vivo de Letras del Tesoro?

4. Parece ser que la amortización de Pagarés del Tesoro no se incluyó en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 y posteriormente se habilitó un crédito ampliable para este fin, por más de 3 billones de pesetas. Por esta razón se pregunta, ¿qué cantidad total se consignará en los Presupuestos para 1988, en concepto de amortización de Letras del Tesoro?

5. ¿Qué cantidad se consigna en los Presupuestos para 1988 en concepto de intereses (Cap. 3) de las Letras del Tesoro?

6. Por último, ¿está de acuerdo el Gobierno con que la rentabilidad ofrecida por las Letras del Tesoro conduce forzosamente a un encarecimiento del crédito?

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

184/003607

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramón Izquierdo, Diputado por Unió Valenciana por Valencia, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 190 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Administraciones Públicas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Establece la O. M. el 8 de febrero de 1982, la obligatoriedad de realizar oposiciones anuales al Cuerpo de Secretarios, Interventores y Depositarios, hoy en día Funcionarios de Habilitación Nacional. Ha sido complementada dicha norma por el artículo 99.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local cuando establece que «... las vacantes serán cubiertas mediante concursos anuales...», así como por el artículo 160 del texto refundido del Régimen Local que remite el citado precepto.

Han transcurrido varios años desde la celebración de la última oposición y desde el último concurso de traslado, por lo que los Funcionarios de Habilitación Nacional y las Corporaciones Locales han tenido que recurrir a fórmulas diversas para poder cubrir los servicios que estos Funcionarios prestan y que son primordiales en la vida administrativa de los municipios.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas las siguientes preguntas:

¿En qué fecha piensa convocar las pertinentes oposiciones para cubrir las vacantes de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional?

¿En qué fecha piensa realizar el concurso de traslado de los citados Funcionarios?

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—**Miguel Ramón Izquierdo.**

184/003608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñigo Herrera Martínez-Campos, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito, sobre la situación del medio ambiente.

Antecedentes

Tras los últimos acontecimientos por intoxicación en Barcelona, con pérdida de vidas humanas, ante el deterioro progresivo del medio ambiente en las grandes ciudades como Madrid, y en general en España a la que contribuye la pérdida por causa de los innumerables incendios que asolan el país del medio ambiente y ante la falta de control por escape de gases en general y en particular de humos de las grandes factorías y vehículos industriales, así como el deterioro progresivo de nuestros ríos y costas, y ante lo expuesto, se pregunta al Gobierno:

1.º Cuál o cuáles son las causas que han producido los sucesos de Barcelona?

2.º Qué medios está adoptando el Gobierno para controlar el deterioro progresivo del medio ambiente.

3.º Si la legislación en materia de incendios forestales se ajusta a las existentes en la Comunidad Económica Europea.

4.º Qué tipo de ayudas prevé el Gobierno para las industrias que tengan que reconvertirse a fin de acabar con la contaminación que producen.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—**Iñigo Herrera Martínez-Campos.**

184/005609

184/005610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia de la que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición

Desde hace catorce años, viene funcionando en Ciudad Real capital, lo que en principio se consideró como Unidad de Ayudantes Técnicos Sanitarios y posteriormente Escuela de Diplomados en Enfermería, dependientes en ambos casos de la Universidad Complutense, y más concretamente de la Escuela de Enfermería de Madrid. Y lo viene haciendo a pleno rendimiento y satisfacción de la población juvenil ciudarreal, que ven en ella una posibilidad de integración en el mundo profesional de la sanidad, sin necesidad de desplazarse a otras provincias.

Se tiene conocimiento de estar pendiente de la publicación del pertinente Real Decreto, por el que dicha Escuela quede adscrita a la Universidad de Castilla-La Mancha, que lógicamente y en base a la autonomía universitaria reconocida en la Ley de Reforma Universitaria, será la que establezca los propios criterios para la admisión de alumnos, a los que, ya de principio, se les puede causar cierto perjuicio, considerando que en este momento se ha efectuado ya una selección en la admisión de solicitudes, siguiendo los criterios que en su día fijará la Universidad Complutense a la que pertenecía como unidad docente.

Urge, pues, la publicación del pertinente Real Decreto de adscripción de esta Escuela a la Universidad de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta la firma del nuevo convenio efectuado entre dicha Universidad y la Diputación Provincial, como entidad patrocinadora, dando con ello satisfacción al alumnado que ve cómo su Escuela de Enfermería resulta en el momento actual una entequeia, al no estar adscrita en Universidad alguna.

Por todo ello, pregunto:

¿Cuándo será publicado el oportuno Real Decreto por el que se apruebe la adscripción de la Escuela de Enfermería de Ciudad Real a la Universidad de Castilla-La Mancha, con el fin de poder iniciar la matriculación, con arreglo a criterios fiables, por parte de los alumnos interesados en realizar sus estudios el presente curso académico 1987-88?

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1987.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Reglamento CEE número 2059/87 de la Comisión de 13 de julio de 1987, por el que se establecen las medidas de aplicación del régimen especial de producción de maíz y sorgo en España durante el período 1987-1990, en su artículo 7.º establece en su punto 2: «España adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que se efectúa el control contemplado en el apartado 1.º Tales medidas obligarán en particular a los interesados a someterse a cualquier control que se estime necesario y a llevar una contabilidad específica que permita a las Autoridades competentes efectuar los controles que estime necesarios».

España comunicará a la Comisión, a partir de su adopción, las medidas que se han adoptado en aplicación del apartado 2.º

Dado que el maíz procedente de Estados Unidos está entrando en España, el Diputado que suscribe desea conocer:

1. ¿Cuáles son las medidas que ha tomado el Gobierno español en función de lo previsto en el artículo 7.º del Reglamento CEE número 2059/87 de la Comisión de 13 de julio de 1987?

2. ¿Las medidas tomadas han sido comunicadas por el Gobierno español a la Comisión?

3. ¿El maíz procedente de Estados Unidos que debe entrar en España, según lo previsto en el Reglamento 1799/87, durante los próximos cuatro años, cumple o no las condiciones impuestas por la Comunidad Económica Europea, para el supuesto de que el maíz nacional debe ser entregado a los centros de intervención?

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—**Miguel Ramírez González.**

184/005611

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

¿Cuáles han sido los ingresos obtenidos por el Estado por el cobro del canon establecido sobre los caudales trasvasados a través del trasvase Tajo-Segura durante los ejercicios de 1985-86 y 1987 y destino que estos fondos han tenido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/005612

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 1 de abril de 1987, en respuesta a una pregunta sobre la presa del Atance, el Gobierno contestó:

«Se encuentra redactado y a la espera de su aprobación técnica, con un presupuesto de 1.014 millones de pesetas.»

¿Tiene intención el Gobierno de incluir en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1988 los 1.014 millones para empezar las obras de la presa del Atance?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/005613

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la respuesta del Gobierno de fecha 23-2-87, a la pregunta sobre inversiones previstas por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 para repa-

ración y nueva construcción de Casas-Cuartel de la Guardia Civil, en la provincia de Guadalajara, decía:

«Durante 1987 está previsto iniciar la construcción de las siguientes Casas-Cuartel en la provincia de Guadalajara y con la anualidad que a continuación se indica:

	Pesetas
Torremocha	31.473.992
Tamajón	38.674.112
Cogolludo	38.213.869
Uceda	24.753.733
Milmarcos	28.195.630»

¿Cuándo se han iniciado las obras y fecha de terminación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/005614

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la respuesta del Gobierno de fecha 1-10-86, a la pregunta sobre traslado de la prisión provincial de Guadalajara decía:

«Se tiene previsto la construcción de un Establecimiento Penitenciario nuevo que reunirá, obviamente, todas las exigencias de la Ley Orgánica General Penitenciaria.»

¿Con qué fecha tiene previsto el Gobierno la construcción de la nueva prisión de Guadalajara?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/005615

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular

en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

184/005617

Antecedentes

¿Cuál es el número de pacientes en todas y cada una de las provincias de Castilla-La Mancha que se encuentran a la espera de ser atendidos en los hospitales y consultas externas dependientes del Instituto Nacional de la Salud desde el 1 de enero de 1987 hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En España estamos padeciendo un fuerte déficit en el aprovechamiento de agua respecto a la demanda, tanto para abastecimiento de la población como para riegos.

¿Qué importe tiene previsto el Gobierno para las obras hidráulicas en los próximos tres años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/005616

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

184/005618

Antecedentes

En diciembre de 1985 fue firmado en Toledo un documento por el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y el señor Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se destinarían a esta Comunidad Autónoma 5.513 millones de pesetas en concepto de compensaciones por el trasvase Tajo-Segura.

Según respuesta del Gobierno de fecha 10 de octubre de 1986, decía: «Dentro de dicha declaración de intenciones, hay otras inversiones previstas para la anualidad en curso, que no tienen el carácter formal de transferencias directas a la Comunidad Autónoma, sino que constituyen inversiones a efectuar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en obras de infraestructura hidráulica y regadíos dentro de Castilla-La Mancha».

¿Qué inversión se ha efectuado en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha con los 3.263 millones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

¿Qué número de parados y de población activa hay en cada una de las provincias de Castilla-La Mancha durante los años 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986 y primer semestre de 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/005619

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor

de realizar las siguientes preguntas al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las locomotoras 269-200, que según nuestras noticias se empezaron a entregar a finales de 1981, y continuó su entrega a lo largo de 1982, en el depósito de Sevilla-Santa Justa, tenían, entre otras características, una velocidad punta de 140 km/h. En las pruebas que se hicieron a esta máxima velocidad admitida en los meses sucesivos se observó que se producen grietas en los tetones de los carros de estas locomotoras.

Este hecho fue denunciado en su momento por los técnicos de Renfe a la Dirección de Material y Dirección de Transportes de dicha Empresa.

Posteriormente, según nuestras noticias también, dichas locomotoras han sido adaptadas para la velocidad de 160 km/h. y prestando sus servicios en trenes Talgo y grandes expresos que circulan en algunos momentos a estas velocidades.

En relación con todo ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones:

1.º ¿Es cierto que, como consecuencia de circular a 160 km/h., las locomotoras 269-200 están presentando fisuras en su sistema de suspensión?

2.º ¿Tiene conocimiento de ello la Dirección de Renfe y, caso afirmativo, qué medidas están tomando para subsanar estos defectos?

3.º ¿Cómo puede estar afectada la seguridad de los trenes que Renfe pretende hacer circular a esas velocidades como consecuencia de los fallos existentes anteriormente anunciados?

4.º ¿Cuál es la previsión de Renfe para conseguir locomotoras capaces de hacer circular los trenes a las velocidades previstas en el Plan de Transporte Ferroviario (PTF), en los plazos y fechas mencionados en el mismo?

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—**Felipe Camisón Asensio**.

184/005620

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Nombramientos por libre designación

Crece la preocupación ante el mantenimiento de la situación provisional, prevista transitoriamente en la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, que autoriza a convocar puestos en la Administración por libre designación.

Dado el interés de tener un conocimiento adecuado del alcance práctico de dicha medida transitoria, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuántos funcionarios han pasado con posterioridad a la Ley 30/84 a ocupar puestos por dicho procedimiento?

2. ¿Cómo se distribuyen por Ministerios y por niveles dentro de cada uno de ellos?

3. ¿Cuántos de los así nombrados han consolidado niveles superiores en más de dos puntos al que desempeñaban antes?

4. ¿Qué media de aumento de nivel resulta del conjunto del grupo anterior?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 1987.—**Andrés Ollero Tassara**.

184/005621

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Íñigo Herrera Martínez-Campos, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En pregunta formulada al Gobierno por este Diputado el 1.º de septiembre de 1986, sobre la situación de la implantación de la televisión privada en España, que se contempla hoy en día más como una necesidad social y de pluralidad, el Gobierno, en su respuesta, me remitió a la intervención del señor Bravo de Laguna Bermúdez, sobre el futuro de la televisión pública y modelo de la televisión privada, publicada en el «Boletín Oficial del Congreso de los Diputados», número 6, de 24 de septiembre.

Habiendo pasado más de un año y sin notar síntomas de aceleración sobre la concesión de televisiones privadas, aunque hay Autonomías que tengan canales propios en detrimento de otras Autonomías que no pueden tenerlos por su nivel económico y ante la, y repito, falta de pluralidad e independencia informativa, pregunto al Gobierno:

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno la entrada en

funcionamiento de los canales de televisión privada en España?

Madrid, 25 de septiembre de 1987.—**Íñigo Herrera Martínez-Campos**.

CONTESTACIONES

184/002769

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número y coste presupuestario de los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y sus asimilados, según datos al 28 de octubre de 1982 y al día de la fecha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número y coste de altos cargos del Gobierno, comprendidos Presidente, Vicepresidente, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y sus correspondientes asimilados, en 1982 y en el momento actual, es el que figura en el Anexo que se adjunta.

No obstante, como se trata de estructuras que no son comparables entre sí, para valorar adecuadamente tanto la evolución numérica de los altos cargos como su coste

presupuestario, hay que considerar las siguientes circunstancias que se han producido en el período 1982-1987:

— Institucionalización del Gabinete del Presidente del Gobierno de acuerdo con las funciones que la Constitución le confiere como director e impulsor de toda la política del Gobierno, dando lugar a la creación y ordenación del mencionado Gabinete.

— Diferenciación entre función administrativa y ámbito político, residenciándose éste en los Gabinetes de los Ministros y Secretarios de Estado y equiparando a sus directores con la categoría de alto cargo.

— Adecuación del servicio exterior a la integración en la CEE de nuestro país, lo que ha exigido, por una parte, potenciar las funciones de participación en las instituciones comunitarias y, por otra, crear los órganos necesarios para aplicación en el territorio nacional de las políticas comunitarias.

— Racionalización de la estructura del Ministerio de Defensa mediante la necesaria adaptación orgánica del mismo.

Finalmente, por lo que se refiere al coste presupuestario de las retribuciones de los altos cargos, hay que tener en cuenta la inflación acumulada en el período. De acuerdo con ésta, el incremento real medio de las dotaciones presupuestarias en pesetas reales para cada uno de estos años es de 54 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

Altos cargos	1982		1987		Diferencias	
	N.º	Coste presupuestario	N.º	Coste presupuestario	N.º	Coste presupuestario
Presidente	1	6.794.150	1	8.676.660	—	+ 1.882.510
Vicepresidente	1	6.386.428	1	8.155.188	—	+ 1.768.760
Ministros	16	95.910.208	15	114.829.740	-1	+ 18.919.532
Secretarios de Estado	18	92.518.704	15	107.798.760	-3	+ 15.280.056
Subsecretarios	39	117.764.652	49	319.543.308	+10	+141.778.656
Directores Generales (A) (2)	188	702.593.788	278	1.486.326.722	+70	+716.463.334
Directores Generales (B) (2)	20	67.269.600				
TOTALES	283	1.149.237.530		2.028.498.530		+896.092.848

184/004119

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre relación de las empresas cinematográficas inscritas en el Registro del Ministerio de Cultura desde octubre de 1984 al 4 de junio de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo la relación solicitada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATOGRAFICAS

Relación de Empresas cinematográficas inscritas en este Registro desde octubre de 1984 hasta el día 4 de junio de 1987.

Empresas cinematográficas de producción: Personas Jurídicas, 190; Personas Físicas, 110.

Empresas cinematográficas de distribución: Personas Jurídicas, 100; Personas Físicas, 23.

Empresas cinematográficas de exhibición: Personas Jurídicas, 80; Personas Físicas, 231.

Laboratorios: Personas Jurídicas, 1; Personas Físicas, 0.

Estudios de rodaje: Personas Jurídicas, 2; Personas Físicas, 0.

Empresas exportadoras: Personas Jurídicas, 8; Personas Físicas, 2.

Industrias auxiliares: Personas Jurídicas, 2; Personas Físicas, 0.

Empresas de material audiovisual: Personas Jurídicas, 293; Personas Físicas, 83.

184/004120

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto de Ley de Escalas de Complemento del Ejército, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se encuentra en avanzado estudio el anteproyecto de Ley de la Función Militar, en el que se recoge en uno de sus Títulos el Régimen Específico de los militares profesionales que sirven en virtud de compromiso, por lo que

la denominada Escala de Complemento de los tres Ejércitos se verá sensiblemente clarificada.

2. Hay que entender que el mandato de la Ley Orgánica 6/80 y en su virtud la respuesta que fue formulada a una pregunta de similares características con fecha 16 de abril de 1985, queda, si bien condicionada, perfectamente encauzada hacia lo que será no una simple ley para el colectivo de las Escalas de Complemento, sino un marco más amplio para todos aquellos que de alguna forma sirvan con compromiso a las Fuerzas Armadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004121

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cobertura del espacio aéreo español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La existencia de "agujeros" en la red de vigilancia radar es un hecho incuestionable en todos los sistemas de detección basados en tierra, debido a las bajas alturas de penetración de los aviones y a la orografía del terreno.

En los ejercicios periódicos que realiza el Mando Aéreo de Combate se resuelve el problema, en zonas determinadas, poniendo radares móviles que completan la cobertura en los puntos más críticos de los asentamientos fijos. Esta sería la solución puntual para una amenaza determinada.

Sin duda, la colaboración de aviones AWACS ayudaría a incrementar la eficacia en la cobertura de nuestro espacio aéreo asegurando la detección de aviones a muy baja cota.

2. Como se sabe, el Gobierno está estudiando con funcionarios de la Alianza el desarrollo concreto de los principios generales de la participación española en aquella, que fueron aprobados por el Consejo Atlántico y el Comité de Planes de Defensa en las sesiones ministeriales de mayo pasado. En estos contactos se abordarán todos los aspectos de interés para nuestro país, compatibles con el modelo elegido de participación en la Alianza. Uno de ellos es el de la coordinación de los sistemas español, y general aliado, de alerta y control aéreos.

3. El Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos (año 1982), en el Convenio Complementario dos, Anexo 4, artículo 1, dice:

"Las Partes reafirman que el Convenio de Amistad, De-

fensa y Cooperación ha sido concertado reconociendo la plena soberanía y control de España sobre su territorio y espacio aéreo."

A tenor de dicho artículo, el Ala Táctica 401 de la USAF, dotada con aviones F-16, no participa ni ha participado nunca en la responsabilidad del Ejército del Aire de llevar a cabo el control del tráfico aéreo sobre el espacio de soberanía español."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004122

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Abril Martorell, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre evolución de la tasa de cambio de la peseta y de la tasa de inflación en los meses transcurridos de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el período enero-agosto, la evolución de la peseta frente al dólar se ha caracterizado por sucesivas apreciaciones, a excepción de un ligero retroceso en los meses de junio y julio.

Al finalizar la segunda semana de septiembre, la cotización de nuestra moneda se sitúa en 121,3 pesetas/dólar, lo que supone una revalorización del 9,1 por ciento respecto al cierre de 1986.

En relación al ECU, la peseta experimentó una depreciación en el primer trimestre y posteriormente emprendió una evolución alcista. A finales de agosto, la cotización de la peseta se situaba un 1,4 por ciento por encima de la de finales de 1986. En dicho período de tiempo, nuestra moneda se ha revalorizado frente al franco francés (2,2 por ciento), marco alemán (1,2 por ciento) y lira italiana (5,2 por ciento) y se ha depreciado un 2,2 por ciento respecto a la libra esterlina.

Las perspectivas para los meses próximos están sométicas, como siempre que se trata del tipo de cambio, a factores difícilmente previsibles. En cualquier caso, parece lógico pensar que el dólar se estabilice o sufra un ligero descenso.

Si la cotización de la peseta frente al dólar en los próximos meses se mantiene en torno a las 121 pesetas/dólar, el valor anual medio en 1987 supondrá una apreciación del 11,9 por ciento respecto a la de 1986.

En relación al ECU las previsiones apuntan hacia una estabilización en los próximos meses. Bajo la hipótesis de una cotización en torno a las 139 pesetas/ECU en el pe-

ríodo septiembre-diciembre, el valor medio de nuestra moneda en 1987 se situaría un 3,5 por ciento por debajo de la registrada en 1986.

2. El desarrollo de esta evolución ha venido marcada por el comportamiento de los mercados internacionales, en especial frente al dólar, y por la evolución de nuestros intercambios con el exterior.

El dólar ha proseguido el descenso iniciado en abril de 1985, afectado por los graves déficit comercial y presupuestario de la economía estadounidense. El deterioro en los últimos meses del saldo exterior llevaría a pensar en una posible depreciación de cierta entidad de la moneda estadounidense, pero las autoridades monetarias de los principales países industriales no parecen dispuestas a permitirlo, según muestran las intervenciones de los últimos meses y la elevación del tipo de descuento en Estados Unidos.

Un descenso acusado del dólar afectaría desfavorablemente a la inflación y la inversión extranjera en Estados Unidos y también el sector exportador de Alemania y Japón acentuaría su pérdida de competitividad frente a los productos estadounidenses.

En la apreciación de la peseta de los últimos meses han influido factores estacionales (entrada de divisas por turismo), así como la fuerte afluencia de capitales extranjeros derivada, en parte, por las condiciones monetarias que ha atravesado nuestro país. En los próximos meses es previsible que estos factores pierdan fuerza y se desacelere la afluencia de divisas, lo que permitiría un comportamiento más estable de nuestra moneda.

3. Los precios al consumo han continuado desacelerando su ritmo de crecimiento, con la salvedad de los resultados del mes de julio, y a pesar de un cierto repunte en los precios de importación. En el mes de julio la tasa anual se ha situado en un 4,9 por ciento, el crecimiento acumulado en los siete primeros meses del año alcanza el 2,9 por ciento y la tasa de variación de los tres últimos meses sobre los tres precedentes elevada a tasa anual es del 2,4 por ciento.

Esta evolución de los precios de consumo, que ha permitido reducir en términos significativos el diferencial de inflación en relación a los principales países de nuestro entorno, unida a las buenas perspectivas para el resto del año, permite mantener fundadas esperanzas de alcanzar los objetivos inicialmente marcados para 1987, es decir, una inflación del 5,5 por ciento en media anual y del 5 por ciento en la tasa de diciembre sobre el mismo mes del año anterior.

4. Los factores que más han influido en esta evolución de los precios de consumo son la moderación de los costes laborales y el favorable comportamiento del componente alimenticio que a pesar del aumento experimentado en julio, sigue siendo el principal responsable de la moderación del IPC en los siete primeros meses del año, período en el que registra un crecimiento del 1,5 por ciento frente al avance del 3,7 por ciento correspondiente al componente no alimentario.

Durante los próximos meses es previsible que se mantenga dicha tendencia, dados los últimos datos disponi-

bles de costes salariales y los resultados agrícolas favorables. El precio del petróleo, que en los meses centrales del verano llegó a alcanzar los 20 dólares por barril, ha vuelto a descender hasta los 18 dólares, cifra en torno a la que previsiblemente se estabilizará si no tiene lugar algún acontecimiento político de especial importancia, por lo que es lógico deducir que su repercusión sobre la inflación será muy reducida.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004124

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas a tomar para solucionar los atascos que se producen diariamente en la carretera Madrid-Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Convenio MOPU-Comunidad de Madrid-Ayuntamiento de Madrid, de fecha 13 de febrero de 1986, incluye el desarrollo viario reflejado en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Dentro de este Plan figura el distribuidor Sur que, partiendo de la N-V a la altura de San José de Valderas, en Alcorcón, discurre en dirección Este, conectando con la carretera de Toledo y la carretera de Andalucía para cerrar luego, a través del distribuidor Este y Sureste, con las de Valencia y Barcelona, lo que facilitará la descongestión de la N-V, al procurarse otras posibilidades de acceso al núcleo urbano de Madrid desde este distribuidor, que comprende dos actuaciones:

- 7-M-1153: Conexión N-V con N-401.
- 7-M-1154: Conexión N-401 con N-IV.

Ambos proyectos están en expropiación, previéndose su licitación a finales del presente año. Estas dos actuaciones pueden alcanzar, conjuntamente, la cifra de los 7.000 millones de pesetas.

Por lo que se refiere a las medidas de ordenación y regulación del tráfico, la Dirección General de Tráfico ha incluido, dentro del programa de accesos a las grandes ciudades, la regulación de la N-V (Madrid-Extremadura), en el tramo comprendido entre el Puente del Rey y Alcorcón.

Todo este «corredor» estará ordenado y regulado por una serie de subsistemas informáticos que permitirán, además de un control lineal de la vía, la explotación de un carril reversible, actuando sobre la señalización variable instalado en una serie de pórticos.

Para aliviar tanto la entrada en la ciudad como la salida, que también plantea problemas, el sistema ofrecerá un aumento de la capacidad de la carretera en volúmenes que pueden alcanzar entre el 30 y el 50 por ciento. Está previsto que este sistema entre en funcionamiento el próximo año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004125

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre modernización de los carros de combate, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los carros de combate M-48 españoles ya han sido modernizados en una forma muy similar a la llevada a cabo por la firma Wegman y Cía., de Kassel, para los carros M-48 alemanes desde 1948 a 1976.

2. Una nueva modernización de dichos carros supondría un coste de unos 30 millones de pesetas por carro, pero éste seguiría siendo de la «primera generación», con una potencia de fuego, movilidad y protección balística muy inferiores a las de un carro moderno.

Es por tanto imposible hacer una valoración del ahorro que supondría la sustitución del proyecto LINCE o futuro carro de combate por el carro M-48, ya que son dos proyectos diferentes que no son comparables desde los puntos de vista técnico, económico y operativo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004126

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre proyectos de regulación del río Matarraña de las provincias de Teruel y Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en abril de 1986, terminó el estudio de regulación del río Matarraña, que fue financiado por la Diputación Provincial de Teruel.

De todas las alternativas posibles de regulación se seleccionaron dos:

Alternativa 1.ª

Embalse de Rincón de Sant Antoni. Río: Ulldemó. Capacidad: 1,8 Hm³. Regulación: 4 Hm³.

Embalse de Tormasal. Río: Tastavins. Capacidad: 15,2 Hm³. Regulación: 12 Hm³.

Aportación regulada por nuevos embalses: 16 Hm³.

Aportación regulada total en la cuenca: 28,3 Hm³.

Beneficios: Mejora de regadíos actuales, 3.156 Ha. Regadíos nuevos: 617 Ha. (todos en la provincia de Teruel). Regadíos totales: 3.773 Ha.

Alternativa 2.ª

Embalse de Tosal Gros. Río: Arroyo de los Prados. Capacidad: 8,6 Hm³. Regulación: 5 Hm³.

Embalse de Torre del Compte. Río: Matarraña. Capacidad: 23,5 Hm³. Regulación: 25 Hm³.

Aportación regulada por nuevos embalses: 30 Hm³.

Aportación regulada total: 42,3 Hm³.

Beneficios: Mejora de regadíos actuales, 3.156 Ha. Regadíos nuevos: 2.484 Ha. (50 por ciento provincia de Teruel y 50 por ciento provincia de Zaragoza). Regadíos totales: 5.640 Ha.

Abierto el período de participación pública, para que los beneficiarios y afectados dieran su opinión, se produjo una profunda división entre ellos, en concreto dentro del Sindicato Central de Matarraña, con enfrentamiento entre regantes de la provincia de Teruel, que prefieren la primera alternativa, y los de la provincia de Zaragoza, que se inclinan por la segunda.

La razón por la que la solución segunda es desechada en Teruel es porque el embalse de Torre de Compte inundaría unas 100 Ha. de regadío de los términos de Torre de Compte, La Fresneda, Valderrobles y La Portellada.

Esta divergencia en el seno del Sindicato Central de Matarraña es la causa por la que todavía no ha sido posible decidir la solución a desarrollar. En cualquier caso, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ha mantenido y piensa mantener sucesivas reuniones con el mencionado Sindicato, para buscar, entre todas las partes, el proyecto que apoyado por la totalidad de los regantes pueda llevarse a efecto.

2. Con el objetivo de ampliar los actuales regadíos de la cuenca del río Matarraña se ha realizado el citado estudio de regulación, aunque lo fundamental y prioritario, en este río, es garantizar el agua a los regadíos existentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004127

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre regulación del río Esera, en la provincia de Huesca, y proyecto de construcción de un embalse en el Hospital de Benasque, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En diciembre de 1985 se terminó el estudio de alternativas del embalse de Manuel Lorenzo Pardo y el estudio de ampliación de recursos de los ríos Esera y Noguera Ribagorzana. En ellos se han contemplado todas las alternativas comparables posibles para regular el río Esera, tanto con nuevos elementos de regulación como de explotación de los mismos, en combinación con los recursos del río Noguera Ribagorzana.

Dado el carácter exhaustivo de dichos estudios ha quedado agotado el número de cerradas y combinaciones posibles a estudiar para la regulación del río Esera.

2. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no tiene conocimiento de la existencia de ningún estudio, anteproyecto o proyecto de embalse en el Hospital de Benasque.

3. Además de las nueve cerradas y vasos estudiados en los ríos Esera e Isábena se han estudiado en derivación las siguientes:

Comunet: Situado en el barranco del mismo nombre, afluente del Esera.

Arro: Situado en un barranco afluente del Cinca (embalse de Mediano) en el término de Arro.

Palo: Situado en un barranco afluente del Cinca (embalse de Mediano) en el término de Palo y Tierrantona.

4 y 5. Tanto en el estudio de alternativas del embalse de Manuel Lorenzo Pardo como en el de ampliación de recursos de los ríos Esera y Noguera Ribagorzana, se ha realizado un estudio socioeconómico y otro de impacto ambiental de todas las zonas afectadas por las distintas alternativas. Estos trabajos han dado lugar a que la solución adoptada sea la de menor coste social y ecológico, como han reconocido todas las organizaciones políticas, sociales y ecologistas de Aragón.

Además de las expropiaciones y reposiciones —que pueden incluir la puesta en riego, si es factible— que pondrá en marcha el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha constituido por la Diputación General de Aragón, la

Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Graus, una Comisión de Seguimiento con los afectados por la obra, al objeto de plantear todas las cuestiones que se deriven de la regulación del río Esera.

Todo ello supone que, tanto en la selección de la alternativa elegida como en el tratamiento de las afecciones, las Administraciones han estado presentes en el diálogo con todos los interesados, recibiendo el reconocimiento público, recogido por los medios de comunicación social, del conjunto de la sociedad aragonesa con el procedimiento seguido.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004128

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre medidas para dar solución al problema de la escasez de agua en los municipios de la provincia de Alicante de Hondón de los Frailes y Aspe, así como los de la Comarca del Medio Vinalopó, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para efectuar nuevas concesiones de los recursos superficiales de la cuenca del Júcar, existen actualmente limitaciones jurídicas derivadas de la jurisprudencia al respecto. La única posibilidad de atender con dichas aguas las necesidades planteadas, pasa por la redacción del Plan Hidrológico de cuenca y Plan Hidrológico Nacional, según se contempla en la vigente Ley de Aguas.

No obstante, en la actualidad está en marcha la contratación del anteproyecto del trasvase del Júcar al Vinalopó, que pudiera suponer la solución definitiva a los problemas de esta Comarca.

Por otra parte, la Comisión de Desembalses de los ríos Júcar y Cabriel, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, acordó ceder 3 Hm³ para la presente campaña, con el fin de que puedan atenderse las necesidades más urgentes de Aspe y Hondón de los Frailes.

2. Se han adoptado los oportunos mecanismos de coordinación entre las Confederaciones Hidrográficas del Júcar y del Segura, así como con el Ayuntamiento de Aspe y con la Comunidad de Regantes de los Riegos de Levante Margen Izquierda, al objeto de encontrar las soluciones más rápidas y económicas para hacer el transporte de caudales a estas zonas necesitadas.

Además, se está estudiando la posibilidad de declaración de sobreexplotación del acuífero de la Sierra de Cre-

villente, y poner en funcionamiento los mecanismos previstos en la Ley de Aguas.

3. Dado que las funciones en materia de abastecimientos están transferidas a la Comunidad Autónoma, las posibles obras a realizar en este sentido son competencia de la misma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004129

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre ubicación de un puerto deportivo en la plaza del Azequión, en el municipio de Torrevieja (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Consejo de Ministros celebrado el 8 de mayo de 1987, se otorgó a Marina Internacional de Torrevieja, S. A., concesión administrativa para construir instalaciones náutico-deportivas en la zona de servicio del puerto de Torrevieja (Alicante), en trámite seguido conforme a la Ley y Reglamento de Puertos Deportivos y demás preceptos.

Tanto el resultado de la información pública como el de la información oficial realizadas fueron favorables, estando el expediente totalmente cerrado.

Las instalaciones náutico-deportivas, por lo general, no deterioran el paisaje ni el medio ambiente, integrándose plenamente en el medio que, por otra parte, les es propio.

Las obras autorizadas ocupan el 30 por ciento de la playa del Acequión, en la zona de menor uso, ya que, tratándose de una playa situada en el fondo de un puerto, se plantean muy serias dudas sobre la conveniencia de mantener su uso como tal playa. En la zona de ubicación desempeña sus actividades, en precario, un calafate dedicado a la reparación de embarcaciones de madera y su construcción. Con la construcción de las obras se puede plantear el traslado a otro lugar del puerto de esta actividad, al tiempo que se regulariza su situación que arranca de la época en que el puerto de Torrevieja era gestionado por el Grupo de Puertos (CAGP). Los pocos puestos de trabajo que facilita esta actividad de calafateo, que no tendría por qué desaparecer, como se dice, quedarían compensados con la creación de las instalaciones de Marina Internacional, con una muy superior oferta de empleo. En esta circunstancia se incluye una nueva área de carenaje.

Las instalaciones autorizadas no afectan a las "Eras de la Sal" y se ubican en las proximidades de otras instala-

ciones náutico-deportivas existentes en la zona del puerto previstas para este uso en la planificación vigente. No existen, pues, razones objetivas para el deterioro de esta zona, sino más bien una mejora global, no sólo por el puerto deportivo, sino por la aplicación de la política de costas, por lo que no procede plantear el estudio de otra ubicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004130

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actualidad, las lagunas que perteneciendo a los términos municipales de Quero o de Villafranca de los Caballeros (Toledo) y teniendo su azud de derivación para la toma de agua en el río Cigüela, todavía pueden considerarse como tales son:

Primer Grupo

— Villafranca (Chica y Grande), que son naturales y disponen de concesión, mediante derivación artificial del río Cigüela.

— Vado Ancho, legalizado por prescripción, pero que tiene en marcha un expediente sancionador por derivar más caudal y en período distinto.

Segundo Grupo

— Taray, se ha requerido formalmente a la propiedad para que legalice su situación, en relación con la utilización de las aguas del Riansares y Cigüela.

Tercer Grupo

— Lagunas de Quero, S. A., Masegar, Molino Abogado y Pastrana. Se han abierto expedientes sancionadores en los que, además de formular multas e indemnizaciones, se plantea la posibilidad de restitución del cauce y su zona de policía a la situación anterior a sus construcciones.

En base a estas consideraciones, desde junio de 1984,

por Resolución de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la cuenca del Guadiana, la Comisaría de Aguas del Guadiana ha procedido a la demolición de los azudes que había en el cauce del río Cigüela que permitían derivaciones de agua. En estos momentos no hay ninguna toma artificial que impida la normal afluencia de las aguas al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

En cuanto a los malecones construidos, se está en trámite de resolución de los expedientes sancionadores indicados, para poder tomar las oportunas decisiones.

Por otra parte, la limpieza del cauce del citado río, desde la zona de las lagunas de Villafranca hasta el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, se inició en 1986, llevándose acondicionados en la actualidad más de 40 kilómetros. Para este año, se tiene previsto terminar la limpieza de todo el tramo y, por supuesto, antes de que lleguen las aguas del Tajo al mencionado Parque Nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004131

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre puesta en explotación de la Reserva de fosfatos «Hespérica» en la provincia de Cáceres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Reserva «Hespérica» fue implantada en noviembre de 1983 como consecuencia de haberse encontrado indicios de fosfato durante la realización de trabajos oficiales de infraestructura geológica por el Instituto Geológico y Minero de España en el año 1982. Comprobado que no eran indicios mineralógicos aislados, se comenzó la investigación en marzo de 1984 con la agrupación de los esfuerzos investigadores de Minas de Almadén y Arrayanes, S. A., el Instituto Geológico y Minero de España (ambos Organismos cien por cien del Estado) y la Empresa Nacional ENCASUR (INI).

Esta investigación constituye una colaboración de envergadura en la que diferentes entidades públicas coordinan sus esfuerzos técnicos y económicos para desarrollar una labor de exploración sistemática sobre grandes superficies, incorporando nuevas técnicas de explotación minera, como el uso de la teledetección, proceso de imágenes e integración gráfica.

La exploración se extendió desde marzo de 1984 a marzo de 1987 y abarcó una superficie aproximada de 54.000 km².

Al final de este período se ha reducido la superficie de interés a unos 13.000 km². En esta superficie hay, determinadas ya con labores de sondeos, aproximadamente unos 30 millones de toneladas de roca fosfatada en tres posibles yacimientos localizados en los municipios de Fontanarejos, Horcajo de los Montes y Robledo del Mazo.

Durante los tres años próximos (período de prórroga de la Reserva), se hace necesaria una labor investigadora más detallada en estos posibles yacimientos, no sólo en cuanto a número de sondeos para determinar con exactitud la cubicación total e individualizada, sino, fundamentalmente, ensayos de concentración de las rocas fosfatadas para conseguir unas leyes de mineral aceptables no conseguidas aún totalmente. Además se han de realizar los estudios de métodos de explotación y prefactibilidad económica con los datos anteriores, necesarios para conocer las posibilidades reales de puesta en explotación de estos yacimientos. En paralelo se están realizando estudios en coordinación con ENFERSA (Empresa Nacional de Fertilizantes) orientados hacia la producción de nuevos tipos de fertilizantes más acordes con las necesidades del mercado europeo.

El resto de la zona está aún en fase de exploración, por lo que continuarán las investigaciones hasta marzo de 1990.

En consecuencia, aunque los primeros ensayos de laboratorio dan leyes próximas a las comerciales, todavía no se está en condiciones de conocer el tonelaje a explotar por año, ni el tipo de ley de fosfatos en los yacimientos de la Reserva "Hespérica". Lógicamente, los proyectos para la explotación de estos yacimientos quedan supeditados a los resultados de los estudios emprendidos.

Como dato adicional conviene señalar que la media estadística mundial indica que desde el inicio de las labores de investigación de un potencial yacimiento, hasta que comienza su explotación transcurren del orden de siete a diez años, admitiendo que todos los pasos sean positivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004132

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Inversiones en Extremadura concedidas por el FEOGA-Orientación, tengo honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De los seis proyectos presentados en 1986 para su financiación con cargo al FEOGA-Orientación, uno de

ellos (referido a plantas de modernización de matadero de aves), precisó de datos económicos complementarios, requeridos por el FEOGA en su día. A la vista de la nueva documentación, el FEOGA ha citado resolución favorable el pasado día 25 de junio. Un segundo, relativo a mejora de un secadero de tabaco, ha sido objeto de remodelación de los objetivos por parte del solicitante, y está pendiente de decisión del FEOGA.

2. En cualquier caso, las autoridades españolas han solicitado y obtenido que los citados seis proyectos no aprobados en 1986 se trasladasen para decisión del ejercicio 1987. Habiéndose dictado ya resolución favorable para uno de ellos, están pendientes de decisión los restantes expedientes.

3. Para 1987, se han presentado 10 nuevos proyectos, con una demanda de inversión que supone un 3,7 por ciento del total de peticiones españolas. Se ha dictado ya resolución favorable para seis de los citados proyectos, que obtienen un 10,4 por ciento de la subvención total concedida a España en el primer semestre de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004133

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre erradicación de la peste porcina africana en España y Portugal y forma en que afecta a Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El programa coordinado de erradicación de la Peste Porcina Africana, establecido en España por el Real Decreto 425/85, de 20 de marzo, se está desarrollando desde hace dos años con notable éxito, y una importante dotación presupuestaria. Este programa supone el mayor esfuerzo realizado hasta la fecha conjuntamente entre Administración, sectores productores e industrial y Organizaciones Agrarias para erradicar definitivamente esta enfermedad.

2. Dentro de este programa, se han desarrollado las siguientes acciones en Extremadura:

— Chequeo serológico a 76.547 reproductores, con ocho equipos móviles (integrados por un Veterinario y un Auxiliar pecuario) trabajando en la región.

— Se ha articulado la colaboración del sector, a través de la formación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Granjas de Protección Sanitaria Especial y Sanidad Com-

probada, existiendo en la actualidad en Extremadura, 16 Agrupaciones de Defensa Sanitaria, 36 Granjas de Protección Sanitaria Especial y 3 de Sanidad Comprobada.

— Se está mejorando la infraestructura sanitaria de las explotaciones, sobre todo a nivel familiar, mediante la vía de créditos subvencionados, con tres años de carencia y subvención de un 30 por ciento de la inversión, habiéndose aprobado en Extremadura 12 solicitudes.

— Se han adoptado los baremos de indemnización por sacrificio para cerdos de raza precoces, estableciéndose además por primera vez, baremos específicos para el cerdo ibérico recogidos en la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1986.

3. Los medios puestos en juego están resultando ser plenamente operativos, con un fuerte descenso en la incidencia de la enfermedad, tanto a escala nacional como a Extremadura, que sufrió 253 casos en 1984, 178 en 1985 y 80 en 1986.

4. Existe, efectivamente, un programa de actuación conjunto con Portugal, a llevar a cabo en la zona fronteriza y en una profundidad de 10 kilómetros a ambos lados de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004134

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre distribución por Comunidades Autónomas de las indemnizaciones compensatorias de Agricultura de Montaña, con particular referencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cuadro que se adjunta como Anexo se detalla la distribución de las Indemnizaciones Compensatorias de Montaña pagadas por la Administración Central del Estado en la acción común y compartida que representa la gestión del desarrollo de la Agricultura de Montaña, según la legislación vigente.

La participación de la Comunidad Autónoma Extremeña en dicho programa de apoyo a las explotaciones situadas en las zonas de Agricultura de Montaña, pueden considerarse perfectamente proporcionales a las que corresponden en función de la cuantía territorial declarada área de Montaña, del número de unidades ganaderas existentes, así como del número de empresarios agrícolas dedicados preferentemente a la agricultura, censados en dichas áreas.

Efectivamente el 44,1 por ciento de los empresarios agrarios extremeños, dedicados preferentemente a la agricultura de las Zonas de Montaña, han solicitado y percibido la ICM, cifra que es algo superior a la proporción correspondiente de agricultores de la misma categoría, en el conjunto del Estado. Del total de agricultores con dedicación, 42,7 son beneficiarios de ICM.

El 2,6 por ciento del total de beneficiarios de ICM, están censados en la Comunidad Autónoma Extremeña; cifra sensiblemente igual al peso que corresponde a los empresarios agrarios con dedicación de la Comunidad Autónoma respecto al total nacional (2,4 por ciento).

La proporción de unidades de ganado mayor auxiliares, asciende al 38 por ciento del censo total de UGM de la Comunidad Autónoma, cifra que se repite exactamente en la proporción de UGM contabilizadas en el resto del Estado Español, respecto a las existentes en las Zonas de Montaña que pertenezcan a los beneficiarios de ICM.

En consecuencia, no se puede afirmar que la participación extremeña haya sido proporcionalmente menor que la correspondiente al conjunto de las autonomías y en función de las características de cada una de ellas, ha resultado la percepción de ICM.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

DISTRIBUCION DE LA ICM 1986

Comunidad Autónoma	ICM en millones pagados a 17-7-87	Expedientes ICM
Andalucía	534,7	8.437
Aragón	443,4	5.857
Asturias	513,9	12.857
Baleares	8,4	93
Canarias	27,6	962
Cantabria	380,6	6.862
Castilla-La Mancha	588,0	7.162
Castilla y León	1.539,5	22.677
Cataluña	402,6	6.211
Extremadura	137,0	2.688
Galicia	697,9	19.739
Madrid	65,5	952
Murcia	44,1	550
Navarra	245,3	3.570
La Rioja	75,4	1.193
Comunidad Valenciana	148,9	3.292
TOTAL	5.852,8	103.102

184/004136

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre motivos que han impedido que el Programa de Desarrollo Regional (PDR) no cumpliera su objetivo de coordinar la política económica de Extremadura con las exigencias nacionales y comunitarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como bien indica el señor Diputado, el día 15 de septiembre de 1986 el Gobierno Español presentó a la Comisión de las Comunidades Europeas una propuesta de cofinanciación de un "Estudio de viabilidad de una Operación Integrada de Desarrollo (OID) en las provincias de Cáceres y Badajoz de la Comunidad Autónoma de Extremadura", así como para otras zonas en diferentes Comunidades Autónomas.

Las OID se entienden como programas específicos que tienen el objetivo de reforzar las acciones de desarrollo regional y aumentar la efectividad de los fondos estructurales comunitarios, en zonas de extensión superficial limitada, aquejadas por problemas específicos particularmente graves de retraso en un desarrollo o de declive. Todo ello mediante la actuación de más de un fondo estructural, la participación en la cofinanciación de las medidas previstas de diferentes autoridades y niveles jurisdiccionales, así como la implicación de capitales públicos y privados, en una línea de coherencia interna de las medidas adoptadas.

Un paso inicial hacia una OID es el de realizar un estudio preparatorio de viabilidad de la misma, de forma que los resultados del estudio constituyan la base para la formulación posterior de la OID.

El Reglamento del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) especifica, en su artículo 34, que las inversiones y acciones correspondientes a las intervenciones del FEDER que se inscriban en el marco de un método integrado de desarrollo, por ejemplo en forma de OID, podrán beneficiarse de una prioridad en la gestión de los fondos del FEDER.

En el propósito de lograr una aceleración en el desarrollo económico de Extremadura, es de interés propiciar un tratamiento prioritario efectivo de los Fondos estructurales comunitarios que son de aplicación en esta Comunidad Autónoma.

No debe existir contradicción entre estos mecanismos y los que se enmarcan en el PDR, ya que sus planteamientos, teniendo el objetivo común de propiciar el desarrollo de la región, son elementos de programación distintos, que atienden actuaciones que en ciertos casos se complementan y en otros adquieren horizontes de realización distintos en el tiempo.

La diferente orientación, definición y objetivos de las OID, por una parte, y el PDR, por otra, no permiten inferir que carezca de eficacia o de sentido el establecimiento de una de las figuras por la existencia de la otra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004137

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversiones para infraestructura permanente que tiene intención el Gobierno de ejecutar en Extremadura, con motivo de la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión Nacional del V Centenario es consciente de protagonismo que a Extremadura corresponde en el proceso Conmemorativo del Medio Milenio. Para articular este protagonismo la Junta de Extremadura puso en pie en septiembre de 1983 el Comité Regional para la celebración en Extremadura del V Centenario del Descubrimiento de América; en marzo de 1987 se ha organizado la Oficina del V Centenario Extremadura-92 para coordinar los actos que en la Autonomía se realicen.

La Comisión Nacional ha venido manteniendo un continuo diálogo y una colaboración estrecha con el Comité Regional de Extremadura. Fruto de esta colaboración han sido, entre otras, las siguientes actividades:

— Encuentro de ex Presidentes democráticos de Iberoamérica, celebrado en 1985, en Guadalupe.

— Actos conmemorativos de Hernán Cortés a lo largo de 1985-1986.

— Simposio Iberoamericano de Lengua y Literatura, 1986 en Cáceres.

— Encuentro Iberoamericano de Comunicación, celebrado con asistencia de periodistas europeos el año 1986, en Cáceres.

— Seminario de periodistas en torno a "Los periodistas ante el V Centenario".

— Congreso organizado en 1986, por la Universidad de Extremadura en Guadalupe sobre "Los Franciscanos Extremeños en América".

— Primeras Jornadas de los Agregados Culturales Iberoamericanos, celebradas en la primavera de 1986, en Plasencia.

— El pasado año la Exposición itinerante del ICI y de la Comisión Nacional, "Iberoamérica en Tren", recorrió la geografía de Extremadura.

— En abril de 1986, la Comisión Nacional y la Junta de Extremadura, a través del Comité Regional del V Centenario, firmaron un Acuerdo para la realización del Proyecto de investigación denominado "Encuentros Interé-

nicos y Desarrollo Cultural en el Nuevo Mundo" que se desarrollará a lo largo de seis años con sesiones en Trujillo (ya han tenido lugar dos), Nueva York y México.

— A principios de abril del presente año, se ha celebrado en Cáceres el I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española.

— La exposición organizada por la Comisión Nacional sobre el tema "Culturas Indígenas de la Amazonia" ha sido expuesta esta primavera en Trujillo.

— En junio de este año se ha firmado en Mérida el Protocolo para la creación del Centro Iberoamericano de Artes Populares.

— La Comisión Nacional, en colaboración con el Ministerio de Cultura y el Comité Regional Extremeño, proyecta Inventarios Artísticos de Extremadura.

— El próximo mes de octubre se celebrará, en Cáceres, el Congreso Hispanoamericano de Derecho de Familia que cuenta con el apoyo de la Comisión Nacional.

*El abanico, pues, de programas en los que la Comisión Nacional colabora con la Junta de Extremadura en temas relacionados con la conmemoración del año 92, es sumamente amplio y, sin duda, con el paso del tiempo se incrementará.

Las cuantías que la Comisión dedica a los programas de cooperación con la Junta de Extremadura no pueden ser predeterminadas con antelación a cada ejercicio económico, ya que dependen de una parte de las posibilidades presupuestarias de la Comisión y, de otra, de la presentación de proyectos puntuales de cooperación.

En el área del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, está prevista la actuación de Renfe en la línea Madrid-Cáceres con una inversión de 1.200 millones de pesetas, incluida en el Plan de Contratación de Renfe 1987, referida a la renovación de la vía del tramo La Bazagona-Mirabel, que deberá estar terminada en el año 1989.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004138

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto de construcción de una presa de regulación en el río Aljucén (Cáceres), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En la actualidad, el estudio de la posible presa sobre el río Aljucén, está contemplado en el marco del pro-

yecto de transformación en regadío de 9.000 Has. en la zona regable de Entrevegas, en el término municipal de Mérida. Este trabajo está en realización, teniéndose fijado un plazo de terminación hasta finales de 1988.

Por tanto, es prematuro indicar los términos municipales que se verían afectados por la construcción de la posible presa, aunque se puede señalar que, según los primeros esquemas de viabilidad, los términos municipales de Arroyomolinos de Montánchez y Alcuéscar se verían especialmente afectados.

2.º Como el señor Diputado indica en el planteamiento de la tercera pregunta, ninguno de los cuatro términos municipales mencionados se contemplan, en un principio, en el proyecto como posibles zonas a regar.

3.º La previsión de futuros riegos es competencia de la Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004139

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Escuin Monfort, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre posible creación de una Comisaría de Policía en el Grao de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre las previsiones presupuestarias de la Dirección General de la Policía para 1988, se incluye la dotación correspondiente para la construcción de la nueva Comisaría Provincial de Castellón de la Plana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004140

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Escuin Monfort, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre existencia de una dotación presupuestaria para la construcción de una Comisaría de Policía en Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tal como ya se informó al señor Diputado entre las previsiones presupuestarias de la Dirección General de la Policía para 1988, se incluye la dotación correspondiente para la construcción de la nueva Comisaría Provincial de Castellón de la Plana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004141

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Escuin Monfort, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene por el pabellón postal de la estación de Renfe de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los servicios técnicos de Infraestructura de las Comunicaciones no tienen constancia ni denuncia alguna sobre el posible incumplimiento de la normativa de seguridad e higiene del Centro de Trabajo, si bien conocedores de cuantas dificultades con que se desenvuelve el Servicio en el Pabellón Postal de Castellón por su antigüedad, se han previsto una serie de medidas de mantenimiento y mejora por un lado y de desconcentración de efectivos por otro que redundarán en la mejora de las prestaciones y de las condiciones de trabajo de los funcionarios de dicho Pabellón.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004142

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Medrano y Blasco, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre seguridad del polígono de tiro de las Bardenas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí, dentro de los límites razonables de riesgo que todo vuelo de combate e instrucción implica.

2. No existe una normativa estricta, tanto nacional como internacional, sobre las dimensiones de los polígonos de tiro aire-tierra. Por otra parte, si hay que decir que existen recomendaciones de la mayoría de los países de la Alianza Atlántica en el sentido de definir como "óptimos" aquellos polígonos con superficie igual o superior a las 16.000 hectáreas.

3. Deducido de los puntos 1 y 2, no cabe la calificación dada a los posibles daños ocasionados como "infracción de Reglamentos". Todo ello con independencia de que después de la conclusión de la investigación judicial y disciplinaria que cada caso lleva consigo, se exijan las responsabilidades probadas a que hubiera lugar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004143

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Medrano y Blasco, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre intervención del Ejército norteamericano en las actuaciones subsiguientes al accidente ocurrido de un Phantom F-4 el 20 de mayo de 1987, en Navarra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe norma alguna por la que fuerzas de una potencia extranjera puedan impedir a los españoles el ejercicio del derecho de propiedad o su legítima posesión.

En el caso que nos ocupa, fueron fuerzas del Ejército del Aire Español, procedentes del Polígono de Bardenas, quienes acotaron inicialmente la zona del accidente, sin que, en ningún momento, lo hicieron fuerzas norteamericanas.

Asimismo, la Guardia Civil ayudó a aislar la zona, impidiendo que personal civil ajeno al accidente recogiera trozos del avión siniestrado, como ocurrió en un principio. No obstante, se dejó pasar a algunos propietarios de las fincas más próximas.

Ahora bien, el hecho de acordonar la zona del accidente no debe interpretarse como impedimento al ejercicio del derecho de propiedad, sino como una medida de seguridad tendente a evitar posibles daños a personas y bienes, motivados por explosiones de depósitos o líquidos inflamables o por emanaciones de gases tóxicos, empleados como combustibles, y a custodiar los restos del aparato, con objeto de permitir el trabajo de los investigadores sobre las causas del accidente.

No obstante, hay que indicar que el artículo 6 del vigente Convenio de Amistad, Defensas y Cooperación, suscrito por España y Estados Unidos, dice lo siguiente:

"6.1. En caso de accidente ocurrido a aeronaves de las Fuerzas de los Estados Unidos de América en territorio español, las Autoridades españolas y las de los Estados Unidos de América cooperarán en la adopción de medidas de salvamento. Las medidas para retirar las aeronaves averiadas y su equipo técnico serán de la responsabilidad de las Autoridades competentes de los Estados Unidos de América.

6.2. Las Autoridades españolas tendrán la responsabilidad de la seguridad exterior de las aeronaves accidentadas. Sin embargo, si Fuerzas de los Estados Unidos de América fueran las primeras en llegar al lugar del accidente, podrán asumir la custodia de dichas aeronaves hasta la llegada de Fuerzas españolas."

2. La operación fue dirigida por un Coronel del Ejército del Aire, nombrado Juez Instructor para investigar el accidente.

El equipo de técnicos norteamericanos estaba formado por personal especialista, que debía estudiar las posibles causas y emitir su informe correspondiente. Nunca se debe entender como fuerzas activas de seguridad ni con mando alguno.

Este equipo fue trasladado al lugar del suceso por helicópteros del SAR español y la comisión norteamericana llegó al lugar del accidente posteriormente a la representación española. Únicamente un controlador americano del Polígono de Bardenas llegó al mismo tiempo que los primeros soldados españoles.

3. Al constituir el personal norteamericano un equipo técnico, no había jefe de fuerzas.

4. El mando de las tropas de seguridad desplazadas al lugar del accidente correspondió a un Subteniente del Ejército del Aire, de la Escuadrilla de Apoyo al Transporte Aéreo Militar (EATAM), quien no tuvo ningún tipo de subordinación con relación al personal norteamericano.

5. La comisión norteamericana realizó su función técnica siempre con conocimiento del Juez de Instrucción.

6. Sí. No se puede considerar intromisión o cesión de soberanía el hecho de cooperar con el equipo técnico norteamericano desplazado al lugar de los hechos. En este sentido, no hay la menor duda respecto al ejercicio de la soberanía por parte de las Fuerzas Aéreas españolas."

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/0004144

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, sobre creación en Aranda de Duero (Burgos) de un segundo Instituto de

Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y Curso de Orientación Universitaria (COU), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de construcción de un Instituto de Bachillerato de 640 puestos escolares, en Aranda de Duero (Burgos), ha sido supervisado el día 1 de julio del presente año.

El presupuesto de contrata de las obras de construcción del citado centro asciende a 205,3 millones de pesetas, y el plazo de ejecución de las mismas es de nueve meses.

Si no existen problemas en los trámites previos a la contratación, y teniendo en cuenta que por su cuantía debe ser publicado en el "Boletín Oficial de las Comunidades Europeas", se espera que la adjudicación pueda llevarse a cabo en breve plazo y estar finalizadas las obras para el mes de junio del próximo año, para entrar en funcionamiento en el curso 1988-89.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004145

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre reconversión del Hospital de los Santos Reyes en el Hospital Comarcal de Aranda, integrándolo en la red pública hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Está en estudio la integración del Hospital Municipal Santos Reyes de Aranda de Duero en la red del Instituto Nacional de Salud.

Para ello, se ha constituido una Comisión con el Patronato del Hospital Municipal, que en su primera reunión acordó el nombramiento de Director de este Hospital.

A corto plazo está prevista la inmediata incorporación de Facultativos Especialistas del Área de Aranda de Duero de la última convocatoria de 2 de julio de 1986, y una dotación de personal auxiliar sanitario de 15-20 ATS.

Asimismo, se elaborará un informe técnico para remodelar y hacer más funcional el Área de Urgencias.

En el próximo ejercicio de 1988 se realizarán inversiones para adecuar las instalaciones que se precisen para el correcto funcionamiento de los servicios. Está previsto que con las modificaciones arquitectónicas y funcionales oportunas, el Hospital Municipal de Aranda de Duero se equipare a cualquier Hospital Comarcal de la Red del Instituto Nacional de Salud.

En cuanto a las medidas a tomar en relación con el personal que actualmente presta servicios en este Hospital, se informa que el Instituto Nacional de Salud se subrogará en los derechos adquiridos por los trabajadores con contrato laboral fijo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004146

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre posible reestructuración del Sector Azucarero a nivel nacional en la Comarca de la Ribera, que incluirá el cierre a medio plazo del centro de trabajo de Aranda de Duero (Burgos), perteneciente al Grupo CIA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De modo general, el cultivo de remolacha es interesante para España. La cuantía de las cuotas de azúcar asignado a España es suficiente para mantener en cultivo la superficie actual en las zonas productoras.

2. El cultivo de remolacha en España se está desarrollando satisfactoriamente, como lo demuestran los resultados obtenidos en la última campaña, en que se han alcanzado 1.020.000 Tm. de azúcar, cifra que superó en 20.000 Tm. la cuota asignada a España, por lo que no se ha requerido la puesta en marcha a corto plazo de medidas dirigidas a mantener la superficie de cultivo. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera que tanto agricultores como industriales deben abordar a medio plazo las mejoras necesarias que permitan conseguir una reducción de los costes de producción.

3. La Administración no tiene conocimiento de planes, propuestas o pactos de las industrias para reestructurar el sector, que puedan incluir cierres de establecimientos concretos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004147

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gallego Bezares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre renovación del acuerdo pesquero hispano-marroquí, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Administración española ha tenido conocimiento del dictamen a que hace referencia el señor Diputado, habiéndolo analizado detenidamente.

2. Ni España ni la Comunidad ni ninguno de los países que la integran han reconocido a la RASD. El reconocimiento diplomático es un acto de discrecionalidad política y no tiene ningún valor al respecto el que otros Estados lo hayan otorgado.

España considera que en el Sahara Occidental nos hallamos ante un problema de descolonización inconclusa, que sólo finalizará cuando el pueblo saharaui pueda expresarse válidamente sobre su futuro en un referéndum de autodeterminación con las debidas garantías internacionales.

El ámbito de aplicación del Acuerdo que se va a negociar entre la Comunidad y Marruecos es el que corresponde a las aguas bajo soberanía o jurisdicción de este último país y no prejuzga la soberanía o jurisdicción de Marruecos sobre aguas que no le correspondan.

Hay que señalar, por último, que las negociaciones CEE-Marruecos para la conclusión de un acuerdo de pesca acaban de comenzar.

3. El Gobierno no tiene inconveniente de informar a la Comisión que corresponda de la posición española ante la Comunidad en la negociación del acuerdo de pesca.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004148

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gallego Bezares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación producida por las condenas a jornaleros andaluces, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 9.1 de la Constitución establece que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

Por otro lado, el artículo 117.3 de la norma fundamental dispone que "el ejercicio de la potestad jurisdiccional

en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan".

El artículo 118 añade el obligado cumplimiento de las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales.

Las conductas son enjuiciadas por los Tribunales de Justicia en los correspondientes procesos rodeados de todas las garantías penales y no corresponde al Gobierno pronunciarse sobre las resoluciones dictadas por los que constitucionalmente están encargados de administrar la justicia y únicos competentes en declarar una conducta contraria a la Ley Penal.

Por tanto, el Gobierno, respetando los enunciados constitucionales reseñados, así como la independencia del Poder Judicial, reconocida también en la propia Constitución, se limita a acatar las decisiones del Poder Judicial a quien corresponda pronunciarse sobre los hechos de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004149

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de academias de Ciencias y distribución provincial, que funcionan en España y posible creación de la Academia de Ciencias de Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En la actualidad existen Academias de Ciencias en Barcelona (Ciencias y Artes), Zaragoza y la Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ubicada en Madrid y adscrita al Instituto de España.

2.º El Ministerio de Educación y Ciencia, siempre que se garantice la suficiente entidad científica y legal y sin perjuicio de las competencias que ejerce sobre la materia el Instituto de España, impulsa y autoriza la creación de Academias cuya aparición pueda suponer un impulso innovador a la investigación, a la transmisión de la Ciencia, de las Artes y de las Letras y al consiguiente crecimiento cultural de la región donde pretendan constituirse.

Este crecimiento cultural se debe plasmar en la apertura de líneas de investigación, en el acicate constante a personas e instituciones relacionadas con la Ciencia en la sociedad.

En conclusión, el Gobierno no estaría dispuesto a apoyar "cualquier iniciativa que surgiese, tendente a crear la Academia de Ciencias de Extremadura", sino que apoyaría a aquella que cumpliera con las condiciones y requisitos antes enumerados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004150

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lluís Miquel Recoder i Miralles, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, sobre cantidades que han sido satisfechas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1986 a Entidades Políticas Juveniles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las subvenciones a Entidades políticas juveniles no están contempladas en una disposición específica, sino que se encuadran dentro de la Orden Ministerial de 15 de enero de 1986 («B. O. E.», número 23, de 27 de enero de 1986) por la que se regula el régimen de subvenciones a organizaciones, asociaciones juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito nacional.

En el texto de dicha Orden se especifica la existencia de una Comisión Evaluadora, con el cometido de estudiar las peticiones de las Entidades y proponer al Director General del Instituto de la Juventud la concesión de las subvenciones correspondientes.

Según Resolución del Director General del mencionado Instituto de la Juventud, de fecha 18 de abril de 1986, se ha concedido subvención, en ese año, a 49 Entidades, de las cuales se adjuntan en Anexo las que tienen carácter político-juvenil.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

(En miles de pesetas)

Nombre de la Entidad	Actividades Capítulo IV	Equipamiento Capítulo VII	Total
Juventudes Socialistas de España	9.150	4.900	14.050
Nuevas Generaciones de Alianza Popular	7.100	4.500	11.600

Nombre de la Entidad	Actividades Capítulo IV	Equipamiento Capítulo VII	Total
Unión de Juventudes Comunistas de España (UJCE)	5.300	1.050	6.350
Juventud Demócrata Popular (J-PDP)	1.800	800	2.600
Juventud Comunista de España (Marxista Leninista)	600	—	600
Colectivos de Jóvenes Comunistas	550	—	550
Federación de Juventudes Revolucionarias (FJR) .	200	150	350

184/004151

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Contreras Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Centros de Profesores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia realizó durante el período comprendido entre abril y junio de 1985 un estudio-encuesta sobre las actividades de perfeccionamiento realizadas por el profesorado antes de la creación de los Centros de Profesores y las necesidades sentidas por el profesorado con el fin de orientar la política educativa de estos Centros de Profesores.

Esta encuesta llegó a los centros educativos, comprendidos dentro de la demarcación geográfica de los 56 Centros de Profesores creados hasta ese momento. Los resultados, debidamente tabulados por un evaluador externo al Ministerio de Educación y Ciencia, se recogen en un informe realizado por la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado en junio de 1986.

El resultado de esta encuesta puede considerarse como una primera evaluación de los 56 Centros de Profesores creados. En ella aparece una valoración inicial positiva de la labor desarrollada por los Centros de Profesores y una exposición de las expectativas suscitadas por los mismos entre el profesorado.

En la actualidad, transcurridos cerca de tres años desde la creación de los primeros Centros de Profesores, y una vez realizadas las primeras elecciones democráticas, la Subdirección tiene proyectada para el curso 1987/88 una evaluación siguiendo criterios de análisis más cualitativos del trabajo llevado a cabo por estos Centros.

2. El número de Centros de Profesores creados en el territorio del Ministerio de Educación y Ciencia, con indicación de los que corresponden a cada Comunidad Autónoma, es el que se detalla en el Anexo I, que se adjunta, que suponen un total de 89 Centros de Profesores.

3. El número de profesores destinados en estos Cen-

tros de Profesores es de 310, de los cuales 89 ejercen funciones de dirección y 221 de apoyo a los CEP, según se especifica en el Anexo II, que se adjunta.

Los Centros de Profesores cuentan con un equipo pedagógico, formado por los profesores de apoyo, los coordinadores de las distintas áreas y ciclos educativos y los responsables de las reformas y programas experimentales que están ubicados en el Centro de Profesores. Este equipo está coordinado y dirigido por el Director de cada Centro.

La función de este equipo pedagógico es la de garantizar la calidad pedagógica de las actividades de formación que se desarrollan en el Centro de Profesores, así como la de apoyar a los Claustros de Profesores de los Centros Docentes en la elaboración del proyecto educativo del Centro y del Plan anual del mismo.

Durante el mes de septiembre se va a intensificar la formación de estos equipos pedagógicos, con el objetivo de aumentar su competencia profesional, especialmente en lo que se refiere al análisis de proyectos educativos, a los aspectos técnicos de formación de un dinamizador y a cómo implicar al profesorado en un trabajo colectivo que incida directamente en la mejora cualitativa de la práctica educativa.

Se inicia, asimismo, en el mes de octubre un programa de formación de formadores en didácticas de área o ciclo. La finalidad del programa es la de crear una red de formadores que garantice la calidad pedagógica de las actividades que se desarrollen en los Centros de Profesores, a través de apoyos sistemáticos a los seminarios, grupos de trabajo y cursos, de participar en la organización y desarrollo de los programas propuestos por la Administración y, en definitiva, de ayudar al profesorado a realizar el cambio conceptual y metodológico que demanda nuestro Sistema Educativo.

La coordinación, a través de las Direcciones Provinciales de Educación, de todos los recursos humanos existentes, que van desde los equipos de los Centros Educativos hasta la Universidad, incluyendo evidentemente los Movimientos de Renovación Pedagógica y los servicios de apoyo de la propia Administración, garantizan un Plan Provincial de Formación permanente, capaz de dar respuesta a las necesidades de formación de cada una de las zonas, de forma sistemática y coherente.

4. El número total de profesores de Enseñanzas Básicas y Medias, cuyos datos han sido facilitados al Ministerio de Educación y Ciencia por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, es el siguiente:

	Número de profesores
Personal docente adscrito jurídicamente a los CEP del territorio MEC	130.840
Personal docente adscrito funcionalmente a los CEP del territorio MEC, atendidos provisionalmente por CEP ya creados	12.448
Total profesores	143.288

5. Los Centros de Profesores fueron creados como instrumentos preferentes para la formación del profesorado, tal como recoge el Real Decreto de su creación 2112/84, de 14 de noviembre, "Boletín Oficial del Estado" del 24.

Los objetivos que pretenden conseguir estos Centros son, entre otros, los siguientes:

Servir de instrumentos de desarrollo de los planes de formación del profesorado establecidos por la Administración Educativa.

Desarrollar la investigación aplicada al aula.

Superar el aislamiento profesional de los docentes.

Fomentar el trabajo en grupo y la reflexión profesional.

Ayudar al profesor a desarrollar los currículum teniendo en cuenta las necesidades del medio.

Dinamizar las experiencias educativas y apoyar los proyectos pedagógicos que se originen en los centros escolares.

El Ministerio de Educación y Ciencia detecta en estos momentos un fuerte incremento de participación del profesorado en actividades de perfeccionamiento en los Centros de Profesores, así como una mayor implicación de actividades aplicadas al aula, lo cual contribuye sin duda a una mejora de la calidad de la enseñanza.

En el curso 87/88 está previsto realizar, por parte de la Subdirección General de Formación del Profesorado, un plan de formación institucional que contribuirá a la consecución de los objetivos anteriores, así como a consolidar los Centros de Profesores como instituciones básicas de perfeccionamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004152

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Batllés Paniagua, sobre previsión de actuación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con particular referencia al establecimiento de alguna comunicación horizontal en Andalucía utilizando trenes Talgo y la posibilidad de transportar por ferrocarril la producción agraria del Mediterráneo hacia la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Actualmente entre Almería y Sevilla hay un servicio ferroviario directo mediante un expreso que, a través de Linares-Baeza, incorpora en su composición un coche-cama climatizado y literas. Este expreso tiene su salida de Almería a las 23,10, llegando a Sevilla, estación de San Bernardo, a las 8,30 horas. En sentido inverso, la salida de Sevilla se produce a las 22,20 horas, llegando a Almería a las 8,00 horas.

No hay por el momento, dada la escasa demanda de viajes, ninguna previsión para establecer un servicio Talgo diurno directo entre Sevilla y Almería. No obstante, la relación actual entre Almería y Sevilla puede realizarse mediante transbordo en Linares-Baeza, a través del servicio Talgo entre Madrid y Sevilla y Madrid y Almería. Con este enlace la salida de Sevilla se realiza a las 15,09 horas, llegando a Almería a las 21,19 horas. En sentido inverso, la salida de Almería se produce a las 13,45 horas y la llegada a Sevilla a las 20,52 horas.

En cuanto al transporte ferroviario de la producción agraria hacia la Comunidad Económica Europea, Renfe está realizando un estudio para determinar las distintas corrientes de tráfico que pudieran ser canalizadas a través del ferrocarril. Ello requiere la disponibilidad de material frigorífico adecuado y la solución de los problemas de acceso y dispersión de los envíos, lo que requiere por tanto un análisis muy detallado de las condiciones en las que podría prestarse este tráfico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004153

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Batllés Paniagua, sobre incidencia en Almería del Plan General de Carreteras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El tramo Puerto Lumbreras-Baza de la Autovía del Mediterráneo está incluido en la Segunda Fase (1988-91) del Plan General de Carreteras 1984-91. Actualmente está en redacción un estudio informativo, con clave EI-1-E-09, por un importe de 20.000 millones de pesetas, estando prevista su terminación a principios de 1988. Posteriormente se procederá al preceptivo trámite de información pública y a la redacción del proyecto definitivo.

2. Los estudios informativos EI-1-AL-02 "Adra-El Parador" y EI-1-AL-01 "El Parador-Almería" se encuentran en redacción. De los datos disponibles puede deducirse que, en un principio, en el tramo Adra-El Parador probablemente se duplicaría la carretera sobre el trazado ac-

tual. En el tramo El Parador-Almería se debería realizar una variante de trazado. En cualquier caso, la terminación de estos estudios está prevista para el presente año. Posteriormente serán sometidos a información pública, por lo que se prevé la licitación de las obras a finales de 1988.

3. En cuanto a los tramos referidos en la pregunta, los que se encuentran en situación más avanzada son: Almería-Aeropuerto, que se adjudicará este año, mediante un concurso de proyecto y obra, ya anunciado en el «B. O. E.», con un presupuesto estimado en 966 millones de pesetas. El tramo Venta del Pobre-Los Gallardos tiene ordenada su contratación, siendo próxima su licitación, el presupuesto previsto es de 2.158 millones de pesetas. Las Variantes de Adra (1.214 millones de pesetas) y Tabernas (156 millones de pesetas), tienen prevista su contratación durante el año en curso.

La Vía Parque de Almería está actualmente expropiándose, estando prevista su contratación en el presente año, por un presupuesto de 158,7 millones de pesetas. En cuanto a la Variante de El Alquíán tiene el proyecto en redacción (450 millones de pesetas), estando prevista su contratación en 1988.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004154

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Batllés Paniagua, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Aeropuerto de Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Independientemente de las acciones previstas en el mantenimiento y conservación de todas las instalaciones y equipamientos con el que está dotado el aeropuerto de Almería están programadas una serie de obras que mejorarán notablemente las prestaciones actuales del Aeropuerto.

Estas obras son:

- Señalización horizontal y vertical.
- Ampliación de la Central Eléctrica.
- Regeneración del pavimento y de las señalizaciones.
- Estabilización de los márgenes.
- Instalación de un sistema luminoso de aproximación a la cabecera 08.
- Instalación, en las cabeceras, de ayudas visuales del tipo PAPI (Indicador de precisión de la trayectoria de aproximación).

2. Antes de tomar la decisión de construir un nuevo Edificio Terminal hay que evaluar cuidadosamente las posibilidades del edificio actual. En estos momentos se están realizando los estudios que nos permitirán tomar la decisión de si está justificado el construir un nuevo edificio terminal o si por el contrario el actual edificio es susceptible de mejora.

3. Una parte importante de los estudios antes mencionados se refieren a los volúmenes de tráfico esperados en ese aeropuerto para los próximos años y a la posibilidad de que se generen nuevos tipos de tráfico.

Evidentemente un nuevo tipo de tráfico es el llamado de tercer nivel o aviación regional siendo Andalucía una pionera en experiencias de este tipo.

Indudablemente si se estableciese un transporte de este tipo en esa Comunidad Autónoma, una de las líneas debería ser la que uniese Almería con Sevilla.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004155

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre ayudas familiares en España y en los demás países comunitarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, existe una diferencia en cuanto a la cuantía de las ayudas familiares en España con las concedidas por otros países de la CEE, si bien no en los términos en que se señalan.

2. Problemas demográficos, de financiación de la Seguridad Social, de rentas familiares, etc., pueden dar una explicación a esta diferencia.

3. No obstante, debe tenerse en cuenta que en España, no todas las personas perciben la misma asignación por hijo de 250 ptas/mes, ni que, en concepto de ayuda familiar, se perciben solamente prestaciones de Seguridad Social.

Tras la reforma operada por la Ley 26/1985, de 31 de julio, y el Real Decreto 2364/1985, de 18 de diciembre, existen determinados colectivos (fundamentalmente desempleados y pensionistas), a los que, en concepto de prestación por hijo a cargo, perciben 1.300 ptas/mes, cantidad que, si bien no es de la cuantía que se pudiera desear, sin embargo nos acerca a las cuantías otorgadas por otros países.

A su vez, deberían tenerse en cuenta las desgravaciones fiscales por hijo a cargo, en la actualidad 16.000 ptas/hijo, con lo cual la ayuda familiar se situaría entre unas

1.583 ptas/mes, según la condición del familiar con hijo a cargo.

4. De todas maneras, el problema de la protección familiar de Seguridad Social requiere una reordenación en profundidad, tanto en cuanto a las personas por las que se otorga el complemento (así, por ejemplo, en determinados países no se otorga prestación familiar por el primer hijo, mientras que sí se da en España), como a una consideración conjunta de las prestaciones, tanto metálica como de otra naturaleza, vigentes en la actualidad (prestaciones de Seguridad Social, desgravaciones fiscales, reducciones en el precio de ciertos servicios, etc.).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004136

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversiones en el litoral cántabro previstas en el programa de inversiones en materia de Costas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Director General de Puertos y Costas no ha presentado recientemente un programa de inversiones en materia de Costas, sino que ha informado, a través de los medios de comunicación, de los resultados de la gestión realizada durante 1986, en el Sector de Costas y Señales Marítimas.

Dicha información ha sido recogida en una reciente publicación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, remitida a todos los Diputados y Senadores.

Por otra parte, las actuaciones necesarias para la regeneración de la playa de Castro Urdiales y para la restauración de las dunas de Somo, junto con otras obras en el litoral cántabro, forman parte de la programación plurianual que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo lleva a cabo en materia de Costas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004157

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Elena García Botín, sobre inversiones de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en la repoblación de las cuencas de los ríos de Cantabria y proyectos para la protección hidrológica forestal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Confederación Hidrográfica del Norte de España ha invertido desde las riadas de 1983 hasta la actualidad un total de 1.118 millones de pesetas, en realización de obras de defensa y encauzamiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las que complementariamente se han realizado las oportunas acciones de repoblación forestal.

Por otra parte, existe un proyecto de repoblación que supondrá una inversión de 65 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004158

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Álvarez de las Asturias Bohorques, sobre funcionamiento detallado de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se expone seguidamente la contestación a los distintos apartados de la pregunta formulada según la información recibida de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras y del Consorcio de Compensación de Seguros:

Gastos internos de la Junta Rectora en concepto de dietas, representación, viajes, etc.

	1984	1985	1986
Dietas	1.575.000	6.100.000	7.100.000
Desplazamientos	—	482.698	595.220

Las dietas son las percibidas por los ocho miembros de la Junta Rectora en razón de las sesiones celebradas en cada uno de los tres años.

Los gastos de desplazamiento corresponden a los efectuados por uno de los miembros de la Junta Rectora, con domicilio fuera de Madrid.

Gastos de personal administrativo, alquileres, mobiliario, etc.

	1984	1985	1986
Gastos de personal:			
Sueldos y Salarios	1.500.930	30.757.380	43.630.738
Seguridad Social	202.882	6.316.103	9.520.704

	1984	1985	1986
Arrendamientos	618.000	3.708.000	6.014.400
Reparación y Conservación	21.000	1.288.952	3.562.777
Mat. Suministros y Servicios	2.208.086	8.857.019	21.098.748
Otros gastos e inversiones (mobiliarios, equipos)	4.252.841	16.751.880	5.532.654
Indemnizaciones razón servicios	10.073	215.264	895.855
TOTALES	8.813.812	67.894.598	90.255.876

Gastos destinados a las relaciones públicas, detallados por partidas y fechas

1984

Relación con los medios de comunicación social		125.047
30-11-84: Desplazamiento a Barcelona: sesión informativa y almuerzo	74.750	
06-12-84: Almuerzo información	19.500	
13-12-84: Almuerzo	30.797	
TOTAL		125.047

1985

Relaciones con los medios de comunicación social		399.529
15-04-85: Almuerzo información actuaciones	32.748	
15-06-85: Almuerzo información actuaciones	21.815	
17-07-85: Rueda de prensa y almuerzo	181.800	
26-07-85: Rueda de prensa y almuerzo (Barcelona)	151.666	
31-10-85: Almuerzo información actuaciones	11.500	
Atenciones		34.350
15-05-85: A colaboradores no retribuidos en preparación plan contabilidad	34.350	
TOTAL		433.879

1986

Relaciones con los medios de comunicación social		188.669
15-02-86: Almuerzo información actuaciones	15.000	
14-05-86: Almuerzo información actuaciones	25.300	
15-07-86: Almuerzo información actuaciones (Barcelona)	38.200	
17-10-86: Almuerzo información actuaciones	17.500	
15-11-86: Rueda de prensa y almuerzo	59.527	
30-11-86: Rueda de prensa y almuerzo	33.142	
Actuaciones		158.446
31-12-86: A profesionales de la información	158.446	
TOTAL		347.115

Pagos efectuados a cada uno de los liquidadores-delegados por los procedimientos de liquidación

Liquidador	Entidad	Importe	
		1985	1986
José María Sardá	Colón	1.000.000	1.260.000
José Maldonado	Ibérica La Providence	375.000	2.100.000
Mario Caballero	Dos Castillas	1.150.000	728.000
Guillermo Gamir	Magerit	1.250.000	2.828.000
Juan A. Llopis	Sersa	375.000	2.100.000
Juan A. Tarazaga	Valsem	750.000	840.000
José L. Arroyo	Mundial	1.687.500	3.360.000
Miguel Peñuelas	Agropalentina	910.833	1.680.000
José Merlo	Artica	1.500.000	1.344.000
José M. Genique	Continental	1.000.000	1.400.000
Javier Bañón	Fénix Sanitario	1.000.000	140.000
José Rubio	Al-Andalus	1.375.000	3.080.000
José M. Gredilla	Orleans	1.250.000	—
José A. Granados	Orleans	—	1.785.000
Laurentino Santos	Unión Médica Cordobesa	1.000.000	1.820.000
Adolfo González	Alianza Médica Gaditana	250.000	2.240.000
Francisco Clave	Ceseguro	375.000	1.260.000
Aníbal Arenas	CESSA	375.000	2.604.000
José A. Carro	Esfera Aseguradora	750.000	2.520.000
Manuel Pérez	Esfera Chafa	750.000	2.520.000
Jorge Ferrer	Hesperia	1.333.334	—
Julio Doncel	Hesperia	—	996.800
Manuel Somoza	Mutua Automov. Balear	375.000	420.000
Jorge Ferrer	Cosefisa	—	840.000
José M. Genique	Eurofensa	—	840.000
Luis Muñiz	Grupo Seg. Principado	—	560.000
Rafael Redondo	Quince Regiones	—	1.120.000
José Rubio	La Providence Iard	—	1.540.000
Jorge Ferrer	Esmerre	—	560.000
Fernando Bascón	Neptuno	—	3.024.000
Jorge Ferrer	Internacional	—	2.520.000
Humberto Ruiz	Internacional	—	3.360.000
Manuel Ibarra	Agrupación Médica	—	364.000
Manuel Ibarra	Seg. Enterramiento	—	364.000
Manuel Ibarra	Nacional Asis. Sanitaria	—	280.000
Manuel Ibarra	Ntra. Sra. de la Esperanza	—	168.000
Manuel Ibarra	Clínica Las Flores	—	364.000
Francisco Vinader	Centro Policlínico	—	246.400
Francisco Vinader	La Sanitaria Nacional	—	246.400
Francisco Vinader	Seguros San José	—	246.400
Francisco Vinader	Mutes	—	246.400
Francisco Vinader	Valerva	—	369.600
José María Carrió	Ideal Sanitario Español	—	364.000
José María Carrió	Vincitor	—	91.000
José María Carrió	Lasalle	—	91.000
José María Carrió	Clínica Las Flores	—	91.000
Juan Alvarez	MAC	—	140.000
Jaime Raventós	Mubase	—	840.000
José Caballero	Alianza Med. Extremeña	—	840.000
Manuel Ibarra	Pol. Vidal Jane	—	364.000
Manuel Acedo-Rico	Akra	—	896.000
Manuel Ibarra	Nuestra Señora del Pilar	—	91.000

Liquidador	Entidad	Importe	
		1985	1986
Manuel Ibarra	Médica del Norte	—	91.000
Manuel Ibarra	Médicos Valencianos	—	91.000
Manuel Ibarra	Manises	—	91.000

Pagos efectuados por la compra de bienes de las Entidades disueltas y criterio que se ha seguido en la sobreestimación de los mismos

	1984	1985	1986
Compra de bienes	—	—	43.500.000

El total reflejado se ha invertido en la compra del mobiliario existente en las oficinas de la Compañía Internacional de Seguros, S. A., mobiliario que, en parte, se ha instalado en las oficinas de la Comisión.

En cualquier caso hay que aclarar que el artículo 27 del Real Decreto 2020/1986, dispone que la Comisión "podrá adquirir, por sus valores reales y siempre que resulte conveniente para el más eficaz desarrollo de sus funciones, toda clase de créditos contra las entidades en liquidación o de bienes y derechos de las mismas".

Obvio es decir que en ningún caso se sobreestima el valor de los bienes que adquiere la Comisión de las entidades disueltas, ya que se compran por su valor real previamente determinado por perito tasador oficialmente habilitado al efecto.

Pagos efectuados por la adquisición de créditos contra las Entidades y si es cierto que en los casos de los perjudicados se les está abonando un 4 por ciento de los mismos

	1984	1985	1986
Créditos hipotecarios	—	—	71.799.267
Créditos laborales	—	—	280.636
Créditos de los asegurados y perjudicados	—	—	95.007.592

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2020/1986, los créditos hipotecarios se han adquirido de la Caja de Ahorros de Barcelona (16.520.099 pesetas) y el Banco Industrial del Tajo (55.179.168 pesetas) para suspender la subasta de los locales de valor muy superior, propiedad respectivamente del Ceseguro y Compañía Internacional de Seguros, S. A., evitando así el perjuicio de los restantes acreedores.

Al amparo de lo establecido en el mismo artículo se ha adquirido el crédito laboral correspondiente a un empleado de Continental, S. A., Compañía Española de Reaseguros.

Los créditos de asegurados y perjudicados son los que seguidamente se detallan:

Entidad	Importe nominal	% de compra	Total efectivo de compra	Gastos realizados a 31-12-86 (1)
SERSA	91.455.530	34,45	31.506.433	21.966.854
Artica	201.479.838	18,69	37.656.564	26.836.632
CESSA	77.150.701	90,56	69.867.675	46.204.106
Neptuno ..	132.254.437	16,06	21.240.061	—
				95.007.592

(1) Expresa las cantidades entregadas a las entidades financieras; el importe aceptado a 31-12-86 por los acreedores es de 41.344.773 pesetas.

Pese al abandono y a la crítica situación económica en que se encontraban las empresas cuya liquidación ha asumido la CLEA, la aplicación de las medidas de mejora establecidas en el artículo 23 del Real Decreto 2020/1986 ha permitido que la compra de los créditos a los acreedores por razón de póliza se haga a un precio muy superior al valor real de los mismos, que depende en cada caso de las condiciones que presenta la entidad en liquidación, oscilando como es de ver en el resumen presente, entre el 90,56 por ciento y el 16,06 por ciento, lo que evidencia que en ningún caso se abona a los perjudicados un 4 por ciento del nominal de su crédito.

Razones de las diferencias de ingreso entre 1985 y 1986, teniendo en cuenta que en ningún caso pueden corresponder al 5/1.000 de lo recaudado por primas del sector, y si ello puede obedecer a que las cantidades hayan sido retenidas por las aseguradoras o el Consorcio

Los ingresos figurados en 1985 y 1986 corresponden a las transferencias efectuadas por el Consorcio en cada año.

Las diferencias existentes entre ellos resultan lógicas en razón del incremento del número de entidades en liquidación en 1986 y, sobre todo, de la entrada en vigor, en

octubre de dicho año, del Real Decreto 2020/1986 que, desarrollando la Disposición Adicional trigésima octava de la Ley 46/1985, permite a la Comisión adquirir, de los asegurados y perjudicados, los créditos que les corresponderían en la liquidación, mejorando su importe de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 23.

Por consiguiente, la compra de créditos no ha podido iniciarse hasta la publicación del citado Real Decreto, destinándose en el último trimestre de 1985 a esta finalidad un total de 95.007.592 pesetas.

El Consorcio de Compensación de Seguros manifiesta que la diferencia de ingresos de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en los ejercicios 1985 y 1986 no obedece a la cuantía de lo recaudado, ya que, el Consorcio de Compensación de Seguros, Organismo competente para realizar la recaudación del citado recargo y efectuar las subvenciones a CLEA contempladas en el Presupuesto del Organismo aprobado en Cortes, libra fondos presupuestarios a CLEA de acuerdo con la Resolución que en uso de sus competencias ha realizado el Director General de Seguros. En ésta se establece que se librarán por doceavas partes en cada ejercicio los importes totales de los gastos corrientes que aparezcan en el presupuesto de CLEA presentado a la Dirección General de Seguros. Igualmente se librarán por doceavas partes los conceptos del citado presupuesto de CLEA que tienen carácter de inversión, excluida la "Adquisición de créditos: por razón de pólizas, preferentes y ordinarios" de las Entidades en liquidación que serán objeto de libramiento individualizado por cada Entidad en liquidación en función de las necesidades que se originen en cada proceso liquidatorio.

Es, por tanto, claro que los ingresos que recibe CLEA del Consorcio de Compensación de Seguros no coinciden con el importe de la recaudación del 5/1.000, quedando la diferencia entre recaudado y librado bajo la administración del Consorcio de Compensación de Seguros, quien en contrapartida estaría obligado, en su caso, a anticipar a CLEA, durante cada ejercicio de sus propios fondos, el importe igual a la recaudación del ejercicio anterior, todo ello de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.

Destino dado a los remanentes de 660.477.356 pesetas del año 1986 y si éstos han producido intereses

El remanente existente al fin de cada ejercicio constituye una partida del Presupuesto de ingreso del siguiente y se destina, con las transferencias recibidas del Consorcio, los recobros de las cantidades anticipadas que puedan producirse y el rendimiento obtenido de las existencias de Tesorería en cada momento, a financiar la totalidad del Presupuesto de gastos. En consecuencia, el destino de dichos remanentes es el previsto en la realización del Presupuesto de gastos, como ya se informó en la contestación a la pregunta formulada anteriormente sobre la misma cuestión.

Dicho remanente está produciendo intereses en tanto existe superávit de Tesorería, intereses que son un recur-

so más del Presupuesto de la Comisión, como ya se ha indicado.

A 30 de junio de 1987, los gastos realizados por la Comisión ofrecen el siguiente detalle:

	Millones de pesetas
1. Gastos funcionamiento y servicios generales	79,3
2. Gastos de liquidación de entidades	204,0
3. Para adquisición de entidades	
— Preferentes y laborales	28,0
— Asegurados y perjudicados	420,0
	448,0
	731,3

Esta última cifra (420.000.000 de pesetas) corresponde al importe de las ofertas remitidas a los asegurados y perjudicados para la compra de sus créditos.

El Consorcio de Compensación de Seguros expone que los citados remanentes que se producen en la liquidación del Presupuesto de CLEA permanecen bajo la administración de ésta, generando, por tanto, los intereses que, en su caso, produzcan la gestión de sus fondos en la que no pueden entrar el Consorcio de Compensación de Seguros.

En cualquier caso, es de interés el conocer que, de acuerdo con la Resolución antes citada, del Director General de Seguros, los remanentes que se produzcan en CLEA en cada ejercicio, servirán para financiar gastos del ejercicio siguiente disminuyendo, en consecuencia, en igual cuantía los importes a librar durante ese ejercicio.

¿Se ha producido una convocatoria pública para la contratación de los profesionales o, por el contrario, ésta se ha realizado en función de simples criterios particulares de la Junta Rectora?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, la CLEA actúa en régimen de derecho privado y sin sujeción a las normas reguladoras de las Entidades Estatales Autónomas y de las sociedades estatales. En consecuencia, la contratación de los liquidadores delegados se lleva a cabo entre profesionales con la preparación, competencia y experiencia necesarias a juicio de la Junta Rectora.

¿Cuál es el tipo de contrato firmado con los profesionales y qué compromisos de la Junta Rectora se expresan en los mismos?

El «status» del liquidador delegado viene definido en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, concertándose con el profesional un contrato de arrendamiento de servicios mediante el que se compromete a llevar a cabo la liquidación, sin establecer vinculación alguna de carácter laboral, tal y como dispone dicho precepto.

El acuerdo por el que la Junta Rectora efectúa la delegación correspondiente al liquidador delegado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2020/1986, se eleva a escritura pública, que se inscribe en el Registro Mercantil.

La Junta Rectora no adquiere otro compromiso que el de hacer efectivos los honorarios, siendo de notar que éstos se establecen, por el conjunto de la liquidación, en cantidades que van desde 325.000 pesetas en los supuestos de menor complejidad a 7.000.000 de pesetas en el caso de Mediodía, en el que la problemática de la liquidación es de máxima gravedad.

Estas retribuciones son inferiores a las que se establecen en las normas de honorarios mínimos de los Colegios profesionales, resultando especialmente significativo compararlas con las señaladas para los liquidadores, antes de la intervención de la CLEA, por las entidades disueltas, que varían de 1.800.000 pesetas por cada año de actuación a 100.000.000 de pesetas cuando se convienen por el conjunto de la tarea a realizar.

¿Cuál es la funcionalidad de los siguientes miembros de la misma: Eduardo Carriles, Director General de la Unión y el Fénix; Andrés Monreal, Vicepresidente de la Organización Patronal UNESPA; Eustasio Rodríguez, Director en el momento de su elección de Plus Ultra, e Hipólito Sánchez, con cargos de Dirección en AGF y Mare Nostrum?

El artículo 3.º del Real Decreto-ley 10/1984 dispone que la Junta Rectora estará integrada por cuatro representantes de la Administración y cuatro expertos de las entidades aseguradoras, habiendo sido designados todos ellos por el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta de la Dirección General de Seguros.

Los señores a que alude la pregunta son los expertos a que hace referencia dicho precepto y, obviamente, desempeñan la función que corresponde a los componentes de un órgano colegiado (Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 9 y siguientes), es decir, contribuir a la formación de criterios y adopción de decisiones por la Junta, aportando además de su destacada preparación personal, la experiencia adquirida en el sector asegurador a través de los cargos de máxima responsabilidad que ostentan, como de la propia pregunta se deduce.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004159

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo

Parlamentario de Coalición Popular, sobre condición de librero de una Institución Pública con estatuto diplomático como el British Council (Instituto Británico), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El British Council (Instituto Británico) no es institución pública con estatuto diplomático y tampoco consta en el Ministerio de Cultura que haya pretendido ejercer la actividad comercial de librería.

Sin embargo, puede informarse, que la situación real consiste en que la actividad comercial de librería va a ser realizada por un librero que accedió a esta posibilidad en concurrencia con otros, quienes, por tanto, aceptaban las circunstancias jurídicas y de hecho que les hubieran permitido ejercer su actividad en las mismas condiciones que el actual.

Por otra parte, el librero aludido está registrado en el Censo de los Editores y Libreros, está asociado a la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros, y es público y notorio el ejercicio de su actividad en diversos establecimientos de librería, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 8 y 10 de la Ley del Libro. Una vez cumplidos dichos requisitos, resulta indiferente la relación jurídica que el librero pueda mantener por razón de la titularidad del local en que ejerce lícitamente su actividad (propiedad o arrendamiento) o por razón del negocio jurídico que pueda establecer con el propietario por la utilización de dicho local.

Por último y no obstante todo lo anterior, debe precisarse que, en el supuesto de que el repetido librero incumpliese alguna de las normas que regulan el ejercicio de su actividad, siempre estará abierta la vía que corresponda para que cualquier otro librero perjudicado pueda hacer valer sus derechos lesionados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004160

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inclusión por parte del Ministerio de Sanidad en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) del presente ejercicio del mantenimiento, personal y servicios médicos del Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) no pertenece a la Red Asistencial de la Seguridad Social, por lo cual no podemos informar sobre las cuestiones planteadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez:

184/004161

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre causas de la dimisión del Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en la Rioja el día 19 de junio de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El pasado mes de junio, el Director Provincial del INSALUD en La Rioja solicitó su relevo por razones de carácter profesional y personal, en nada vinculantes con el ejercicio de las funciones que como tal a plena satisfacción del Instituto, ha venido realizando desde el mes de marzo de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004162

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre servicios médicos con los que va a contar el Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) no pertenece a la Red Asistencial de la Seguridad Social, por lo cual no podemos informar sobre las cuestiones planteadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004163

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre futuro del colectivo de Guardias Jurados contratados por las Cámaras Agrarias Locales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Instituto de Relaciones Agrarias, a quien corresponde, conforme al artículo 4.3 del Real Decreto 2474/1979, de 14 de septiembre, cursar las correspondientes instrucciones para la confección de los proyectos de presupuestos, adoptó una serie de medidas presupuestarias encaminadas a garantizar el respeto de los derechos económicos del personal contratado por estas Corporaciones.

Una primera medida ha consistido en considerar prorrogados para el ejercicio 1987 los correspondientes presupuestos del anterior ejercicio, siempre que lleven implícito el pago de personal ligado a la Cámara Agraria mediante relación laboral de carácter fijo y que estén dados de alta en la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004164

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre dotación del material y personal necesario al Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) no pertenece a la Red Asistencial de la Seguridad Social, por lo cual no podemos informar sobre las cuestiones planteadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004165

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre características del acuífero de Villalba de Rioja (La Rioja), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se ha efectuado un sondeo que ha permitido obtener un caudal aproximado de 200 litros por segundo. En la actualidad se están efectuando los estudios y pruebas oportunas para conocer el caudal óptimo de explotación.

Cuando se terminen los trabajos de evaluación se estará en condiciones de determinar el área del término municipal que pueda ser regada por el citado sondeo, mediante las oportunas obras de captación y elevación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004166

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, sobre variante de Lardero (La Rioja), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de la variante de Lardero, clave 1-LO-273, ha sido aprobado técnicamente el 17 de junio de 1987, incoándose el 14 de julio de los corrientes el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Carreteras.

Su presupuesto de ejecución por contrata asciende a pesetas 597.711.607.

Dado que el mencionado proyecto tiene que pasar los trámites de información pública y expropiación, se prevé la iniciación de las obras en 1988, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses desde el inicio real de las mismas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004167

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, sobre variante de Alfaro (La Rioja), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de la variante de Alfaro, clave 1-LO-288, ha sido aprobado el 9 de julio de 1987 y se encuentra en fase de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 659.933.893 pesetas.

La iniciación de las obras está prevista en 1987, dado que el proyecto debe pasar el trámite de expropiación, con un plazo de ejecución del orden de treinta meses desde el inicio real de las mismas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004168

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, sobre acondicionamiento de la C-101 entre las provincias de Soria y Navarra a su paso por La Rioja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Actualmente, el proyecto se encuentra en redacción. Su presupuesto aproximado asciende a unos 140 millones de pesetas.

Dado que el proyecto una vez redactado y aprobado deberá pasar el trámite de expropiación, se prevé el inicio de las obras en 1988, con anualidades para 1988 y 1989.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004169

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto de plantaciones en circunvalación Este de la N-111 a su paso por La Rioja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto consiste en:

- Plantaciones de tipo ornamental y riego por aspersión en la glorieta de intersección con la carretera N-232.
- Plantaciones de tipo funcional o mixto en el resto de la circunvalación Este.
- Hidrosiembra generalizada de taludes.

Su presupuesto de ejecución por contrata asciende a 21.252.448 pesetas. Las obras están en trámite de contratación directa, habiéndose propuesto su adjudicación por un importe de 18.099.000 pesetas. Tiene una sola anualidad para este año, pero, posiblemente, se precisará prórroga para realizar las plantaciones en épocas idóneas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004170

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre barreras de seguridad a instalar dentro del Programa Reco y Seguridad Vial en la N-111, entre los puntos kilométricos 292 y 313,6, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las barreras de seguridad proyectadas en la N-111, p. k. 292 al 313,6, son de acero galvanizado de perfil de doble onda, ancladas sobre postes metálicos.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 16.654.559 pesetas.

El proyecto fue aprobado el 30 de enero de 1987, habiéndose dado orden de contratación de las obras, por el

sistema de subasta, el 9 de junio de este año, con una sola anualidad para 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004171

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) referente a la «Travesía de Santo Domingo de la Calzada, N-120», dentro del Programa Reco y Seguridad Vial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto en la travesía de Santo Domingo de la Calzada consiste en la instalación de servicios (saneamiento, distribución de aguas y alumbrado) y pavimentación en dos accesos a la travesía de Santo Domingo de la Calzada de la carretera N-120.

Su presupuesto de ejecución por contrata asciende a 8.888.122 pesetas.

La obra está en trámite de contratación directa, habiéndose propuesto su adjudicación por su presupuesto tipo. Tiene una sola anualidad para 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004172

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) referente al refuerzo del firme de la Variante de Nájera, N-120, dentro del Programa Reco y Seguridad Vial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de mejora de firme de la Variante de Nájera en la carretera N-120 consiste en su refuerzo mediante dos capas de mezclas bituminosas en caliente, para

adaptar su sección estructural al tráfico T-I (pesado), que se prevé ha de soportar la carretera.

Su presupuesto de ejecución por contrata asciende a 61.907.522 pesetas. Las obras están en trámite de adjudicación, por el sistema de subasta, con una sola anualidad para 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004173

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre reforma del tramo de carretera del ramal de la N-232 entre el límite de la provincia de la Rioja y el Acceso a la Autopista Burgos-Máizaga en Pancorbo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene previsto la ejecución de la obra referida, para la que se ha redactado el correspondiente proyecto de clave 32-BU-2040, con presupuesto de 75.501.524 pesetas.

El citado proyecto se encuentra aprobado y la orden de contratación de la obra se producirá dentro del presente año, previendo la ejecución en 1988.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004174

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de las 46 bases aéreas que disponen de aviones y helicópteros para la extinción de incendios forestales y número de aparatos de cada una de ellas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como Anexo número 1 se acompaña la documentación relativa al despliegue de medios aéreos que el ICONA ha

previsto para el año 1987 en todo el territorio nacional.

En dicha documentación se pormenoriza el número de unidades que han sido destinadas a cada Comunidad Autónoma.

Asimismo como Anexo núm. 2 se adjuntan los datos relacionados con las Fuerzas Armadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004175

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterios seguidos por el Gobierno para destinar las cantidades asignadas a las comarcas de acción especial de Camareros Nuevos-Viniérras, Camareros Viejo y Cervera del Río Alhama, de La Rioja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Comarcas de Acción Especial forman parte de la Política de Colaboración de la Administración Central del Estado en la realización de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, colaboración prevista en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, a través de subvenciones.

En las áreas declaradas de Acción Especial por el Gobierno se introducen los Planes Comarcales como ámbito específico de actuación en esas áreas.

Las partidas a que hace referencia la pregunta corresponden a los Presupuestos Generales, gestionados por el Ministerio de las Administraciones Públicas, al que competen las subvenciones específicas que realice la Administración Central a estos propósitos, sin afectar a las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas por las que gestionan fondos sectoriales o del FCI.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004176

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nefthalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterios aprobados por el Consejo de Ministros el día 5 de junio de 1987, para distribuir las subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de las Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las diferentes líneas de actuación que gestionan las Comunidades Autónomas y objeto de subvención por parte de la Administración Central, así como la asignación provisional por Comunidades Autónomas, están recogidas en el cuadro que se adjunta como Anexo.

Respecto a los criterios a seguir para la distribución de las referidas subvenciones destacan, dentro de las líneas de reconversión, ordenación o fomento de producciones vegetales, los siguientes:

- Distribución territorial del cultivo.
- Propuestas de las Comunidades Autónomas para la aplicación de una determinada línea.

— Grado de respuesta obtenida en los años precedentes.

— Prioridad a las directrices de política agraria.

En cuanto a las líneas de actuación en materia de mejora en la producción animal, los criterios establecidos se resumen en:

- Censo de la raza objeto de ayuda.
- Propuestas de las Comunidades Autónomas por la aplicación de una determinada línea.
- Superficie pastable en la propia explotación o fuera de ella.
- Nivel de desarrollo alcanzado en los últimos años.
- Las directrices sobre política agraria tienen carácter preferente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

ASIGNACION PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA A GESTIONAR POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN 1.987

Línea de Actuación	PENDIENTE DE DISTRIBUCION																			TOTAL
	712.A	Fomento mecanización del algodón y otros cultivos 714.A	Fomento de la Innovación Tecnológica (F. Col.) 542.F	Reestructuración y Reconversión del Olivar 714.B	Reestructuración y Reconversión del Viñedo 714.B	Reestructuración y Reconversión de Cítricos 714.B	Reestructuración y Reconversión del Lúpulo 714.B	Fomento Leguminosas-pleno y Oleaginosas 714.A	Ordenación y mejora del sector forestal privado 714.A	Reglamento Estructural de la Producción Lechera 714.B	Ordenación y mejora de explotaciones ganaderas extensivas 714.B	713.A	Indemnización de Tuberculosis, Bruce losas y otras epizootias 713.A							
Comunidades Autónomas																				
ANDALUCIA	44,0	375,0	34,6									32,4	200,0	1.041,2						
ARAGON	44,0		16,3									4,3	150,0	514,5						
ASTURIAS	30,0		8,7									-	300,0	644,3						
BALEARES	16,0		9,0									-	40,0	140,4						
CANARIAS	15,0		6,1									-	20,0	60,3						
CANTABRIA	15,0		4,5									-	175,0	482,0						
CASTILLA-LA MANCHA	70,0		23,7									0,8	200,0	823,6						
CASTILLA-LEON	100,0		36,7	40,0			100,0					8,4	450,0	1.551,2						
CATALUÑA	50,0		16,0									19,0	350,0	797,2						
EXTREMADURA	60,0		14,3									9,3	200,0	666,1						
GALICIA	40,0		10,0	50,0								1,1	475,0	1.709,1						
LA RIOJA	9,0		5,3									2,0	60,0	109,1						
MADRID	8,0		2,6									-	140,0	217,7						
MURCIA	32,0		14,1									5,0	20,0	121,7						
VALENCIA	40,0		13,1									3,1	45,0	231,7						
RESERVA EN ORIGEN	77,0	25,0	-	500,0 (1)	3.680,0 (2)							52,1	9,9	5.543,3						
TOTAL	650,0	400,0	215,0	500,0	3.770,0	511,5	100,0	496,0	1.400,0	2.200,0	1.950,0	137,5	2.834,9	15.164,9						

184/004177

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre enlace Vara del Rey-Duques de Nájera, de Logroño (La Rioja), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de enlace de las calles Vara del Rey (travesía de la carretera N-111) y Duque de Nájera, en Logroño, consiste en el cruce a distinto nivel de ambas vías y en los ramales de enlace entre ambas. Dos de los carriles de la calle Duques de Nájera se proyecta crucen por debajo de la de Vara del Rey, empleándose los otros dos para los enlaces mediante una glorieta partida. Se complementa el proyecto con la instalación del alumbrado y red de distribución de aguas.

Su presupuesto de ejecución por contrata asciende a 245.190.280 pesetas, de los que el Ayuntamiento de Logroño ha de aportar 108.000.000 de pesetas.

El proyecto fue aprobado definitivamente el 4 de marzo de 1987, estando prevista la iniciación de las obras para finales de 1987 o principios de 1988, con un plazo de ejecución de doce meses desde el inicio real de las obras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004178

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, sobre mejora de la plataforma de la carretera N-232 a su paso por La Rioja, entre Logroño y la inter. de la N-120, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de mejora de plataforma de la carretera N-232, entre Logroño y la inter. de la N-120, consiste en el refuerzo de su firme mediante dos capas de mezclas bituminosas en caliente, entre los p. k. 171 y 175.

El proyecto fue aprobado técnicamente el 4 de junio de 1987, no precisando ni información pública ni expropiaciones. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 83.228.239 pesetas.

La contratación de las obras se prevé en 1987, dependiendo de la fecha en que se liciten las mismas, en que se dé con anualidad para 1987, o con anualidad para 1987 y 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004179

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre mejoras locales de la carretera N-232 a su paso por La Rioja, entre la inter. N-120, límite de la provincia de Alava, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de mejoras locales de la carretera N-232 entre la intersección de la N-120 y el límite de la provincia de Alava, consiste en:

— Mejora de una curva en planta y alzado, y establecimiento de un carril lento en el kilómetro 181.

— Mejora de varias curvas en planta y alzado, y establecimiento de un carril lento en el kilómetro 186.

— Mejora de trazado a la entrada del puente sobre el río Najerilla.

— Mejora de una curva en planta y alzado en el kilómetro 202.

— Mejora de una curva en planta en el kilómetro 212.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 101.506.634 pesetas.

El 9 de junio de 1987 se ha dado orden de contratación de las obras por el sistema de subasta, estando prevista su terminación el próximo año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004180

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, sobre mejora de la plataforma inter. N-120, límite de la provincia de Alava, correspondiente a la N-232 a su paso por La Rioja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de mejora de la plataforma de la carretera N-232, entre la intersección de la N-120 y el límite de la provincia de Alava, consiste en el refuerzo de su firme mediante dos o tres capas, según tramos, de mezclas bituminosas en caliente, entre los p. k. 175 y 213, a excepción de las variantes de Cenicero y Haro y los tramos comprendidos en el proyecto de mejoras locales.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 487.871.974 pesetas.

El proyecto fue aprobado técnicamente el 12 de junio de 1987, no precisando ni información pública ni expropiaciones, estando prevista la contratación de las obras dentro de este año, con anualidades hasta 1989.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004181

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterios seguidos por el Consejo de Ministros el día 5 de junio de 1987 para la distribución de 875 millones de pesetas en concepto de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural en las Corporaciones o Comunidades Autónomas uniprovinciales, y proyectos de las ciudades beneficiadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo de Ministros del pasado día 5 de junio aprobó la distribución de subvenciones para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones Locales, de acuerdo con los criterios deducidos del Real Decreto 988/1982, de 30 de abril ("B. O. E." del 19 de marzo) que regula la concesión de tales subvenciones. Asimismo, de acuerdo con los establecidos por la Comisión Nacional de Administración Local, con la finalidad de posibilitar la adecuación de las ayudas solicitadas al importe del crédito disponible cuando, como ha ocurrido en éste ejercicio, aquél es superado por la demanda de las Corporaciones Locales.

Así pues, en la fase de selección de los proyectos a subvencionar se han aplicado, en concreto, estos criterios:

A) Deducidos de lo dispuesto por el Real Decreto 988/1982, normativo de estas ayudas

a) La finalidad de los proyectos ha de consistir en la creación, ampliación, reforma o mejora de instalaciones

destinadas a la conservación, difusión y creación de la cultura española, tales como museos, archivos, bibliotecas, edificios con valor histórico o artístico, teatros, salas de conciertos, exposiciones y conferencias o centros análogos.

b) En el expediente que se remita debe figurar el proyecto técnico, Memoria y presupuesto de cada una de las instalaciones y la demás documentación de carácter esencial exigida.

c) La titular de la instalación cultural ha de ser la Corporación Local solicitante.

d) Los informes que se emitan sobre los proyectos tanto por el Ministerio de Cultura como por la respectiva Comunidad Autónoma, en su caso, han de ser favorables.

e) Las instalaciones han de tener una finalidad cultural inmediata sobre la población del municipio beneficiado.

B) Establecidos por la Comisión Nacional de Administración Local

a) El objeto del proyecto no consistirá en la realización de ampliaciones o aumentos en el equipamiento de otro inicial, ya subvencionado.

b) El importe de la subvención que se señale a los proyectos presentados, acumulado al de las asignadas a la provincia respectiva desde el inicio del Programa en 1992, no ha de superar la media provincial de 500 pesetas/habitante, salvo en aquéllas escasamente pobladas o con proyectos plurianuales en ejecución (Ávila, Guadalajara y Segovia).

c) Se seleccionará, como máximo, un proyecto por Municipio y año.

Como el monto de las ayudas correspondientes a los proyectos que cumplan todas las condiciones impuestas por los criterios ya reseñados seguía excediendo del crédito afectado a estas actuaciones, fue preciso seleccionar los que entre aquéllos tenían prioridad para acceder a las subvenciones y, a tal efecto, se aplicaron estos criterios:

a) Proyectos que suponían la restauración, rehabilitación u ocupación de edificios de valor histórico o artístico para destinarlos al desarrollo de actividades culturales.

b) Los declarados por el Consejo de Ministros de "especial interés" cultural, a propuesta de los Ministerios de Cultura y para las Administraciones Públicas.

c) Los de ejecución plurianual, subvencionados ya en ejercicios anteriores, a fin de asegurar la continuidad en su realización.

d) Los señalados como preferentes por las propias Corporaciones o Comunidades Autónomas uniprovinciales titulares de los respectivos Programas de inversiones culturales.

Los 114 proyectos subvencionados con el crédito de 875 millones de pesetas distribuido por Acuerdo del Con-

sejo de Ministros de fecha 5 de junio último constan, por provincias y municipios, en el anexo que se adjunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004182

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre la variante de Gimileo (La Rioja), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de la variante de Gimileo, clave 2-LO-280 A, fue aprobado definitivamente el 14 de marzo de 1985, dándose orden de contratación de las obras el 26 de mayo de 1987, por el sistema de subasta.

Su presupuesto de ejecución por contrata asciende a 116.191.865 pesetas.

Dado que el mencionado proyecto tiene ya la orden de contratación, la iniciación de las obras se prevé dentro de este año, y su terminación en 1988.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004183

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre motivos por los que el Banco de España intervino la Caja Rural de La Rioja en el mes de junio de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo de la inspección practicada a la Caja Rural Provincial de La Rioja, S. Coop. de Crédito Ltda., de Logroño, para esclarecer y complementar los hechos puestos de manifiesto en las actas suscritas el 27 de no-

viembre y 13 de diciembre de 1986, que motivaron la instrucción de expediente reglamentario al Presidente, Consejeros y Director General de la Caja, así como para determinar la verdadera situación patrimonial de la Entidad, y a la vista del acta suscrita el 8 de mayo de 1987 y del informe de los Inspectores actuantes, el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su sesión de 12 de junio de 1987, acordó intervenir la citada Entidad por los siguientes motivos:

- a) Grave desorganización administrativa y contable.
- b) Falta de cobertura de los órganos de dirección y control. Despido de los directivos anteriores. Instrucción de expediente a los actuales consejeros.
- c) Graves irregularidades en sus operaciones, facilitadas por los dos puntos anteriores:

— Utilización de fondos extracontables con pérdidas para la Caja.

— Realización de contratos gravemente lesivos para la Caja.

d) Gran debilidad patrimonial. La cobertura de los recursos propios mínimos sólo puede hacerse capitalizando las ayudas recibidas del Fondo de Garantía de Depósitos y dejando de computar gran parte de las importantes pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores.

e) Grave falta de rentabilidad. La que se obtiene es debida fundamentalmente a las ayudas del Fondo de Garantía de Depósitos.

f) Irregularidad grave en la elaboración de sus estatutos, cuya inscripción ha sido denegada por el Ministerio de Trabajo.

g) Irregularidad grave en la apertura de oficinas.

h) Incumplimiento sistemático de los coeficientes en deuda del Estado y Tesoro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004184

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre proyecto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU), en relación con la N-120 acceso Autopista A-68, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe ningún proyecto en relación con la carretera N-120 de acceso a la Autopista A-68.

Si el señor Diputado se refiere al proyecto de clave 7-LO-287, no tiene relación con la N-120, sino con la 232. Este proyecto ha sido redactado por el Ayuntamiento de Logroño y consiste en un nuevo acceso a la Autopista A-68 desde Logroño, como prolongación de la calle Chile, con enlace a distinto nivel con la carretera de Circunvalación Sur, hasta empalmar a la vía de acceso a la Autopista. Su presupuesto primitivo asciende a 123.063.186 pesetas.

Este proyecto fue aprobado técnicamente el 28 de diciembre de 1984, encontrándose actualmente el expediente paralizado, a falta del compromiso de aportación municipal y entrega de los terrenos por parte del Ayuntamiento de Logroño.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004185

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre importe recaudado por quinielas en 1986 y en 1987, e ingresos del Consejo Superior de Deportes como participación en dicha recaudación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El importe total por recaudación de quinielas en 1986 ha sido de pesetas 40.839.955.535.

El ingreso del Consejo Superior de Deportes, por participación en esa venta total de quinielas, ha sido de pesetas 10.702.110.336.

2. En el Presupuesto de Ingresos del Consejo Superior de Deportes no existe ningún concepto 411.

Sí existe, sin embargo, el 431 «De Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros», con una estimación presupuestaria para 1987 de pesetas: 14.541.000.000, cifra a la que se llegó calculando la par-

ticipación del Consejo en una venta posible de quinielas, durante 1987, de pesetas 55.490.000.000.

3. La relación entre la recaudación por venta de quinielas y el ingreso realizado por el Consejo Superior de Deportes como participación en la Apuesta Deportiva está establecida en el Real Decreto 918/85 de 11 de junio.

4. La venta total de quinielas desde el 1.º de enero de 1987 al 30 de junio de 1987, ha sido de pesetas 18.503.720.640.

Se adjunta cuadro de datos sobre quinielas del año 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004187

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Javier José Tárrega Bernal, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre concesiones de uso de terrenos en el término municipal de Benicasim (Castellón), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjunto se remite relación de concesiones otorgadas en el término municipal de Benicasim (Castellón), indicando titular, destino, superficie, fecha y duración de cada concesión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

RELACION CONCESIONES OTORGADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENICASIM

Titular	Destino	O. M.	Plazo (años)	Superficie (m ²)
Blasco Campos, María.	Muro, terraza y escalera.	22- 8-72	15	185
Gaya Soler, Federico.	Escalera y terraza.	13-10-72	15	18
Flors Esparaucer, Emilia.	Acceso peatonal.	14-12-77	Terminación obras	—
Comunidad propietarios «La Fiesta».	Terraza voladizo.	19-12-72	15	46
Mateu Martínez, Manuel.	Terraza voladizo.	21- 9-67	15	56
Alexandre Diego, Vicente.	Muro defensa.	3- 5-64	20	37
Brevas Valls, Manuel.	Muro defensa.	10-10-72	15	139
Segarra Rives, Manuel.	Terraza.	13-10-72	15	64
Vagan Pitach, José.	Cochera, voladizo y escalera.	8- 2-72	15	40
Sanchis Nebot, Vicente.	Torreón, escalera y terraza.	13-10-72	15	72
Mallasen Ornat, Francisco.	Muro y escalera.	22- 8-72	15	72
Villar Baquero, Francisco.	Escalera y terraza.	10-10-72	15	41
Román Herrero, Lamberto.	Terraza-voladizo.	21-11-63	15	6
Segarra Blanc, María Lidon.	Terraza-voladizo.	21- 6-84	15	33
Tomás Martí, Rosa.	Muro defensa.	13-10-72	15	64
Fortanet, Antonio, y otro.	Terraza-voladizo.	27- 9-77	15	60
INTURCOSA	Espigones defensa y aportación arenas.	10- 7-85	20	6.827
Batalla Romero, Luis.	Terraza-voladizo.	10-10-72	15	54
De los Santos Izquierdo, Enrique.	Escalera, terraza.	22- 9-73	15	37
Peris Barbería, Pascual.	Escalera, terraza.	19-12-72	15	6
Ríos-Capape Alegret, Joaquín.	Merendero.	12- 4-78	10	49
Alexandre Diago, Vicente.	Terraza y escalera.	16- 1-76	15	15
Pérez López, M. ^a Soledad.	Terraza y escalera.	14- 5-76	15	15
Ayuntamiento Benicasim.	Espigón defensa.	13- 4-73	Terminación obras	1.183
Román Herrero, Lamberto.	Voladizo.	24- 4-81	20	30
Ballester Pesudo, Joaquín.	Rampa varada.	10-10-72	15	76
Gaya Soler, Francisco.	Escalera y terraza.	10-10-72	15	15
Tena Escuder, Dolores.	Hotel.	4-12-70	99	2.800
Carpi Villar, Sebastián.	Embarcadero.	23- 7-71	25	452
Casañ Gómez, Pedro y José.	Voladizo.	5- 3-81	20	33
Termalismo Hidromarino.	Caseta bombas y tubería.	2- 5-72	25	19
Sánchez López, Antonio.	Escalera.	7-11-72	15	8
Ayuntamiento Benicasim.	Espigón defensa.	17-10-72	15	9.190
Vivas Batalla, Amparo.	Muro terraza.	18-11-77	15	21
Monfort Belenguer, Rogelio.	Escalera.	10-10-72	15	7
Ayuntamiento Benicasim.	Espigón defensa.	17-11-73	¿Terminación obras?	1.612
Bodes Verona, M. ^a Teresa.	3 casas vivienda.	9- 6-56	99	1.755
Payarés Picó, Juan.	Casa baños y restaurante.	5- 3-50	99	2.800
		27- 7-50		
		7- 6-55		
Segarra Blanc, María, y otro.	Defensa.	15- 4-75	¿Terminación obras?	926

184/004188

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre evolución

de las listas de espera en consultas externas en los hospitales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de la provincia de Alicante desde el 1 de enero de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La dotación de recursos hospitalarios de la red del INSALUD de la provincia de Alicante se ha incrementado un 30 por ciento aproximadamente en el período que abarca de julio de 1986 a marzo de 1987. Asimismo en la fecha de la pregunta, además de los ambulatorios tradicionales se encuentran prestando servicios trece equipos de atención primaria ubicados en Centros de Salud que atienden a enfermos ambulatorios. Además, durante los meses de mayo a junio se han puesto en funcionamiento 11 nuevos Centros de Salud.

2. En virtud de lo anterior la cifra de lista de espera en consulta externa de estos mismos hospitales, en período de 1 de enero de 1987 a 1 de marzo de 1987, ha disminuido en un 35,49 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004189

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre evolución de las cifras de intervenciones en los hospitales del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) de la provincia de Alicante en Cirugía programada desde el 1 de enero de 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cifra global de intervenciones hasta el pasado junio no ha experimentado una evolución significativa a la baja, debido al buen funcionamiento de la actividad no programada.

La evolución que se ha detectado en las cifras de intervenciones en cirugía programada refleja una pequeña reducción, comparando las realizadas en el mes de enero de 1987 y las realizadas en el mes de junio de este año.

No obstante, estas cifras y su evolución no es un parámetro que refleje un deterioro del rendimiento de los servicios en cirugía programada, por lo cual actualmente no se considera necesario adoptar especiales medidas, si bien está realizándose un seguimiento atento del mismo y debe hacerse un esfuerzo para mejorarlo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004190

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre realización de algún estudio o encuesta para conocer la opinión de los pacientes en cuestiones como limpieza, comida y respeto, en relación con la sanidad pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sin perjuicio de las encuestas de carácter general para analizar la imagen del Instituto Nacional de Salud ante la opinión pública, como la llevada a cabo por el Centro de Investigaciones Sociológicas en mayo de 1985, en todos los hospitales de la Red del Instituto Nacional de la Salud se vienen realizando, desde el año 1982, encuestas de posthospitalización en las que se consulta al usuario sobre el trato recibido en todos los ámbitos asistenciales.

Una tercera vía de conocimiento de la opinión del paciente la constituyen los buzones de reclamaciones y sugerencias, y fundamentalmente los informes emitidos por los Servicios de Atención al Paciente, encargados de resolver y canalizar tales reclamaciones, la mayoría de las cuales se orientan hacia cuestiones puramente materiales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004191

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, sobre aumento de la cobertura de los desempleados mediante subsidios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la acción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social frente al grave problema se articula no sólo a través de la protección entendida como un simple mecanismo de prestaciones económicas dirigidas a sustituir, en parte, los salarios perdidos por el trabajador, sino también y fundamentalmente con una serie de acciones positivas contra el desempleo, que descansan, en último término, en la idea de que la mejor protección es aquella que mejora las condiciones del mercado de trabajo y facilita el acceso al empleo.

2. Que, en esta línea, se han puesto en marcha fórmulas incentivadoras de la contratación, mediante diversos programas de fomento del empleo y fórmulas de apoyo a las iniciativas de creación de empleo por parte de los tra-

bajadores en paro, a través de ayudas al trabajo autónomo y en cooperativa y de la opción de capitalizar las prestaciones por desempleo.

Por otra parte, se ha articulado todo un conjunto de programas de formación e inserción profesional dentro del Plan FIP, en los que se conjuga protección económica y formación y que permiten la actualización, obtención o reciclaje de conocimientos profesionales al mismo tiempo que se percibe una ayuda económica.

Estas acciones inciden, en gran medida, sobre los jóvenes, colectivo especialmente afectado por el problema del desempleo, y cuya falta de experiencia profesional constituye una dificultad más a la hora de encontrar empleo.

3. Que, en la línea de esta concepción amplia de la protección por desempleo y en sintonía con las directrices emanadas de los organismos comunitarios, se van a continuar potenciando acciones conjuntas de carácter económico-formativo, encaminadas a mejorar las posibilidades de incorporación y reinserción al mercado laboral de los trabajadores desempleados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Congreso de los Diputados.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004192

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, sobre evolución de los gastos de los hogares españoles y del consumo por habitante desde el 1-1-83, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A pesar de que el INE cuenta con una importante información sobre el consumo de los hogares españoles desde el año 1985, fecha en la que se inician las Encuestas de Presupuestos Familiares, la variación del consumo entre 1983 y la actualidad, solicitada en la pregunta, no puede responderse con rigor por haber existido en ambos períodos investigaciones sobre consumo que no resultan comparables.

En efecto, durante todo 1983 se realizó la denominada Encuesta Permanente de Consumo (EPC), que se había iniciado en 1977, cuyo objetivo principal consistía en estimar las variaciones trimestrales del consumo para el conjunto nacional de hogares. Esta encuesta se basaba en una muestra no estrictamente aleatoria, de familias que habían manifestado previamente su voluntad de colaborar, y no recogía como consumo algunos gastos de entidad: alquileres netos imputados de las viviendas, seguros de vida, seguros de accidente, etc.

Por el contrario, la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF), que se realiza actualmente y comenzó en el primer trimestre de 1985, se basa en una muestra aleatoria y recoge la totalidad de los gastos de consumo de los hogares, según la clasificación internacional de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (OSCE) y datos sobre ingresos familiares.

2. La referencia existente en la pregunta parlamentaria sobre la variación del consumo en el período 1980-85 se puede basar en dos investigaciones similares, puesto que en 1980 se realizó también una Encuesta de Presupuestos Familiares de metodología básicamente igual a la actual ECPF, si bien los resultados de esta última, según se viene poniendo de relieve en la divulgación trimestral de los datos, son todavía provisionales, dado el carácter experimental de esta investigación.

Según ambos estudios, cuyos datos fundamentales se ofrecen en el cuadro 1, que se adjunta como anexo, la variación del consumo por persona entre 1980 y 1985 ha sido, en términos corrientes, de un 74,97 por 100, registrándose en términos constantes (pesetas de 1980) una disminución del 1,74 por ciento, debida principalmente a la disminución de los gastos en alimentación, ya que el «resto de gastos» ha aumentado en un 0,91 por ciento.

3. Para conocer la situación actual del consumo y su evolución reciente, se puede utilizar la citada ECPF, de la que se adjunta un resumen de la metodología utilizada, así como información sobre los resultados provisionales obtenidos. Con objeto de facilitar su análisis, se ofrece el cuadro, 2 que se acompaña como anexo, del que se desprende que el aumento del consumo por persona entre el primer trimestre de 1985 y el mismo período de 1987 es, en términos corrientes, de un 19,07 por ciento y, en términos constantes (pesetas de 1980) de un 3,04 por ciento.

4. Es importante advertir que para analizar la evolución del consumo privado se puede utilizar como fuente alternativa la cuantificación que sobre esa macromagnitud recoge la Contabilidad Nacional de España. La Contabilidad Nacional contempla el consumo privado realizado por todos los hogares residentes e introduce algunos aspectos metodológicos que hacen que las cifras, lógicamente, difieran de las obtenidas de la Encuesta de Presupuestos Familiares.

En base a la Contabilidad Nacional el consumo por habitante a precios corrientes en 1980 es de 268.500 pesetas y en 1985 es de 465.900, lo que representa una variación del 73,5 por ciento. A precios constantes de 1980, el consumo por habitante en 1985 es de 264.400 pesetas, lo que supone una disminución del 1,5 por ciento respecto a 1980.

Por otro lado, el consumo a precios constantes por habitante de 1983 a precios constantes de 1980 es 263.700 y el consumo a precios constantes por habitantes de 1986 (*) a precios también de 1980 es 273.300. Lo que significa que el consumo por habitante a precios constantes entre 1983 y 1986 ha crecido un 3,6 por ciento.

Se adjunta avance de resultados de la encuesta conti-

(*) Último año disponible.

nua de presupuestos familiares (ECPF) de agosto de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004193

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación, con relación a la media de la Comunidad Económica Europea (CEE), en que se encuentra la recaudación de los impuestos empresariales en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para medir la presión fiscal, en porcentaje del PIB, del total de las Administraciones Públicas la fuente a utilizar es la Contabilidad Nacional. Teniendo en cuenta los impuestos ligados a la producción e importación, los impuestos sobre la renta y el capital y las cotizaciones sociales reales, la evolución de la presión fiscal es la que se contiene en el cuadro 1.

CUADRO 1

PRESION FISCAL EN TERMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (Total de Administraciones Públicas) Miles de millones de pesetas

	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985 (1)	1986 (1)
Impuestos ligados a la producción e importación	837,8	1.042,9	1.257,9	1.541,9	1.934,5	2.302,1	2.726,6	3.565,5
Impuestos sobre renta y capital ..	797,3	1.066,3	1.241,2	1.345,5	1.747,9	2.100,5	2.429,2	2.759,6
Cotizaciones sociales reales	1.593,3	1.823,3	2.071,5	2.381,6	2.788,7	3.012,4	3.338,9	3.790,7
Total Ingresos Fiscales	3.228,4	3.932,5	4.570,6	5.269,0	6.471,1	7.415,0	8.494,7	10.115,8
PIB	13.130,5	15.209,1	16.989,0	19.567,3	22.234,7	25.121,3	27.929,7	32.006,0
Presión fiscal (%)	24,5	25,8	26,9	26,9	29,1	29,5	30,4	31,6

Fuente: Ministerio Economía y Hacienda. Cuentas de las Administraciones Públicas.

(1) Avance de la IGAE.

2. Para el año 1984 el conjunto de ingresos fiscales en porcentaje del PIB para los países de nuestro entorno europeo era el que se recoge en el cuadro 2.

CUADRO 2

RECURSOS FISCALES EN PORCENTAJE DEL PIB 1984

Bélgica	41,95	Portugal	31,97
Dinamarca	48,02	Países Bajos	45,53
Francia	45,49	Luxemburgo	41,43
Alemania	37,73	Reino Unido	38,50
Grecia	35,23	Suiza	32,18
Irlanda	39,48	Austria	41,95
Italia	41,17		

Fuente: OCDE.

3. De los cuadros anteriores se desprenden dos hechos:

- El nivel de presión fiscal en España es relativamente bajo en comparación a nuestro entorno (CEE).
- El ritmo de crecimiento de la presión fiscal en España ha sido alto durante los últimos años.

4. La política fiscal del Gobierno durante los próximos años, acorde con el objetivo de conseguir un crecimiento económico equilibrado, consiste en hacer compatible incrementos suaves de presión fiscal global, con el mantenimiento e incluso disminución de la presión fiscal individual de los contribuyentes. Esto es posible mediante aumentos de los ingresos fiscales obtenidos por mejoras en la gestión tributaria y por extensión de las bases imponibles declaradas, sin aumentar los ingresos provenientes de los colectivos de contribuyentes con elevado nivel de cumplimentación de las obligaciones fiscales.

En cualquier caso, conviene insistir en que el nivel de presión fiscal en España es relativamente bajo, en comparación con los países de la CEE, y por ello la política fiscal del Gobierno, en los momentos actuales, se diseña teniendo más en cuenta, como ya se ha apuntado, el ritmo de crecimiento de la misma que su nivel actual.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004194

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre congelación o reducción de los ingresos y gastos públicos en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Presupuestos Generales del Estado para 1988 serán presentados por el Gobierno a las Cortes Generales dentro del plazo constitucional establecido, y en los mismos, se precisará el criterio del Gobierno respecto del volumen de los gastos e ingresos públicos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004195

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razones para la adjudicación de las subvenciones otorgadas por el Consejo de Ministros, destinadas a los municipios para actividades culturales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La selección de proyectos culturales a realizar por las Corporaciones Locales con subvenciones del Estado ha seguido distintas fases:

En una primera se ha hecho una selección excluyente prescindiendo de aquellas iniciativas que:

— Carecían de proyecto básico u otra documentación de carácter esencial.

— No eran objeto del Real Decreto o no tenían una finalidad cultural inmediata sobre la población del municipio beneficiado.

— Carecía la Corporación solicitante de competencia para gestionar el proyecto solicitado.

— No contaba con informe favorable del Ministerio de Cultura o de la respectiva Consejería por no ajustarse a las directrices de políticas culturales de las Comunidades Autónomas o del Ministerio.

— Representaban más de una obra por Municipio.

Hechas estas exclusiones, en una segunda fase quedaron excluidos aquellos que:

— Suponían ampliaciones o aumentos en el equipamiento del proyecto primitivo, ya atendido.

— La subvención acumulada en la provincia desde el inicio del programa en 1982, superaba las 500 pesetas/habitante, con excepción en aquéllas muy escasamente pobladas o con proyectos plurianuales en ejecución.

— Resultaron menos prioritarios, conforme a los que se establecía para hacerse la propuesta definitiva.

Esta propuesta definitiva se hizo de acuerdo con las prioridades siguientes:

A) Atención a proyectos plurianuales con subvención concedida en ejercicios anteriores, para asegurar continuidad de la ejecución.

B) Prioridad a proyectos en los que la actividad cultural local a desarrollar suponga la ocupación, restauración o rehabilitación de edificios históricos o artísticos.

C) Proyectos con prioridad de las propias Corporaciones o Comunidades Autónomas uniprovinciales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004196

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, sobre conocimiento preciso del endeudamiento y el déficit de las Administraciones Públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto a las Comunidades Autónomas, se adjunta cuadro resumen de la situación a 30 de junio de 1986, de las distintas operaciones de crédito de las Comunidades

Autónomas con las siguientes columnas: Deuda Pública, Obligaciones, Pagarés, Bonos, Préstamos, Préstamos Exteriores y otras Operaciones. Haciendo constar que la información que se dispone en la columna de préstamos no es completa.

En cuanto a las Entidades Locales, no se tiene conocimiento exacto de todas las operaciones de crédito, debido a que según la legislación vigente, no se requiere la autorización en determinadas operaciones. Por lo que se re-

fiere al déficit de éstas, se han realizado estimaciones sobre la necesidad de financiación para el ejercicio de 1986, cuya cifra ascendía a 158.000 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

COMUNIDADES AUTONOMAS

DEUDA PENDIENTE DE AMORTIZACION. SITUACION A 30-6-1987 (En millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Deuda Pública	Obligaciones	Pagarés	Bonos	Préstamos	Préstamos exteriores	Otras operaciones	Total
País Vasco	31.963	0	0	10.000	2.000	0	0	43.763
Cataluña	49.642	0	0	0	0	9.438	0	59.080
Galicia	10.106	0	0	0	0	0	0	10.106
Andalucía	29.000	0	0	0	0	2.263	0	31.263
Asturias	5.824	0	0	0	3.083	0	0	8.912
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	5.152	0	0	0	0	0	0	5.152
Comunidad Valenciana ...	19.068	0	0	0	0	0	0	19.068
Aragón	3.500	0	0	0	0	0	0	3.500
Castilla-La Mancha	3.000	0	0	0	0	0	0	3.000
Canarias	20.700	0	0	0	0	0	0	20.700
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	2.000	0	0	0	0	0	0	2.000
Baleares	2.100	0	0	0	0	0	0	2.100
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-León	5.768	0	0	0	0	0	0	5.768
TOTAL	187.823	0	0	10.000	5.088	11.701	0	214.612

184/004197

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assin, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre renegociación del Convenio de Pesca con Marruecos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las autoridades españolas vienen instando desde otoño del pasado año de forma repetida a la Comisión de la CEE para el inicio de la negociación formal de un Acuerdo pesquero entre la CEE y Marruecos, que dé continuidad a la presencia de la flota española a partir del

31 de julio. El pasado día 23 de abril, el Ministerio de Asuntos Exteriores escribió al Presidente Delors, solicitando el inicio inmediato de las conversaciones. Dichas conversaciones se iniciaron formalmente a finales de julio, y, ante la imposibilidad de concluir un Acuerdo CEE-Marruecos antes del 31 de julio, se firmó un Acuerdo provisional con validez hasta el 31 de diciembre que recoge el mismo régimen de pesca contenido en el Acuerdo España-Marruecos. Antes de esta fecha se tiene intención de establecer un Acuerdo definitivo entre la CEE y Marruecos.

2. El Acuerdo provisional al que se ha hecho referencia ha evitado este desfase. En caso de que en el futuro se produzca el mismo, el Gobierno español piensa solici-

tar a las Comunidades Europeas que se pongan en marcha todos los mecanismos de financiación previstos en la legislación comunitaria.

3. Las autoridades españolas han pedido a la Comisión de la CEE que el nuevo Convenio al que se llegue con Marruecos integre la totalidad de la flota pesquera que ha venido faenando en el caladero de Marruecos. En el Acuerdo provisional está incluida toda la flota española que venía faenando al 31 de julio del corriente, en dicho caladero.

4. El principio de estabilidad relativa jugaría en el futuro Acuerdo CEE-Marruecos de la misma forma que viene jugando en otros Acuerdos internacionales de pesca que ya han concluido. Esto significa que en el caso de conseguirse un nivel de presencia equivalente al actual, el Acuerdo incluiría barcos españoles de forma preponderante.

5. Conforme al esquema habitual de los Acuerdos pesqueros de la CEE, ésta viene a sufragar aproximadamente dos tercios de los costos totales del Acuerdo contra un tercio por parte de los armadores. Ello significa que sin contar con que el coste financiero del Acuerdo pasaría de España a la Comunidad, el coste para los armadores se verá reducido muy notablemente, como ya ha ocurrido en el Acuerdo provisional mencionado. Obviamente no se puede comparar la presencia en aguas comunitarias, con el coste en aguas de terceros países.

6. La negociación de Acuerdo CEE-Marruecos corresponde a la Comisión, y es ella la que debe garantizar la continuidad de la presencia de la flota española. De todas formas, el Gobierno español emprenderá todas las actuaciones posibles en esa línea. Como queda indicado más arriba, la presencia de la flota española está garantizada hasta el 31 de diciembre por el Acuerdo provisional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004198

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marqués de Magallanes, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre futuro del Grupo de Empresas Alvarez, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La actuación del INI en el Grupo de Empresas Alvarez, S. A. (GEA, S. A.), a partir de la toma de participación mayoritaria en dicha empresa, ha estado presidida por dos directrices básicas:

— Consolidación de los activos industriales de la empresa mediante la realización de fuertes inversiones en maquinaria y equipo, dirigidas a frenar la situación de crisis, a la consecución de una mejor situación competitiva en el mercado nacional y a la ampliación de su actividad en los mercados internacionales.

— Saneamiento financiero, proporcionando a la sociedad la financiación adecuada para el desarrollo de sus planes de actuación y realizando las desinversiones necesarias de los activos no rentables o inadecuados en relación con los objetivos básicos de la empresa.

El objetivo principal de la sociedad consiste en profundizar en la aplicación del Plan Estratégico vigente, orientando la fama de productos y la dimensión de la empresa a las exigencias de la demanda, progresando en la política de penetración en los mercados europeos y mejorando los niveles de productividad de las factorías.

Estas orientaciones generales se concretan en un conjunto coherente y articulado en actuaciones en las distintas áreas funcionales de la empresa.

En el área industrial, las estrategias básicas consisten en la reordenación de la estructura industrial (reconvirtiendo una fábrica de loza hacia la producción de opalgrés, producto con mayor demanda en el mercado), la mejora de la calidad de los productos y el incremento de la productividad de las factorías; todo ello con la finalidad de responder adecuadamente a la fuerte competencia exterior.

En el terreno comercial se han puesto en práctica nuevas estrategias mediante la reordenación de la oferta de productos cerámicos (nuevo catálogo de productos acorde con la demanda), la reestructuración de las redes comerciales nacionales y extranjeras, la introducción en nuevos canales con nuevas fórmulas de comercialización y la atención preferente al incremento de las exportaciones concretada en una mayor presencia en el mercado de la CEE y la introducción en el mercado USA.

Se han instrumentado también otras medidas de tipo logístico y organizativo consistentes, principalmente, en la reorganización y centralización del sistema de distribución para conseguir ahorros en los costes correspondientes, así como en la puesta en práctica de procedimientos para la programación de la producción de forma acorde con las tendencias del mercado.

Por último, y en lo que respecta a las medidas de carácter financiero, se han mantenido las actuaciones del INI dirigidas al saneamiento de la situación financiera de la empresa.

Los efectos de la aplicación de este conjunto de medidas integrantes del Plan Estratégico de la empresa han sido positivos; en 1986 se han mejorado los resultados del año anterior y las perspectivas para 1987 se mueven en el mismo sentido. En el área industrial, la empresa se encuentra en una situación más favorable que en el pasado al disponer de una estructura industrial más racional y eficiente. Desde el punto de vista de la logística, se ha conseguido una sensible reducción de costes y un mayor control de las existencias de productos terminados e inter-

medios. Comercialmente, se han incrementado las exportaciones en el total de las ventas de GEA, S. A., y se ha profundizado la presencia de la empresa en el mercado de loza de los países comunitarios, todo ello a pesar de la evolución negativa de la paridad dólar-peseta y de la fuerte competencia portuguesa, especialmente en porcelana para el mercado de hogar.

En conclusión, los esfuerzos realizados por el INI y la política aplicada, por la Dirección de la empresa se orientan a la consecución de la plena competitividad de la empresa en el ámbito comunitario, lo cual redundará, sin duda, en la consolidación del empleo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004199

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Ája Mariño, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a Convenio entre España y Cuba sobre las indemnizaciones a los afectados por la incautación de sus bienes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Está en curso la elaboración de la normativa adecuada para que, una vez haya entrado en vigor el Convenio, se constituya una Comisión Interministerial que será el Organismo al que deberán dirigirse las personas que en virtud de lo acordado en dicho Convenio posean el carácter de beneficiarios de la distribución de indemnizaciones.

Hasta el momento de constitución de dicha Comisión Interministerial, la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores procederá —como ya lo viene haciendo regularmente— a proporcionar a los interesados cuanta información al respecto soliciten. No se exigen otros trámites que la presentación de la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes que se reclaman, atestación de la nacionalidad española y en su caso justificación de su condición de herederos.

A su vez, la citada Comisión Interministerial fijará sin duda su propio método de tramitación.

2. En cuanto a la documentación que deben aportar los interesados, no se exige otra que la reseñada en el apartado anterior.

3. El cobro de una indemnización por un particular no significa en sí que éste renuncie a presentar posteriores reclamaciones ante un Gobierno determinado y en este caso concreto, ante el Gobierno de la República de Cuba. El citado Convenio hispano-cubano de 16-11-85 establece taxativamente (artículo V) que «El Gobierno de

España, una vez efectuado el pago total de la cantidad global mencionada en el artículo I de este Convenio, se compromete a no presentar ni mantener ante el Gobierno de Cuba o ante una instancia arbitral o judicial las posibles reivindicaciones de las personas naturales o jurídicas españolas relativas a los bienes, derechos, acciones e intereses a que se refiere el presente Convenio.

El Gobierno de Cuba libera a las personas naturales y jurídicas españolas de toda reclamación fiscal o económica en relación con los bienes, derechos, acciones e intereses a que se refiere este Convenio y, por su parte, el Gobierno de España libera al Estado de Cuba y a las personas jurídicas cubanas reconocidas por las autoridades competentes del Gobierno de Cuba de cualquier medida que los afecte en España como consecuencia de las leyes, disposiciones y medidas dictadas por el Gobierno de Cuba desde el 1.º de enero de 1959 hasta la fecha del presente Convenio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004200

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre política que becas para posgraduados que desarrolla el Ministerio de Educación y Ciencia, con particular referencia a los Licenciados en Bellas Artes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La política de becas para postgraduados que se ha seguido en los últimos años por el Ministerio de Educación y Ciencia se ha centrado en dos áreas: la de becas predoctorales en España y la de becas en el extranjero dirigidas principalmente a Doctores.

En ambas áreas se ha realizado un considerable esfuerzo de incremento en el número de becarios y de mejora en la gestión y cobro de las mismas.

La evolución de las becas predoctorales en España ha sido la siguiente:

Año	Número de becas	Incremento anual (%)	Incremento 1983/87 (%)
1983	1.801	—	—
1984	2.057	14	—
1985	2.298	12	—
1986	2.632	15	—
1987	2.798	7	55

En cuanto a las becas en el extranjero, su evolución ha sido la siguiente:

Año	Número de becas	Incremento anual (%)	Incremento 1983/87 (%)
1983	246	—	—
1984	339	38	—
1985	377	11	—
1986	389	3	—
1987	443	14	80

2.º Programas previstos para 1988:

A expensas de la discusión y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1988 por las Cortes Españolas, las previsiones van en dos líneas:

a) Programa Sectorial de Formación de Profesorado, con la apertura de un subprograma de becas predoctorales orientadas a cubrir las futuras necesidades de profesorado universitario, en coordinación y como complemento de los subprogramas restantes.

b) Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, integrado en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, orientado a formar científicos y tecnólogos en las áreas de I + D que se consideren de mayor interés para el país.

3.º En el Ministerio de Educación y Ciencia, los titulados en Bellas Artes, como cualquier otro titulado, tienen acceso a todos aquellos programas de becas dirigidos a su formación postgraduada o a la realización de tesis doctorales. Junto a ello, el Ministerio de Cultura dispone de fondos complementarios para ello.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004201

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a atentado perpetrado por ETA el pasado 19 de junio de 1987 en unos almacenes de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las investigaciones que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado están llevando a cabo para la identificación y detención de los integrantes del Comando que la banda terrorista ETA ha desplazado a Cataluña, siguen su curso con acentuada intensidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004202

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Fernández Teixidó, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, referente a posible negligencia en el atentado perpetrado por ETA el pasado 19 de junio de 1987 en unos almacenes de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la información facilitada por el Ministro del Interior en la sesión de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso, celebrada el pasado día 29 de junio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004203

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre funcionamiento del Servicio de Correos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En primer lugar procede entrar en si las anomalías concretas referidas como antecedentes de la pregunta son representativas de la calidad de los Servicios Postales en Granada en cuanto a su regularidad, esto es, en cuanto al plazo desde la fecha de imposición a la fecha de entrega, extremo sobre el que debe responderse en sentido negativo, ya que los hechos citados son puntuales, catalogables como "anomalías" respecto del nivel normal de regularidad de los Servicios de Correos en Granada.

Tal índice de regularidad en Granada, en circunstancias normales, con referencia al número de envíos entregado por un plazo igual o inferior a tres días desde la fecha de imposición, según la última encuesta realizada, se sitúa en un 98,44 por ciento, lo que representa un índice superior al de la media nacional.

Por otro lado, el número de "anomalías" concretas observadas respecto de dicho nivel normal de regularidad, no es superior a las detectadas en el resto del Estado.

2. Sentado que los hechos señalados no son representativos del nivel de regularidad de los Servicios de Correos en Granada, procede establecer los siguientes extremos, en orden a una determinación de las circunstancias que pudieran determinarlos:

a) En las fechas a que se hace referencia, los Servicios Postales estaban atendiendo un volumen de tráfico significativamente superior al normal, derivado del triple proceso electoral (Elecciones locales, Elecciones Autonómicas y Elecciones al Parlamento Europeo), tráfico proveniente dentro de tal proceso tanto de los envíos de carácter institucional como consistentes en propaganda electoral circulada por los partidos políticos, de tal forma que para su atención fue preciso disponer una aportación extraordinaria de recursos humanos —fundamentalmente consistentes en la realización de excesos de jornadas por parte del personal— como de recursos materiales de todo orden. Indudablemente tal concentración de tráfico produjo transitoriamente un descenso en los índices de regularidad, y favoreció la producción de anomalías o desvíos en casos concretos respecto de tales índices.

b) Con independencia de su contraste respecto del nivel nacional de calidad, la entrega de los Servicios Postales en Granada puede mejorarse, ya que su organización está condicionada en el presente momento por la ubicación y capacidad de los edificios disponibles. Desde la situación actual —funcionamiento de un sólo Centro de Reparto en local próximo a la Estación de Ferrocarril, que implica una gran pérdida de tiempo en la entrega domiciliaria, y una disfuncionalidad en los procesos internos que se desarrollan en dicho Centro, por insuficiencia del local— se han adoptado las medidas necesarias para el establecimiento de otros dos Centros de Reparto, uno ubicado en el Edificio Principal, y otro en la Avenida de América en un nuevo local cuya adquisición está pendiente de formalización. Con esta nueva organización se obtendrá un mejor aprovechamiento de las disponibilidades de los recursos de todo orden, una mejora en la calidad y la evitación de circunstancias favorecedoras de anomalías.

c) En otro orden de cosas, la investigación de los hechos concretos señalados requería la colaboración del reclamante mediante la aportación de determinados datos, a cuyo efecto desde el 10 de junio, día siguiente al de la fecha de expedición de la carta citada por el señor Ollero dirigida al señor Jefe Provincial de Correos y Telégrafos de Granada, por éste se ha intentado establecer contacto telefónico con aquél, sin resultado positivo hasta el día 29 (tres fechas después de la formulación de la pregunta).

Con independencia de todo lo anterior, se viene realizando un seguimiento de la correspondencia entregada en la zona a que corresponde el domicilio del señor Ollero, en orden a determinar las anomalías que puedan observarse respecto del nivel general, y las causas que en cada caso puedan motivarlas, requisito necesario para, a su vista, poder actuar, sobre los puntos o actividades generadores de tales concretas anomalías.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004204

Éxcmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre actividades en las provincias andaluzas con motivo del V Centenario de la Unidad de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Programa de Instalaciones de carácter cultural del ejercicio 1987 para las provincias andaluzas contiene determinados proyectos. A tal fin, las Diputaciones Provinciales de Almería y Jaén no han presentado ningún proyecto. Las del resto de las provincias andaluzas han incluido en sus respectivos Programas 39 proyectos y existen otros dos que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6.º del Real Decreto 988/1982, de 30 de abril ("B. O. E." del 19 de mayo) fueron declarados de "especial interés" por el Consejo de Ministros, uno en la provincia de Cádiz (Adquisición y rehabilitación del "Teatro de las Cortes") en sesión del 3 de abril último y otro en la de Granada (Rehabilitación del Centro Cultural "Manuel de Falla") en sesión del 22 de agosto de 1986. La inversión total prevista en los 41 proyectos es de 1.615,50 millones de pesetas y el detalle por provincias consta en el estadillo que se une (Anexo 1).

2. Los proyectos subvencionados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio último en las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía han sido 16, con una inversión global prevista de 1.116,93 millones de pesetas. El detalle por provincias consta en el Anexo 2.

3. En el Anexo 3 figura el detalle de los proyectos presentados por la Diputación Provincial de Granada al Programa de 1987, que han sido 6 con una inversión total prevista de 425,70 millones de pesetas. El proyecto subvencionado en dicho ejercicio, recogido también en el Anexo número 3, ha sido el denominado "Rehabilitación del Centro Cultural Manuel de Falla", que como se ha señalado anteriormente fue declarado de "especial interés" por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de agosto de 1986. La inversión prevista en la anualidad de 1987 es de 286,81 millones de pesetas y la subvención estatal asignada de 71,70 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO 1

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS PROVINCIAS ANDALUZAS E INVERSION PREVISTA EN AQUELLAS

PROVINCIA	ANUALIDAD DE 1987	
	Número de proyectos	Inversión prevista (en millones de pesetas)
A) Incluidos en los programas provinciales		
Cádiz	8	242,05
Córdoba	8	169,85
Granada	6	138,89
Huelva	4	121,88
Málaga	7	85,94
Sevilla	6	520,08
Suma	39	1.278,69
B) Declarados de especial interés (art. 6 del R. D. 988/1982)		
Cádiz	1	50,00
Granada	1	286,81
Suma	2	336,81
TOTAL GENERAL	41	1.615,50

ANEXO 2

PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LAS PROVINCIAS ANDALUZAS E INVERSION PREVISTA EN LOS MISMOS
(En millones de pesetas)

PROVINCIA	Número de proyectos	ANUALIDAD DE 1987	
		Inversión prevista	Subvención asignada
A) Incluidos en los programas provinciales			
Cádiz	2	141,66	35,41
Córdoba	3	87,00	21,75
Huelva	2	121,88	30,47
Málaga	6	76,94	19,23
Sevilla	1	352,64	88,16
Suma	14	780,12	195,02
B) Declarados de especial interés (art. 6 del R. D. 988/1982)			
Cádiz	1	50,00	25,00
Granada	1	286,81	96,70
Suma	2	336,81	96,70
TOTAL GENERAL	16	1.116,93	291,72

ANEXO 3

Ministerio para las Administraciones Públicas. Dirección General de Análisis Económico-Territorial

INSTALACIONES DE CARACTER CULTURAL, ANUALIDAD 1987

Provincia 18. Granada. Proyectos presentados y subvencionados
(17-7-1987)

Obra nombre del Municipio	Denominación del proyecto	Presup. total	Sub. concedida
5 Granada	Restauración Casa-Molino de Angel Ganivet para museo	21.000.000	—
7 Almuñécar	Casa de la Cultura 2.ª Fase	25.000.000	—
12 Granada	Restauración del palacio de los Córdoba para archivo municipal	26.666.666	—
13 Granada	Restauración edificio del pasaje Diego de Siloe para centro cultural	18.750.000	—
14 Granada	Rehabilitación del centro cultural «Manuel de Falla» (1)	286.812.697	71.703.174
15 Huétor-Tajar	Casa de cultura	11.291.527	—
16 Granada	Centro de restauración de tejidos artísticos en edificio Cuesta de Santa Inés	36.182.436	—
Total obras: 7	Totales	425.703.326	71.703.174

(1) Declarado de «especial interés» (art. 6.º del R. D. 988/1982, de 30 de abril) por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de agosto de 1986.

184/004205

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, sobre ampliación de la oferta de plazas universitarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª La Disposición Transitoria primera del Real Decreto 943/1986, de 9 de mayo, que prácticamente reproduce el artículo 3 del anterior Real Decreto 1005/1985, de 26 de julio, establece efectivamente que en tanto el Consejo de Universidades no fije los módulos objetivos de capacidad a que alude el artículo 26.2 de la Ley de Reforma Universitaria, «Las Universidades podrán solicitar del mismo el establecimiento de límites máximos de admisión de alumnos en aquellos Centros en los que se prevea la existencia de inadecuación entre su capacidad y el número de plazas solicitadas». Ello quiere decir que el Consejo de Universidades establece límites siempre previa la solicitud de la Universidad, que libremente puede o no hacerla. En consecuencia, puede darse el caso de Centros con problemas de capacidad para los cuales no se establezcan límites por el Consejo, por cuanto que las Universidades, en uso de su autonomía, pueden no haberlos solicitado.

2.ª Se señala en la pregunta que el Consejo «demora la elaboración de los módulos objetivos». Si con ello se

pretende atribuir una intencionalidad al retraso en la confección de dichos módulos es necesario rechazarla. La definición de módulos objetivos de capacidad para los diversos Centros de las Universidades españolas no es, ni parece necesario resaltarlo, una tarea sencilla. No son los mismos criterios de capacidad a aplicar en una Facultad de Derecho que en una de Odontología, de Químicas o en una Escuela Técnica Superior. En todo caso, y tan pronto se constituyó el Consejo de Universidades, en la primavera del 85, la Subcomisión de Centros del mismo encargó a la Secretaría General la elaboración de un estudio que pudiera conducir a la definición de los módulos de capacidad. Dicho estudio fue encargado en el otoño de dicho año a un equipo de investigadores, que hicieron entrega provisional del mismo un año después, y definitiva a comienzos de 1987.

La Subcomisión de Centros de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, tras examinar dicha investigación, acordó solicitar del equipo investigador una ampliación, aplicando dichos módulos a las Universidades para conocer los resultados prácticos del modelo teórico propuesto, antes de proponer a la Comisión Académica ninguna resolución específica. Por otra parte, la Subcomisión estimó igualmente que el modelo teórico propuesto, sin duda, de gran interés y complejidad, resultaba excesivamente detallado, siendo necesario proceder a su simplificación.

La Subcomisión de Centros se encuentra, pues, a la es-

pera de recibir los resultados de esta segunda fase de la investigación, antes de proceder a elevar una propuesta a la Comisión Académica.

Cabe, pues, esperar que a lo largo del próximo otoño e invierno el Consejo de Universidades pueda, una vez recibidos los resultados de la investigación anteriormente citada, aprobar los módulos de capacidad a que alude el apartado 2 del artículo 26 de la LRU. En tal caso, éste sería el último año en que el Consejo de Universidades hace uso de la Disposición Transitoria primera del Real Decreto 943/86, es decir, hace uso de esta atribución transitoria de competencias.

En todo caso, difícilmente puede estimarse que el Consejo está actuando por encima o al margen de la autonomía de las Universidades, cuando las resoluciones que adopta vienen siempre promovidas a instancias de las propias universidades.

Dicho esto, pasamos a contestar las preguntas formuladas:

Primera pregunta

Conviene precisar que el incremento del 3 por ciento ni es una recomendación del Consejo ni se trata tampoco de una norma aplicable a la totalidad de los Centros o de las Universidades. Tanto el curso pasado, al fijar los límites de capacidad para el curso 1986-87, como durante el pasado mes de junio, al establecerse los límites para el curso 1987-88, lo que el Consejo ha acordado (adjunto se remite el Acuerdo último de la Comisión Académica) es que las Universidades que limiten el acceso en la totalidad de sus Centros deberán incrementar su oferta global al menos en un 3 por ciento en relación con el número efectivo de alumnos matriculados el curso pasado. No es, pues, una recomendación, sino un acuerdo firme del Consejo, pero que se aplica únicamente a aquellas Universidades (diez el curso pasado, ocho para el curso 87-88), que limitan la capacidad en la totalidad de sus Centros.

En las restantes Universidades, y puesto que sólo una parte de los Centros establecen límites de capacidad, no es necesario fijar esos incrementos mínimos por cuanto que los Centros sin límites de capacidad podrían absorber la demanda de estudios rechazada en aquellos otros Centros con límites de capacidad autorizados.

Hay que resaltar, no obstante, que la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Barcelona, debido a su extraordinario volumen, quedan exentas de dicha obligación de incrementar la oferta de plazas escolares en primer curso en un 3 por ciento, aun cuando puedan limitar el acceso a la totalidad de sus Centros (como así ocurrió para el curso 86-87 en las dos y en la Complutense de Madrid para el curso 1987-88).

Hechas estas salvedades, conviene precisar que este incremento del 3 por ciento responde a dos principios:

a) Un principio de carácter general: La demanda de estudios universitarios continúa creciendo y continuará haciéndolo previsiblemente al menos hasta el curso

1995-96. España no tiene en este momento un número excesivo (agregado) de estudiantes de tercer grado (de post-secundaria) como lo prueban los actos de escolarización comparada a los referentes al "stock" de titulados superiores sobre población activa. Se sienta, pues, un principio global de crecimiento del sistema universitario, acorde no sólo con el crecimiento de la demanda de estudios sino también con las necesidades de la sociedad española y el nivel económico y cultural que le corresponde en el conjunto de los países occidentales.

b) Teniendo en cuenta que sólo algunas Universidades y algunos Centros limitan el acceso, garantizar un incremento mínimo del 3 por ciento en las Universidades que sí lo hacen, permite crecer por encima de dicha cifra, absorbiendo la demanda, tanto en términos agregados como en cada distrito. Puede así darse cumplimiento a la filosofía profunda del Real Decreto 943, es decir, orientar los flujos de estudiantes hacia Universidades y Centros no saturados, absorbiendo al tiempo la creciente demanda de estudios. Es decir, se garantiza el derecho al estudio evitando un deterioro de la calidad docente.

Así ocurre que, incluso en aquellas Universidades que limitan el acceso en todos sus Centros, el incremento de la oferta de plazas es muy superior a esa cifra. Para el curso 1986-87, las diez Universidades que limitaron el acceso en todos sus Centros incrementaron su oferta en un 5,5 por ciento (las de Madrid lo hicieron en un 6,6 por ciento). Para el próximo curso 1987-88, las ocho Universidades que limitan el acceso en todos sus Centros incrementan su oferta de plazas en un 7,7 por ciento (las de Madrid lo hace en un 5,3 por ciento; incluso la Complutense ha incrementado su oferta en un 3,3 por ciento).

Estos datos son concordantes con el incremento de la matrícula en primer curso, un incremento que ha venido siendo extraordinariamente errático en los últimos años, por razones múltiples que no vienen al caso, pero que parece estabilizarse alrededor del 5 por ciento.

Conviene resaltar que, a partir de los datos disponibles del curso 86-87 y 87-88, hay indicios de que se está consiguiendo reorientar a los estudiantes hacia carreras no saturadas y hacia Universidades medias o pequeñas, lo que constituye, sin duda, una buena noticia. Así, y para el curso 86-87, se redujo la entrada de alumnos en Ciencias de la Información en un 13 por ciento, Biológicas en un 16 por ciento y se contuvo en un ± 1 por ciento la entrada de alumnos en primero de Bellas Artes, Derecho, Económicas y Empresariales, Profesorado de EGB y Filosofía y Ciencias de la Educación, todas ellas carreras notablemente saturadas. Por el contrario, ha crecido muy por encima de la media la admisión en Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales o Agrónomos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Agrícola o Forestal, Facultades de Ciencias (salvo Biológicas), etcétera. (Conviene, no obstante, tener presente la fuerte incidencia que en esto último ha tenido la política de creación de Centros, dando prioridad a las enseñanzas técnicas o profesionales de ciclo corto.)

En cuanto al incremento de las Universidades medias

184/004206

y pequeñas, los datos del 85-86 y los avances disponibles sobre el 86-87, confirman que, por regla general, las Universidades pequeñas han crecido muy por encima de la media y las grandes muy por debajo. Así, a dos o tres veces la media nacional han crecido las Universidades de Baleares, Politécnica de Cataluña, Castilla-La Mancha, Córdoba, Málaga, Politécnica de Las Palmas o La Laguna. Por el contrario, y muy por debajo de la media, han crecido la Universidad de Barcelona, la Autónoma de Barcelona, la Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Politécnica de Madrid, Sevilla y Valencia (esta última sólo para el curso 86-87).

Todo ello parece indicar una mayor movilidad geográfica de los estudiantes, sin duda, resultado de esta política y también, desde luego, del extraordinario incremento de becas en los últimos años.

Segunda pregunta

Si un Centro es incapaz de acoger a la totalidad del grupo que se le ha asignado, en absoluto se le obliga a crecer un 3 por ciento. Es más (véase el acuerdo adjunto), puede reducir la admisión de alumnos por debajo del número de los matriculados el curso anterior, siempre que aporte justificación suficiente para ello.

Tercera pregunta

El incremento anual del 3 por ciento —que, como señalaba, en absoluto es obligatorio, si bien se supera en la mayoría de las Universidades— es, en todo caso, muy inferior al crecimiento anual de cualquiera de los recursos universitarios: financiación pública (descontando inflación), profesorado, personal no docente, becas, etcétera.

Cuarta pregunta

La consideración formulada en el punto cuarto de la pregunta muestra escaso respeto al Órgano competente, el Consejo de Universidades, integrado por los 30 rectores de las Universidades públicas españolas, elegidos por sus respectivos claustros y representantes de la autonomía universitaria. Resulta, además, inaceptable para cualquier inteligencia universitaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre convocatorias a libre designación de puestos del Ministerio de Educación y Ciencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con carácter general puede señalarse:

1. Las principales disposiciones sobre la materia objeto de la pregunta del señor Diputado son las siguientes:

— Artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el que se prevén los procedimientos del concurso y libre designación con convocatoria pública.

— Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, que desarrolla el artículo 20 anteriormente citado, cuyos capítulos II, III, IV y V serán de aplicación una vez aprobadas las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

2. Conforme al espíritu contenido en las citadas disposiciones, el Ministerio de Educación y Ciencia ha estimado que el procedimiento normal de provisión es el concurso, aplicándose el de libre designación con un carácter muy restrictivo y para puestos de unas determinadas características.

En este sentido se dictó, con fecha 9 de abril de 1986, una Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en el "Boletín Oficial" del expresado Departamento, de 21 de abril de 1986, en la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos.

3. Lo anterior implica que, apenas transcurridos tres meses desde la publicación del Real Decreto 2617/1985, el Ministerio de Educación y Ciencia viene aplicando como procedimiento normal para la provisión de puestos de trabajo el concurso de méritos, reservando el de libre designación exclusivamente para los puestos del nivel 25 y superiores.

Debe tenerse en cuenta que el colectivo total de funcionarios que no realizan tareas docentes es de 8.033, de los cuales 7.613 (el 84,98 por ciento) está comprendido entre los niveles 5 a 24, cuyos puestos se proveen por concurso de méritos, y 420 (el 5,02 por ciento), de niveles 25 a 30, son cubiertos por el procedimiento de libre designación.

4. Los datos que se aportan se refieren exclusivamente a personal no docente, por entender que es el colectivo que preocupa al señor Diputado, pero debe tenerse en cuenta los numerosos concursos que anualmente se convocan para provisión de puestos entre el personal docente en cuyo ámbito el concurso y el concurso-oposición constituyen los únicos procedimientos de provisión.

5. Entendemos que lo expuesto desvirtúa totalmente la afirmación de que "no parece haberse llevado a cabo

todavía en el citado Ministerio (el de Educación y Ciencia) lo propuesto en la Ley 30/1984 para evitar el recurso abusivo del procedimiento de libre designación".

6. Con respecto a las convocatorias publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado" correspondientes a los días 1 y 15 de junio de 1987, debe señalarse que, aunque existan y se indican las razones de urgencia, ello no ha servido de justificación para convertir en rutina la provisión por el sistema de libre designación ya que:

— Sólo se recurre a este procedimiento en los puestos de nivel 25 y superiores, así como las Secretarías de Altos Cargos.

— Se cumplen todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, sin que razones de urgencia signifiquen incumplimiento de la normativa u omisión de trámites reglamentarios.

7. Cabe pues señalar que la actuación del Ministerio de Educación y Ciencia, en la materia objeto de la pregunta, se ha desarrollado dentro de una total normalidad y una plena legalidad sin que haya sido perturbada por excepcionales ni anómalas dificultades. Esta afirmación se refuerza con la consideración de que aunque los capítulos II, III, IV y V del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo no son todavía de general aplicación, sus principios se vienen aplicando en el Ministerio de Educación y Ciencia al ser el concurso el sistema normal de provisión como prescribe el artículo 20 de la Ley 30/1984.

1 y 2. En su momento se remitió al organismo competente la propuesta sobre relación de puestos de trabajo de este Departamento, la cual se ha visto afectada por el Real Decreto 2352/1986, de 7 de noviembre ("B. O. E." de 8 de noviembre), por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, en él se introducen sustanciales modificaciones en su estructura que hacen necesario un replanteamiento de la propuesta inicial y una nueva relación de puestos de trabajo.

Asimismo, el Real Decreto 415/1987, de 6 de marzo ("B. O. E." de 25 de marzo), por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología introduce modificaciones importantes en la inicial propuesta de relación de puestos de trabajo.

La publicación de las disposiciones citadas, dada su importancia y trascendencia, justifican el retraso en dispo-

ner de una relación de puestos de trabajo, sobre la cual se está trabajando y con la que se contaría de no haber mediado la circunstancia insoslayable de intentar conseguir una adecuada estructura del Ministerio para hacer frente con garantía al reto de atender las necesidades educativas del país.

3. Las retribuciones básicas de los funcionarios de carrera son fijadas cada año por la Ley de Presupuestos. Las retribuciones complementarias vienen determinadas por el nivel de complemento de destino y el complemento específico fijado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985 ("B. O. E." de 18 de enero de 1986), modificándose cada año su cuantía en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Desde la publicación de la Ley 30/1984 se procedió a dar publicidad a todas las vacantes de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la misma, bien por concurso o bien por libre designación. A partir de la publicación del Real Decreto 2617/85 se ha cubierto, por el sistema de libre designación, previa publicidad en el "Boletín Oficial del Estado", los días 1 y 15 de cada mes, puestos de trabajo para funcionarios no docentes de niveles 25 a 30 y los de Secretarías Particulares de Altos Cargos, un total de 192 puestos según el siguiente desglose:

Año	NIVELES										Total
	30	29	28	27	26	25	22	17	15	13	
1986 ...	24	6	17	3	71	28	4	8	7	24	192
1987 ...	13	6	9	1	39	5	—	—	5	15	93
TOTAL											285

5. El sistema de libre designación se continuará aplicando con el carácter restrictivo que viene haciéndose de acuerdo con la legislación vigente y en las condiciones y limitaciones en ella establecidas.

El carácter restrictivo señalado no es una afirmación gratuita si se comparan los datos aportados y se considera que en el período contemplado (1986-1987) frente a 285 puestos provistos por libre designación, se han cubierto 1.626 por sistema de concurso.

6. No ha existido razón alguna que haya impedido cubrir puestos por concursos. Durante 1986 y 1987 el número de plazas convocadas por este sistema alcanza la cifra de 1.626, la cual se desglosa según el siguiente detalle por niveles:

Año	NIVELES																Total	
	28	27	26	24	23	22	17	15	14	13	11	10	9	8	7	6		5
1986	2	1	1	211	2	1	38	6	220	6	2	181	2	108	6	86	2	875
1987	—	—	—	83	3	—	7	—	9	—	—	36	—	16	12	585	—	751
TOTAL																		1.626

Se acompaña fotocopia de las distintas convocatorias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004207

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 26-6-86, en relación con la queja 9.591/85, tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El retraso en la contestación ha sido debido a la carencia de antecedentes, en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre el problema planteado en la queja. Actualmente está en tramitación el oportuno procedimiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004208

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 1-12-86, en relación con la queja 2.402/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitió contestación al Defensor del Pueblo el 10 de marzo de 1987. Esta Institución comunica, el 6 de mayo del mismo año, que dará por concluidas las actuaciones si el reclamante no justifica la continuación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004209

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 15-10-86, en relación con la queja 8.245/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo el 31 de marzo y 27 de abril de 1987, significando que hay un recurso de alzada, interpuesto por el reclamante, pendiente de resolución. El Defensor del Pueblo acusó recibo, solicitando le sea comunicada, en su día, la resolución del mencionado recurso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004210

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 19-11-86, en relación con la queja 8.593/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 7 de abril de 1987, contestó al requerimiento del Defensor del Pueblo en relación con la queja 8.593/86, adjuntando informe sobre causas, consecuencias y posibles soluciones técnicas al problema planteado por el reclamante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004211

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 24-10-86, en relación con la queja 7.581/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El requerimiento del Defensor del Pueblo, en relación con la queja 7.581/86, fue contestado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 10 de marzo de 1987, en el sentido de que no se ha producido actuación irregular, objeto de la citada queja.

El Defensor del Pueblo acusó recibo del informe, significando que dará por concluidas las actuaciones si el reclamante no se opone fundamentalmente a lo indicado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004212

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 17-10-86, en relación con la queja 7.118/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 10 de marzo de 1987, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo, informando que la Comisión Mixta de Transferencias acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del tema motivo de la queja. Debiéndose el retraso en la contestación a los problemas derivados del proceso de transferencias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004213

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 10-7-86, en relación con la queja 6.434/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El requerimiento del Defensor del Pueblo fue contestada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 24 de junio de 1987, indicando que los intereses por demora en pago de justiprecio por expropiación, motivo de la queja 6.434/86, fueron abonados el 26 de octubre de 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004214

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 15-10-86, en relación con la queja 4.302/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El requerimiento del Defensor del Pueblo fue contestado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 31 de marzo de 1987, informando que el correspondiente expediente de gasto, para el pago de justiprecio e intereses por expropiación, objeto de la queja 4.302/86, está en tramitación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004215

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 26-2-86, en relación con la queja 15.248/84 tramitada por el Defensor, reiterado al 10-7-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo el 10 de marzo de 1987, debiéndose el retraso a la complejidad del tema, reversión de fincas expropiadas en su día, y a la tramitación del recurso interpuesto por el reclamante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004216

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 15-10-86, en relación con la queja 5.210/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo el 30 de abril de 1987, quedando concluidas las actuaciones el día 27 de mayo de este mismo año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004217

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 27-6-86, en relación con la queja 4.958/86 tramitada por el Defensor, reiterado con fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El informe solicitado por el Defensor del Pueblo fue emitido el 19 de enero de 1987. El Defensor del Pueblo acusó recibo el 5 de febrero siguiente. El expediente se refiere al título de Arquitecto obtenido en la R. F. de Alemania por don Dionisio García Ordiales, a quien la Comisión de Convalidación correspondiente ha solicitado reiteradamente la presentación de documentación complementaria para poder dictaminar el expediente, sin que tal documentación haya sido aportada hasta el momento. La demora en la contestación al Defensor del Pueblo se debió al deseo de poder ofrecer una respuesta favorable, una vez completada tal documentación y resuelto el expediente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004218

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Subdirección General de Personal de Enseñanzas Básicas no ha contestado al requerimiento de Defensor del Pueblo, de fecha 25-9-86, en relación con la queja 6.903/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a una reclamación de don Angel Villullas Nieto. Se informó al Defensor del Pueblo con fecha 25 de marzo de 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004220

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Subdirector General de Gestión del Profesorado de Enseñanza Básica no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 16-6-86, en relación con la queja 3.921/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a una reclamación de don José Ramón Colomín Aventín. Se contestó al Defensor del Pueblo con fecha 8 de abril de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 29-5-86, en relación con la queja 1.919/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 6 de junio de 1986 la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia remitió al Defensor del Pueblo informe relativo al expediente de convalidación del título de Doctor en Geografía e Historia obtenido en Francia por don Angel Arjona Santos. Ante la reiteración de solicitud de informe en enero pasado, se remite nuevo escrito a aquella Institución, que acusa recibo y agradece el informe el 11 de febrero de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004223**184/004221**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 19-6-86, en relación con la queja 3.807/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Correspondiente a la queja de don Juan Luis Revuelta Sansegundo. Contestado por el Ministerio de Educación y Ciencia el 26-2-87. Escrito del Defensor del Pueblo agradeciendo las actuaciones el 8-4-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 28-5-86, en relación con la queja 15.256/85 tramitada por el Defensor, reiterada en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a un recurso presentado por doña Joaquina Alvarez Ruiz. Se notificó a la interesada la resolución del recurso el 1 de abril de 1987 y el 14 de abril de 1987 se contesta al Defensor del Pueblo, que agradece la respuesta de la Dirección General de Personal el 25 de junio de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004222

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y

184/004224

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamen-

tario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 10-5-86, en relación con la queja 12.969/85 tramitada por el Defensor del Pueblo en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El expediente de convalidación del título académico de don Jorge Eduardo García Barrios —inicialmente súbdito colombiano, hoy nacionalizado español— fue informado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia en noviembre de 1985, acusando recibo el Defensor del Pueblo en marzo de 1986. Se trata de un título colombiano de Ingeniero Geógrafo Hidráulico, titulación académica no existente en España como tal, por lo que este expediente ha ido pasando por diversas comisiones dictaminadoras hasta poder ser resuelto el 5 de junio de 1987. El interesado ha mantenido contacto personal frecuente con el Ministerio de Educación y Ciencia y ha estado informado de los diversos pormenores del proceso de convalidación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004225

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 19-5-86, en relación con la queja 10.106/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 5-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 23 de febrero de 1987, el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia se dirigió al excelentísimo señor Defensor del Pueblo en el asunto planteado ante dicha Institución bajo la referencia A-II-EC/10.106, informando que según consta en el Libro de Registro de Expedición de Títulos, curso 1983-84, del Instituto de Formación Profesional de Mollet del Vallés al interesado, don Francisco Javier Moreno Oliver, con fecha 28 de febrero de 1986, le fue entregado el Título de Técnico Especialista en Jardines de Infancia de Formación Profesional de 2.º Grado, objeto de su pretensión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004226

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 13-1-86, en relación con la queja 9.216/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se procede a contestar en conjunto, por la analogía en la problemática que plantean, las preguntas correspondientes a expedientes relativos a los titulados en Educación Física don Rodolfo Álvarez Giráldez, doña Mayda Hernández y don Rafael Ramos.

Dada la diferente nacionalidad de los interesados, sus expedientes han sido resueltos por regímenes distintos, lo que explica la diversidad de fechas en su resolución. La dilación en la remisión del informe al Defensor del Pueblo proviene del deseo de poder dar una respuesta positiva al respecto. Finalmente, los expedientes citados se resolvieron en septiembre de 1986 los dos primeros y en marzo de 1987 el correspondiente al señor Ramos. En 19 de enero pasado, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia informó en este sentido al Defensor del Pueblo, quien, a través de su Adjunta Segunda, acusó recibo y agradeció los informes el 11 de enero de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004227

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 25-2-86, en relación con la queja 8.990/85 tramitada por

el Defensor, retirado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la queja de don Felipe Díaz Vergara, en nombre y representación de su hija María del Vinet Díaz. Contestación colectiva del Ministerio de Educación y Ciencia para siete casos más el 28-1-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004228

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 25-2-86, en relación con la queja 8.979/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se da contestación a la queja 8.989/85, correspondiente a don Jesús Marco García, en nombre y representación de su hija María Jesús Marco. Contestación colectiva del Ministerio de Educación y Ciencia para siete casos más el 28-1-87.

Se ha incluido sin que fuese específicamente mencionada por el señor Diputado por considerar que al citar la número 8.979/85 ha incurrido en error, ya que, según fuentes del Defensor del Pueblo, dicha queja no fue admitida a trámite, por lo que, en consecuencia, no pudo ser contestada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004229

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Oviedo no

ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 13-6-86, en relación con la queja 3.373/85 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia se puso en contacto con la Dirección Provincial de Asturias en relación con la queja 3.373/85, tramitada por el Defensor del Pueblo. Dicho Centro Directivo ha informado que la contestación solicitada ha sido enviada a la Oficina del Defensor del Pueblo.

La Oficina del Defensor del Pueblo ha confirmado que se recibió en su momento la contestación solicitada y que actualmente el expediente está cerrado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004230

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 13-6-86, en relación con la queja 21.748/84 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El requerimiento de la Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo, de fecha 13-6-86, en relación con la queja 21.748/84, fue contestado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid con fecha 26-6-86 (Registro de Salida 1-7-86). Con fecha 27-11-86, el Defensor del Pueblo reclama contestación al citado requerimiento; la Dirección Provincial reiteró la respuesta, adjuntándole copia de la misma, con fecha 20-1-87 (Registro de Salida 21-1-87).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004231

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 31-7-85, en relación con la queja 565/84 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 15 de noviembre de 1985, se recibió en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Badajoz el escrito de reiteración del Defensor del Pueblo, reclamando respuesta al enviado con fecha 23 de octubre anterior, relativo a la queja presentada por doña Aurora Serrano Moreno.

Realizadas las comprobaciones pertinentes, se vio que el escrito de 15 de noviembre no había tenido entrada en la Dirección Provincial.

Así se hizo saber a la Oficina del Defensor del Pueblo, mediante escrito de 13 de diciembre de 1985, registro de salida número 17.034. Posteriormente, se recibió en la Dirección Provincial un nuevo escrito del Defensor del Pueblo de 30 de junio de 1986, reclamando el informe solicitado, por lo que se reclamó nuevamente la queja de la señora Serrano, para poder contestar.

Una vez recibido dicho escrito de queja, la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Badajoz, ha remitido el informe solicitado por el Defensor del Pueblo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004232

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 13-5-86 en relación, con la queja 3.487/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia se puso en contacto con la Dirección Provincial de Cantabria, en relación con la queja 3.487/86 tramitada por el Defensor del Pueblo. Dicho Centro Directivo ha informado que la contestación solicitada ha sido enviada a la Oficina del Defensor del Pueblo.

La Oficina del Defensor del Pueblo ha confirmado que se recibió en su momento la contestación solicitada y que actualmente el expediente está cerrado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004233

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Segovia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 19-5-86, en relación con la queja 16.091/85 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia se puso en contacto con la Dirección Provincial de Segovia, en relación con la queja 16.091/85 tramitada por el Defensor del Pueblo. Dicho Centro Directivo ha informado que la contestación solicitada ha sido enviada a la Oficina del Defensor del Pueblo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004234

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 19-11-86, en relación con la queja 10.462/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo el 10 de marzo del presente año, adjuntando los informes correspondientes al problema motivo de la queja. El día 22 de abril quedaron concluidas las actuaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004235

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre «razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 12-12-86, en relación con la queja 10.364/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 25 de mayo de 1987, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo, adjuntando un plan de actuaciones previstas para la solución del problema objeto de la queja.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004236

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 30-10-86, en relación con la queja 8.867/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió respuesta al Defensor del Pueblo el 19 de mayo de 1987, adjuntando informe sobre las actuaciones realizadas y previstas en relación con el problema motivo de la queja. El retraso producido ha sido debido al tema de la reclamación, abastecimiento de agua potable a Reus, que afecta a las Administraciones Estatal, Autonómica y Local.

El 8 de julio de 1987, el Defensor del Pueblo acusa recibo, señalando que archivará las actuaciones si en el plazo de un mes el interesado no justifica su continuación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004237

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 1-12-86, en relación con la queja 10.848/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 24 de junio de 1987, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitió contestación al Defensor del Pueblo, informando que se está tramitando el oportuno expediente, para el pago de justiprecio por expropiación de finca, objeto de la queja. El retraso en la contestación debe atribuirse a la complejidad inherente al proceso expropiatorio y la determinación de soluciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/004238

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 2-6-86, en relación con la queja 5.503/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia se ha puesto en contacto con la Dirección Provincial de Cantabria, en relación con la queja 5.503/86, tramitada por el Defensor del Pueblo. Dicho Centro Directivo ha informado que la contestación solicitada ha sido enviada a la Oficina del Defensor del Pueblo.

La Oficina del Defensor del Pueblo ha confirmado que se ha recibido esta contestación, que actualmente está en estudio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004239

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General del Personal del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 14-12-86, en relación con la queja 3.825/83 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a escrito de queja de don Miguel Ramos Gonzáles. Con fecha 7 de abril de 1987, el interesado comunica al Defensor del Pueblo que su reclamación económica se le ha resuelto favorablemente por la Dirección General de Personal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004240

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 28-5-86, en relación con la queja 13.440/85 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia se puso en contacto con la Dirección Provincial de Asturias, en relación con la queja 13.440/85 tramitada por el Defensor del Pueblo. Dicho Centro Directivo ha informado que la contestación solicitada ha sido enviada a la Oficina del Defensor del Pueblo.

La Oficina del Defensor del Pueblo ha confirmado que se ha recibido esta contestación, que actualmente está en estudio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004241

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 21-8-86, en relación con la queja 424/83 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a una reclamación económica referida a 1976 de don José Carlos Rivas Berbolo. La cuestión planteada correspondía resolverla a la antigua Dirección General de Enseñanza Básica. No obstante, la pretensión económica deducida por el señor Rivas prescribió en 1981 conforme señala el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004242

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 25-2-86, en relación con la queja 8.986/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la queja de doña Manuela Fernández Serrano en nombre y representación de su hija María Teresa Franco. Contestación colectiva del Ministerio de Educación y Ciencia para siete casos más el 28-1-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004243

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 25-2-86, en relación con la queja 8.983/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Correspondiente a la queja de doña Aureliana Urtiaga Sánchez en nombre y representación de su hija María Teresa Urtiaga. Contestación colectiva del Ministerio de Educación y Ciencia para siete casos más el 28-1-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004244

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 25-2-86, en relación con la queja 8.984/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la queja de don Federico Ramírez Díaz en nombre y representación de su hija Ana Lucía Ramírez. Contestación colectiva del Ministerio de Educación y Ciencia para siete casos más el 28-1-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004245

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 25-2-86, en relación con la queja 8.978/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la queja de don Jacinto García Llorente en nombre y representación de su hija María Dolores García Llorente. Contestación colectiva del Ministerio de Educación y Ciencia para siete casos más el 28-1-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004246

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 25-2-86, en relación con la queja 8.980/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a don Dionisio Rodríguez Calero en nombre y representación de su hija Susana Rodríguez Martínez. Contestación colectiva del Ministerio de Educación y Ciencia para siete casos más el 28-1-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004247

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Di-

rección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 25-2-86, en relación con la queja 8.976/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la queja de don José Luis Aguado Caballero en nombre y representación de su hija María Nieves Aguado Pano. Contestación colectiva del Ministerio de Educación y Ciencia para siete casos más el 28-1-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004248

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 6-3-86 en relación con la queja 8.691/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia informó al requerimiento del Defensor del Pueblo, de 6 de marzo de 1986, que en el Ministerio de Educación y Ciencia no hay detenido expediente de convalidación de estudios correspondiente al súbdito argentino don Miguel Ubeda Guerguer. Con fecha 13 de octubre de 1980 el señor Ubeda Guerguer retiró la documentación presentada para el reconocimiento de su título argentino de Maquinista Naval de 3.ª, por no proceder el trámite al Ministerio de Educación y Ciencia, dado que no se trata de un título académico sino profesional.

El 21 de abril de 1987, la Oficina del Defensor del Pueblo remitió acuse de recibo agradeciendo la información recibida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004249

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 13-5-86 en relación con la queja 8.347/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86 tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a un recurso presentado por don Eufemio Vidal Martín. Contestada al Defensor del Pueblo el 11 de febrero de 1987. El 18 de marzo de 1987 el Defensor del Pueblo agradece la respuesta recibida de la Dirección General de Personal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004250

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 29-8-86, en relación con la queja 11.976/84 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la queja de don José Giménez Guzmán. Fue contestado en su momento telefónicamente, no obrando actualmente en el expediente contestación escrita. Con fecha 15 de julio de 1987 se iniciaron los trámites para dar inmediata resolución al caso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004251

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamen-

tario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 28-5-86, en relación con la queja 11.964/84 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reclamación de don Julio Rodríguez Rodríguez se contestó al Defensor del Pueblo el 15 de enero de 1987, y el Defensor del Pueblo le comunica al interesado la respuesta el 11 de junio de 1987 y con esta misma fecha agradece a la Dirección General de Personal su respuesta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004253

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Subdirección General de Recursos y Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 23-12-85, en relación con la queja 2.480/85, tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Subdirección General de Recursos del Ministerio de Educación y Ciencia sí ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo en relación con la queja 2.480/85 tramitada por éste.

El Defensor del Pueblo por escrito de fecha 23 de abril de 1987 agradeció la información enviada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004254

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de

Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 2-6-86, en relación con la queja 6.380/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a un recurso presentada por doña Ana María Medrano Peñalba ante la Subdirección General de Recursos. El 14 de agosto de 1985, la Dirección General de Personal informa al Defensor del Pueblo sobre el contenido del recurso presentado por doña Ana María Medrano. El 19 de febrero de 1987 se da traslado a la interesada de la Resolución recaída en el referido recurso y el 2 de marzo de 1987 se remite al Defensor del Pueblo fotocopia de la notificación comunicada a la interesada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004255

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 11-11-85, en relación con la queja 6.590/85 tramitada por el Defensor, reiterada en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Correspondiente a la queja de don José Miguel Ruano León, contestada por el Ministerio de Educación y Ciencia el 25-2-87. Escrito del Defensor del Pueblo agradeciendo las actuaciones y dando por concluido el caso el 2-4-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004256

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamen-

tario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 9-7-86, en relación con la queja 7.219/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada a la pregunta número de expediente 184/004226/0000.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004257

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 29-8-86, en relación con la queja 6.467/84 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la queja de don Rubén Darío Artero Apelliz. Contestada por el Ministerio de Educación y Ciencia el 17-2-87.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004258

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Promoción Educativa no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 29-8-86, en relación con la queja 6.360/84 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a la queja de doña Teresa María Gómez Pozo. Contestada por el Ministerio de Educación y Ciencia el 24-1-86. Escrito del Defensor del Pueblo agradeciendo las actuaciones y dando por concluido el caso el 5-3-86.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004259

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre razón por la que el señor Ministro de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 23-7-86, en relación con la queja 15.721/83 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 27-11-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, las remuneraciones del "complemento de residencia" para el profesorado contratado ha sido un tema que ha planteado diversos litigios durante los cursos académicos pasados, ya que el Ministerio de Economía y Hacienda, Departamento responsable de autorizar dichas remuneraciones, interpretaba que las mismas no eran de aplicación para el profesorado contratado.

Sin embargo, diversas sentencias judiciales, principalmente procedente de demandas presentadas por profesores contratados en las Universidades de las Islas Canarias, establecieron el derecho a percibir estas remuneraciones. Con este motivo, el Ministerio de Educación y Ciencia planteó al Ministerio de Economía y Hacienda, no sólo el cumplimiento de dichas sentencias, sino el tratamiento uniforme para todo el profesorado contratado que se halle en sus mismas circunstancias. El Ministerio de Economía y Hacienda atendió a esa propuesta y se han iniciado los trámites correspondientes para proceder a las alteraciones presupuestarias que permitieran que las citadas remuneraciones fueran satisfechas a los interesados.

No obstante lo anterior, y al haber prestado el interesado servicios como catedrático interino en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla, es decir, al no ser profesor de las Universidades Canarias, es posible que aún no se haya regularizado la percepción de haberes del mismo.

Desde la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, se han dado instrucciones para aclarar la información sobre la situación real de peticionario, al objeto de tramitar, con la máxima celeridad, su petición.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004260

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Alicante no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 24-9-86, en relación con la queja 7.282/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Ministerio de Educación y Ciencia no obra la expresada queja por haber sido transferidas todas las competencias en materia educativa a la Comunidad Valenciana.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004262

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 11-2-86, en relación con la queja 13.294/84 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 21 de abril de 1987 se remitió escrito al Defensor del Pueblo en relación con la queja 13.294/84. Posteriormente, el 25 de mayo, se envió informe ampliando esta contestación. El retraso en la contestación ha sido debido a la complejidad en el proceso de averiguación y comprobación de los hechos objeto de la queja.

Con fecha 8 de julio de 1987, el Defensor del Pueblo ha declarado concluidas las actuaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004263

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 16-12-85, en relación con la queja 431/84 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitió contestación al Defensor del Pueblo el 24 de junio de 1987, en el sentido de que se está tramitando el preceptivo expediente para el pago de indemnización por daños indirectos con motivo de expropiación objeto de la reclamación.

El retraso en la contestación ha sido debido a la complejidad propia del proceso expropiatorio y de averiguación y comprobación de los hechos motivo de la queja.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004264

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 7-5-86, en relación con la queja 14.369/84 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la queja 14.369/84, el reclamante solicita la devolución de cantidad entregada a cuenta de vivienda de promoción pública a la que luego renunció. El 10 de junio de 1985 se realiza liquidación que se abona al interesado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004265

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 2-8-85, en relación con la queja 2 bis/83 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La queja 2 bis/83 es motivada por las discrepancias entre propietarios e inquilinos debido a las diferentes interpretaciones del artículo 122 del Reglamento de 24 de julio de 1968, que fija el sistema de revisión periódica de rentas de las viviendas de protección oficial, propuestas por inquilinos, de una parte, y por arrendadores y Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, por otra, con resoluciones administrativas y sentencias contradictorias.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitió informe al Defensor del Pueblo el 31 de julio de 1984, ratificándose en el criterio interpretativo que ha venido manteniendo, en el sentido de que se trata de materia cuya competencia corresponde a las Comunidades Autónomas. Esta postura queda recogida en todos los informes emitidos posteriormente, por el expresado Departamento, sobre este asunto. Además, actualmente hay pendientes numerosos pleitos, tanto en el orden jurisdiccional civil como en el administrativo, por lo que, en definitiva, la interpretación correcta será lo que determine la jurisprudencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004266

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Ur-

banismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 1-12-86, en relación con la queja 11.040/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 31 de marzo de 1987, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envía contestación al Defensor del Pueblo en relación con la solicitud de pago de préstamo concedido para la adquisición de vivienda protegida, objeto de la queja 11.040/86, significándole que el mismo está previsto con cargo al presupuesto de 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004267

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 1-12-86, en relación con la queja 11.050/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo el 31 de marzo de 1987, indicando que el retraso producido ha sido debido a problemas competenciales con la Generalidad de Cataluña, a propósito de la Administración, que debía pagar el justiprecio acordado por expropiación de finca en la provincia de Barcelona, objeto de la reclamación. Actualmente se está tramitando el oportuno expediente, dado que el abono debe hacerse con cargo a los presupuestos del expresado Departamento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004268

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Gru-

po Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MQPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 12-11-86, en relación con la queja 11.342/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 31 de marzo de 1987, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo, significando que la vivienda objeto de la queja ha sido transferida a la Comunidad Autónoma. El 6 de mayo de 1987 quedan concluidas las actuaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004269

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 11.084/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 31 de marzo de 1987, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo, informando que el importe de los intereses de demora por expropiación de fincas, motivo de la queja 11.084/86, está ingresado en la Caja General de Depósitos, al no haberse presentado los interesados al acto de pago en el correspondiente Ayuntamiento, el 25 de noviembre de 1986.

El Defensor del Pueblo acusó recibo, comunicando el traslado del informe al reclamante y, si éste no justifica la continuación, dará por concluidas las actuaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004270

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 12-12-86 en relación con la queja 22.381/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitió la oportuna contestación, comunicando el Defensor del Pueblo el 25 de junio de 1987 la conclusión de las actuaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004271

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 11-11-86 en relación con la queja 24.876/84 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envía contestación al Defensor del Pueblo el 10 de marzo de 1987, informando que el Consejo de Ministros ha desestimado el recurso de reposición formulado por el reclamante. El 18 de marzo de 1987 quedan concluidas las actuaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004272

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Gru-

po Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 12-11-86 en relación con la queja 1.351/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 4 de marzo de 1987, el Defensor del Pueblo ha concluido las actuaciones, como consecuencia de la contestación enviada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 13 de febrero del mismo año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004273

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 12-12-86 en relación con la queja 8.415/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 2 de julio de 1987, se comunicó al Defensor del Pueblo la aprobación por el Consejo de Ministros, el 22 de mayo de 1987, de acuerdo sobre la financiación aplicable a las viviendas de protección oficial, establecidas en el Real Decreto 3.280/83, de 14 de diciembre, a "Viviendas Sociales de Meco".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004279

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de la Vivienda no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha

25-9-86 en relación con la queja 1.158/83 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 17 de enero de 1985, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitió contestación, significando que el expediente expropiatorio, motivo de la reclamación, está transferido a la Diputación General de Aragón. El Defensor del Pueblo acusó recibo el 13 de febrero de 1985, estando a la espera de la decisión que éste adopte.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004282

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a razón por la que la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) de Pontevedra no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 16-4-85 en relación con la queja 6.639/84 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo remitió contestación al Defensor del Pueblo el 10 de marzo de 1987, significando que el problema objeto de la queja corresponde a la Comunidad Autónoma.

El retraso producido en la contestación debe atribuirse a la complejidad en la localización del expediente, debido al proceso de transferencias y posterior desaparición de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El 22 de abril de 1987, el Defensor del Pueblo acusa recibo, informando que dará por concluidas las actuaciones si el reclamante no fundamenta la continuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004283

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Bellas Artes no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 31 de julio de 1985, en relación con la queja 19.891/83 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 9 de marzo de 1987 el Director General de Bellas Artes y Archivos contestó al señor Defensor del Pueblo en relación al requerimiento objeto de consulta por el señor Diputado, acusándose recibo del mismo el día 23 de ese mismo mes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004284

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Subdirección General de Acción Territorial no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 1-12-86, en relación con la queja 4.894/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que la queja número 4.894/86 ha sido puntualmente tramitada y atendida habiéndose facilitado la oportuna información a la ilustrísima señora adjunta segunda del Defensor del Pueblo, que ha agradecido y considerado adecuado el informe.

En la actualidad y mediante la resolución del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 1987, por la que se revisaron los beneficios concedidos a **BRANDESO, S. L.**, en el expediente AG/1056, ha quedado resuelto el asunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004285

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre razón por la que la Subdirección General de Acción Territorial no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 23-4-86, en relación con la queja 2.326/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se manifiesta que, examinados los Archivos de la Subdirección General de Acción Territorial, no obra constancia alguna sobre la queja número 2.326/86, por lo que con fecha 14 de julio del corriente año se dirige atento oficio al Defensor del Pueblo a fin de dar el trámite pertinente a tal reclamación.

Aunque la Subdirección tramita con puntual celo todas las solicitudes que recibe, viene dispensando especial atención a las reclamaciones procedentes del Defensor del Pueblo, dado el rango de esta Institución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004286

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a razón por la que el gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 17-10-86, en relación con la queja 6.346/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo el 31 de marzo de 1987, en el sentido de que se está tramitando el preceptivo expediente para el pago de justiprecio e intereses por expropiación de finca, motivo de la reclamación.

El 1 de junio de 1987, el Defensor del Pueblo acusa recibo, solicitando ser informado cuando se realice el pago al reclamante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004287

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a razón por la que el gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 11-12-86, en relación con la queja 10.365/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 25 de mayo de 1987 el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo, adjuntando un plan de actuaciones previstas para la solución del problema objeto de la queja.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004288

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 13-1-86, en relación con la queja 9.545/85 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia contestó el 19 de enero de 1987 al escrito del Defensor del Pueblo por el que se solicita informe acerca de la demora en la resolución del expediente del súbdito holandés John Caljow. Este expediente no ha podido ser resuelto debido a que el interesado no ha completado la documentación requerida en escritos del 14 de junio y 25 de octubre de 1985, devueltos por el Servicio de Correos al haberse ausentado el interesado sin dejar señas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004289

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo, de fecha 3-8-86, en relación con la queja 1.820/86 tramitada por el Defensor, reiterado en fecha 15-12-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Corresponde a una pretensión deducida por don Juan Núñez Montero. Se contestó al Defensor del Pueblo con fecha 19 de enero de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004290

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 20-3-86, en relación con la queja 8.013/85 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El retraso producido en la contestación es consecuencia de la complejidad inherente al procedimiento expropiatorio, siendo voluntad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ofrecer soluciones definitivas en los procesos de expropiaciones.

El 28 de febrero de 1986, se remitió informe al Defensor del Pueblo, en relación con la expropiación de finca, objeto de la queja 8.013/85. Este formuló, el 12 de marzo del mismo año, un recordatorio de deberes legales en el sentido de que finalizase el procedimiento expropiatorio inicial. En contestación, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió informe, el 30 de abril de 1987, exponiendo las razones por las que no se podía acceder a los términos literales del recordatorio y aportando posibles soluciones al problema planteado, una vez determinadas las responsabilidades del reclamante por su actitud y exigencias durante el procedimiento de expropiación. El Defensor del Pueblo aceptó las consideraciones expuestas en el citado informe, comunicando al expresado Departamento que dará por concluidas las actuaciones si el interesado no justifica la continuación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004292

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre razón por la que el Gabinete del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) no ha contestado al requerimiento del Defensor del Pueblo de fecha 1-12-86 en relación con la queja 11.066/86 tramitada por el Defensor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 31 de marzo de 1987 el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo envió contestación al Defensor del Pueblo, en relación con la solicitud de pago de préstamo concedido para la adquisición de vivienda de protección oficial, objeto de la queja 11.066/86, significándole que el mismo ya se ha hecho efectivo. Las actuaciones quedan concluidas el 27 de mayo de 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004293

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adquisición de obras de arte por el Ministerio de Cultura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.º En 1986, el Ministerio de Cultura comprometió la cantidad de 670.620.633 pesetas para la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico.

2.º Se adjunta cuadro explicativo como Anexo.

3.º La cantidad de 670.620.633 pesetas se desglosa, en términos presupuestarios, de la siguiente forma:

— 337.840.000 pesetas corresponden al crédito ordinario para adquisición de bienes artísticos del programa 453-A-628, de 1986.

— 149.251.595 pesetas corresponden a las transferencias efectuadas al Ministerio de Cultura por otros Departamentos, como consecuencia de las normas reguladoras del "1 por ciento cultural".

— 186.751.283 pesetas es el importe de la colaboración de la Dirección de Museos Estatales al programa 453-A-628 para pagar parte de los gastos derivados de la recuperación de "La Marquesa de Santa Cruz".

4.º y 6.º La cifra total de créditos aplicada a 30 de junio de 1987 para la adquisición de obras de arte, asciende a la cantidad de 368.497.414 pesetas.

Esta cantidad corresponde al programa 458-D, Protección del Patrimonio Histórico (Capítulo VI, inversiones reales).

De esta cantidad, 10.965.580 pesetas corresponden al artículo 61, y el resto, al artículo 64. La cantidad correspondiente al artículo 61 es producto de la reincorporación de parte del 1 por ciento cultural del ejercicio de 1986, y que no fue posible comprometer en dicho año por lo tardío de la transferencia de este crédito al Departamento.

5.º Entre las obras de arte adquiridas, destaca una escultura prerromana, con destino al Museo Arqueológico Nacional; un "Ecce Homo" de Juan Sánchez, con destino al Museo Nacional del Prado; una escultura religiosa con destino al Museo de Escultura de Valladolid; Lienzos de Morelse, "Retrato de dama"; El Greco, parte inferior del "San Sebastián", y, de Antonio Ponce, "Bodegón de cocina", con destino al Museo Nacional del Prado; seis obras de Joan Miró para el Museo Español de Arte Contemporáneo, así como obras de Salvador Dalí, Richard Serra, Oscar Domínguez y Antoni Tàpies, con destino al Centro de Arte Reina Sofía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004294

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre regulación del río Jiloca (Teruel), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La regulación del río Jiloca se ha estudiado dentro del marco del "Plan de aprovechamiento integral y regula-

ción de avenidas del río Jalón y sus afluentes". Este estudio será revisado y actualizado dentro de los trabajos del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, integrándose en el Plan Hidrológico Nacional.

Por tanto, las actuaciones contempladas en el mismo dependerán de los resultados de los estudios del Plan Hidrológico de Cuenca.

En cualquier caso, existe una coordinación y colaboración, en este tema, entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y la Diputación General de Aragón. Por parte de la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la citada Diputación General, fue aprobado un concurso para el "Estudio de alternativas al embalse de Lechago para la regulación del río Jiloca" abriéndose las ofertas el 14 de octubre de 1986, haciéndose la propuesta de adjudicación provisional a K. M. Proyectos, S. A., con un plazo previsto para la realización de ocho meses.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004295

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre control sanitario del comercio exterior en las aduanas y motivos por los que se ha excluido de este control a la aduana de Canfranc (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los criterios generales que han guiado al Ministerio de Sanidad y Consumo para elaborar una lista de puntos aduaneros, han sido:

— Adecuar los recursos humanos y materiales disponibles a las necesidades comprobadas en cada punto aduanero.

— Remodelar estos servicios atendiendo a la actividad actual y futura ausencia de fronteras entre los países de la CEE y persistencia de las fronteras comunitarias ante terceros países.

— Homogeneizar las actuaciones de los servicios de Sanidad Exterior.

— No establecer trabas a los intercambios comerciales.

Todo ello tiende a asegurar la mayor eficacia en la protección sanitaria de la población española y de los países europeos, al tiempo que se cumplen las normas de la CEE.

Por ello, la citada Orden Ministerial además de especi-

ficar una lista de aduanas en las que se realizan inspecciones sanitarias de mercancías, establece: "No obstante, previa solicitud del interesado a los servicios competentes de Sanidad Exterior, se podrían efectuar los controles sanitarios y el despacho de importación o exportación en cualquier otro punto fronterizo no incluido en el Anexo II".

2. El hecho de la no inclusión de la Aduana de Canfranc en el Anexo II de la Orden de referencia, no implica que ésta haya sido "cerrada" al tráfico internacional y sí, que en la misma no se haya habilitado de manera permanente funcionarios de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores del Ministerio de Sanidad y Consumo, para practicar las inspecciones correspondientes. Esta habilitación no está aconsejada en la fecha de la pregunta por el actual volumen de mercancías despachado.

Lo anterior no impide que el control sanitario de los productos de comercio exterior se efectúe con las debidas garantías, ya que aquél se lleva a efecto por funcionarios adscritos a esa Comunidad Autónoma.

3. No obstante, conviene señalar que en virtud de las modificaciones que se produzcan en el tráfico de mercancías sujetas a inspección y control de los servicios de Sanidad Exterior, la propia Orden Ministerial establece "La Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores podrá, en cualquier momento, por razones de interés sanitario modificar de modo permanente o transitorio dicha relación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004296

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Federico Curiel Alonso, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ascenso a Teniente del Sargento Primero del Cuerpo de la Guardia Civil, don José Antonio Hernández del Barco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Auto de la Audiencia Provincial de San Sebastián, con fecha 2 de julio de 1986, fuealzada la suspensión de empleo del Sargento primero de la Guardia Civil, don José Antonio Hernández del Barco. Así, pues, en el momento de producirse su ascenso a Teniente, el día 26 de junio de 1987, ni estaba suspenso de empleo ni existía motivo ni posibilidad legal alguna para no promoverlo a dicho empleo, de acuerdo con la Orden de la Dirección General de la Guardia Civil de 23 de junio de 1977 ("Diario Oficial del Ejército" número 147).

Por otra parte, en el supuesto de futura sentencia firme condenatoria, se adoptarían las medidas previstas en la Ley 12/1985, de 27 de noviembre del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004297

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre mercado de la lenteja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se han habilitado líneas de crédito a bajo interés para la inmovilización de leguminosas de consumo humano para agricultura individuales y agrupados en Cooperativas y SAT.

2. La Administración española en todos sus niveles ha venido solicitando firme y reiteradamente en las instancias e instituciones comunitarias —desde los grupos de Expertos hasta el Consejo de Ministros—, la adopción de medidas reguladoras del mercado de leguminosas para consumo humano, habiéndose logrado un compromiso de la Comisión para abordar el estudio de este tema, medida previa a cualquier actuación posterior.

3. La Administración está desarrollando además una importante tarea de difusión del régimen contractual, aplicable —entre otros productos—, a las leguminosas de consumo humano. Dentro de este marco, se están realizando intensas gestiones para alcanzar Acuerdos Colectivos que despejen las incertidumbres que pesan sobre el productor a la hora de fijar el precio del producto.

4. En el terreno de la mejora estructural y técnico-económica del cultivo, la Administración está realizando una intensa labor de investigación y divulgación, tendentes a la obtención de variedades más productivas, homogéneas y de mayor calidad, así como a la mejora de las técnicas culturales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004298

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actividades en la provincia de Segovia con motivo del V Centenario de la Unidad de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De los proyectos presentados al Programa de Inversiones Culturales por la provincia de Segovia, la Diputación Provincial presentó tres proyectos, con la denominación y presupuesto que se indica a continuación:

	Presupuesto total
1. Recuperación de la Real Fábrica de Cristales y Vidrio (La Granja de San Ildefonso)	83.615.274
2. Reparación de la Iglesia del Convento de Santa Cruz, para fines culturales polivalentes (Segovia)	14.120.964
3. Rehabilitación de la Iglesia de San Sebastián (Villacastín)	30.202.404
Total	127.938.642

De los proyectos presentados han sido aprobados los reseñados bajo los números 1 y 2.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004299

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actividades en las provincias de Castilla y León con motivo del V Centenario de la Unidad de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los proyectos presentados por las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León al Programa de Inversiones de carácter cultural en el ejercicio actual y que han sido subvencionados por el Estado, han sido 28, alcanzando la inversión total prevista en los mismos a 680,67 millones de pesetas.

De aquéllos han sido subvencionados 10 proyectos por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de junio último, alcanzando la asignación estatal un total de 68,05 millones de pesetas. La inversión global prevista en los

proyectos subvencionados es de 272,21 millones de pesetas.

En el Anexo unido figura el correspondiente detalle por provincias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Proyectos presentados y subvencionados en el Programa de Inversiones Culturales, del ejercicio de 1987

(En millones de pesetas)

PROVINCIAS	ANUALIDAD DE 1987				
	Proyectos presentados		Proyectos subvencionados		
	n.º	Inversión prevista	n.º	Inversión prevista	Subvención concedida
Avila	9	162,66	2	23,43	5,86
Burgos	4	63,06	2	56,76	14,19
León	9	106,63	3	20,03	5,01
Palencia	—	—	—	—	—
Salamanca	1	139,14	—	—	—
Segovia	3	127,94	2	97,74	24,43
Soria	1	6,99	—	—	—
Valladolid	1	74,25	1	74,25	18,56
Zamora	—	—	—	—	—
Totales	28	680,67	10	272,21	68,05

184/004300

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre baremos y circunstancias tenidos en cuenta para decidir las aduanas en que se podrá llevar a cabo el control e inspección sanitaria de los productos de comercio exterior y motivos de la exclusión de la aduana de Canfranc (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los criterios generales que han guiado al Ministerio de Sanidad y Consumo para elaborar una lista de puntos aduaneros han sido:

— Adecuar los recursos humanos y materiales disponibles a las necesidades comprobadas en cada punto aduanero.

— Remodelar estos servicios atendiendo a la actividad actual y futura ausencia de fronteras entre los países de la CEE y persistencia de las fronteras Comunitarias ante terceros países.

— Homogeneizar las actuaciones de los servicios de Sanidad Exterior.

—No establecer trabas a los intercambios comerciales.

Todo ello tiende a asegurar la mayor eficacia en la protección sanitaria de la población española y de los países europeos, al tiempo que se cumplen las normas de la CEE.

Por ello, la citada Orden Ministerial además de especificar una lista de Aduanas en las que se realizan inspecciones sanitarias de mercancías, establece: "No obstante, previa solicitud del interesado a los servicios competentes de Sanidad Exterior, se podrían efectuar los controles sanitarios y el despacho de importación o exportación en cualquier otro punto fronterizo no incluido en el Anexo II".

2. El hecho de la no inclusión de la Aduana de Canfranc en el Anexo II de la Orden de referencia, no implica que ésta haya sido "cerrada" al tráfico internacional y sí, que en la misma no se haya habilitado de manera permanente funcionarios de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores del Ministerio de Sanidad y Consumo, para practicar las inspeccio-

nes correspondientes. Esta habilitación no está aconsejada en la fecha de la pregunta por el actual volumen de mercancías despachado.

Lo anterior no impide que el control sanitario de los productos de comercio exterior se efectúe con las debidas garantías ya que aquél se lleva a efecto por funcionarios adscritos a esa Comunidad Autónoma.

3. No obstante conviene señalar que en virtud de las modificaciones que se produzcan en el tráfico de mercancías sujetas a inspección y control de los servicios de Sanidad Exterior, la propia Orden Ministerial establece "La Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores podrá en cualquier momento, por razones de interés sanitario modificar de modo permanente o transitorio dicha relación".

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004301

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre apoyo del Grupo Parlamentario Socialista al Gobierno en la conducción de la política antiterrorista, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posición del Gobierno ha sido ya manifestada por su Presidente a diferentes medios de comunicación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004302

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Aja Mariño, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre diferencia del precio del litro de gasoil en función de los puertos donde se realice el suministro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Ley 45/1985, de 23 de diciembre, de Impues-

tos Especiales, establece que el suministro de productos petrolíferos en operaciones de avituallamiento de buques de pesca tiene carácter de exportación, por lo que queda exento de impuesto especial e IVA.

Posteriormente, la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 27 de diciembre de 1985, liberalizó el precio de venta del gasóleo para buques de pesca, por no tener sentido la regulación de precios de productos destinados a la exportación.

A partir de este régimen de precios libres la compañía suministradora fija unos precios de suministro que reflejan las diferencias de costes de logística y aprovisionamiento. Lógicamente dichos costes son diferentes en los distintos puertos en función del volumen de suministro y de su situación; e incluso dentro de un mismo puerto en función de la forma de suministro (tubería, gabarra, camión o surtidor).

La posibilidad de forzar a la compañía suministradora a practicar precios idénticos en los distintos puertos, no sólo es legalmente inviable, sino que iría contra toda lógica económica al hacer subir los precios artificialmente en aquellos puertos en los que su logística permitiera vender más barato, con la consiguiente pérdida de clientes que acudirían a repostar al mercado internacional.

Por lo demás, y sin perjuicio de la política de liberalización de precios, que se extenderá a otros productos una vez concluido nuestro período de adaptación a la CEE, la Administración ha actuado y lo seguirá haciendo en evitación de situaciones discriminatorias distintas de las inevitables en razón del volumen y tipo de avituallamiento.

2.º No es posible. Las ayudas de funcionamiento (la subvención al combustible pesquero entre ellas), están expresamente prohibidas por el Tratado de Roma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004303

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre venta de la Sociedad Anónima Marconi Española a Prodenesa, así como relación nominal de los ex Directores Generales y Ex Subdirectores Generales que hayan cesado en sus cargos desde noviembre de 1982 y que se encuentran relacionados con empresas que sean proveedores habituales del Estado Español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Marconi, propiedad de Standard Eléctrica (80 por ciento) y Alcatel N. V. (20 por ciento) se encontraba so-

metida a un proceso de reconversión desde 1984, no habiéndose nunca integrado sus excedentes de mano de obra en Fondos de Promoción de Empleo. Tampoco se han integrado nunca en los FPE los excedentes de SESA que se evaluaron en el Primer Plan de Reconversión en 3.200 y en más de 4.100 en la prórroga de este Plan aprobado en abril de 1987.

Al término de 1986 la situación de Marconi se hacía insostenible por cuanto:

- Acumulaba pérdidas continuas, a razón de 200/300 millones de pesetas mes (15.000 millones de pesetas en los últimos diez años), que sólo podían cubrirse con aportaciones de los accionistas (7.500 millones de pesetas entre 1984/86), los cuales no podían seguir haciendo frente a las mismas pues afectaban a la propia Standard, también en reconversión.

- Los pedidos en el ámbito de la Defensa y sectores afines no eran suficientes para el mantenimiento de su actividad debido al sobredimensionamiento laboral de la empresa.

Por otra parte cuando Alcatel adquiere en 1986 los activos de ITT en el mundo y consecuentemente las actividades de las filiales de ITT en España, plantea de forma inmediata la venta o cierre de Marconi (Alcatel no se dedica al sector de la Defensa Española).

Se plantea, por lo tanto, la necesidad de búsqueda de un socio industrial y tecnológico con actividades en el campo de la Defensa al que Alcatel esté dispuesto a vender su filial española. En caso contrario, la única alternativa era el cierre de la empresa.

Ante la imposibilidad de encontrar a corto plazo un socio internacional —negociaciones que se iniciaron ya por ITT en 1985, pero que no fue posible culminar debido fundamentalmente al sobredimensionamiento de la empresa—, que se hiciera cargo de la Sociedad y para evitar las consecuencias de la insolvencia económica en que se encontraba Marconi, todas las partes afectadas (Administración, Sindicatos y Accionistas) convinieron en instrumentar una solución transitoria que permitiera consolidar la solución definitiva, apoyándose para ello en:

- Aportaciones de los accionistas salientes: cancelación de la totalidad de deudas bancarias (más de 500 millones de pesetas), dotación del Plan de Pensiones (1.046 millones de pesetas), aportación económica adicional (1.132 millones de pesetas), condonación de deudas entre compañías y compensación por pérdidas.

- Participación como nuevos accionistas de la Sociedad de empresas nacionales con capacidad, experiencia y prestigio en los campos de comunicación y defensa (Amper e Inisel).

- Compromiso de creación de una nueva Sociedad entre la multinacional APT y Amper que asumirá 400-500 puestos de trabajo de Marconi Española, S. A.

- Gestión de la Sociedad, en el necesario período de transición, por una Sociedad Gestora y por personas que por su experiencia, conocimientos y aptitudes pudie-

ran, en contacto con la Comisión de Seguimiento del Plan de Reconversión de los activos de ITT España (R. D. 1380/84), hacer el máximo esfuerzo para llevar adelante el futuro de Marconi en base a los presupuestos indicados y a un Plan de Viabilidad de la empresa.

Hay que destacar que el control del desarrollo de la Sociedad Marconi Española y las relaciones de la Administración con la empresa se llevan a cabo dentro del marco de la Comisión de Seguimiento del Plan de Reconversión Industrial del Grupo ITT en España creado por el Real Decreto 1380/84.

Por otra parte, tanto Standard Eléctrica como Marconi Española y Prodenesa son sociedades privadas que ejercitan sus propios derechos mercantiles en una operación que no requiere autorización administrativa previa. Entre los cometidos de la Comisión de Seguimiento no figura la aprobación o informe sobre transacciones que realicen los propietarios de las acciones de la empresa.

Habiendo acordado, no obstante, una solución consensuada entre Alcatel y la Administración para la solución de Marconi, la Comisión de Seguimiento fue informada puntual y detalladamente de la operación, aprobándose la misma.

El cambio en la titularidad del accionariado de Marconi Española no se ha realizado por venta de acciones de la Sociedad entre Standard Eléctrica y Prodenesa. Se ha realizado una operación acordeón de reducción de capital social de Marconi Española a cero pesetas, posterior ampliación del capital a 10 millones de pesetas y suscripción íntegra de la ampliación por parte de Prodenesa, previa renuncia de Standard a su derecho preferente.

Prodenesa, aceptada por los componentes de la Comisión de Seguimiento, es una Sociedad que trabaja en el campo de la gestión de empresas en crisis y suscribe el capital, como parte de su actividad, con el objetivo de hacer viable a Marconi Española. La solución instrumentada debería sentar las bases para una salida no traumática para Marconi, ya que la Compañía queda liberada de cargas financieras y dotada de fondos suficientes en el corto plazo, prevé la absorción de unos 450 empleados por una nueva empresa formada por APT y Amper, asegura las actividades de defensa con el apoyo técnico y comercial de Inisel y Amper y abre la vía para resolver los posibles excedentes, laborales. Dentro de este esquema se prevé, ya desde 1985, la posible incorporación de un socio tecnológico (eventualmente extranjero) como posible accionista de Marconi, no siendo determinable en estos momentos ni la cuantía ni la forma en que se producirá dicha participación.

Como ya ocurría desde 1986, en el que una Sociedad experta en gestión de empresas en crisis se hizo cargo de Marconi, la actividad de Prodenesa es la de gestionar la sociedad durante la etapa de transición así como gestionar el Plan de Viabilidad esquemáticamente citado anteriormente. En todo caso los honorarios que pueda percibir Prodenesa por la operación se encuentran sometidos al derecho privado, por lo que MINER es totalmente ajeno a la existencia o no de comisiones o beneficios por las

transferencias que puedan operarse entre particulares.

La Comisión de Seguimiento no tiene información detallada sobre Concursos y Adjudicaciones ya que en la misma se analizan los epígrafes más significativos de la situación económico financiera y laboral de la empresa y no los detalles de la gestión de ventas.

A mediados de junio la cartera de pedidos de Marconi Española según datos aportados por la empresa se eleva a 3.143 millones de pesetas de los que se prevén entregar en el ejercicio 1.728 millones de pesetas.

La obligación de MESA es presentarse a cuantos concursos y adjudicaciones pueda, siendo necesario que en las adjudicaciones se respeten las reglas de la libre competencia que se derivan de nuestra adhesión al Mercado Común así como de la legislación española vigente de defensa de la competencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004305

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre información presupuestaria por parte del Gobierno al Congreso de los Diputados y liquidación de los Presupuestos del Estado para 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Pregunta 1-a

No existe contradicción entre las cifras que figuran en el "Informe Económico Financiero" del Proyecto de Presupuestos del Estado de 1987, en relación a las necesidades de financiación de las Administraciones Públicas en 1985, dados en porcentaje del PIB, y las contenidas en el "Informe sobre liquidación de los Presupuestos del Estado para 1986" presentado por el Secretario de Estado de Hacienda en su comparecencia de 15 de junio, pues los citados datos son todas cifras provisionales, como en los respectivos cuadros se especifica y lógicamente, más válidas las más recientes en el tiempo.

NECESIDAD DE FINANCIACION DE LA AA. PP EN PORCENTAJE PIB

	1986	1985
Informe Económico Financiero 1987 (realizado en septiembre de 1986)	4,5	6,2
Informe sobre liquidación de los Presupuestos del Estado para 1986 (15-6-87)	5,7	6,7

Pregunta 1-b y 1-c

Las cifras ofrecidas por el Secretario de Estado en su intervención del 15 de junio ante el Congreso, tienen la validez de ser, en esa fecha, los mejores de los provisionales disponibles. El conocimiento, en su día, de los datos definitivos —con el retraso normal en los datos macroeconómicos— permitirá, probablemente, su confirmación, si bien puede haber alguna diferencia.

Pregunta 2

En el cuadro 3 del documento "Ingresos, Gastos y Déficit Público", citado en la pregunta, se pretende ofrecer, junto al dato de variación de la participación de la Presión Fiscal en el PIB pm. del Estado (1,96 puntos entre 1985 y 1986) y de la Seguridad Social (−0,21), una explicación que permita la comparación en términos homogéneos de las cifras Presión Fiscal del Estado y Seguridad Social referidas a 1985 y 1986.

El resto de los datos que se ofrecen en el cuadro bajo las rúbricas de CC. AA. (impuestos cedidos), Seguridad Social (cuotas) y Corporaciones Locales (impuestos sustituidos por IVA), no tienen, en ningún caso, la finalidad de inducir a confusión entre los conceptos de Presión Fiscal del Estado + Seguridad Social, con Presión Fiscal de las Administraciones Públicas, sino, por el contrario, el permitir una comparación de las cifras no distorsionadas por los cambios que ha supuesto la introducción del IVA (que sustituye a figuras impositivas que antes constituían recursos del CC. AA., Corporaciones Locales y ahora figuran como Presión Fiscal del Estado, si bien han de ser remitidos a estas como compensación y la cesión de tributos.

Otros factores han incluido en la mayor participación en el PIB de 1986, de la Presión Fiscal del Estado como agente, sin suponer, en la práctica, una mayor carga para el contribuyente, como es el caso de los 0,7 puntos del PIB consecuencia del incremento de la Renta del Monopolio de Petróleos (al repercutir sólo parcialmente al consumidor los menores costes del petróleo), o el de la anticipación en 1986 de ingresos impositivos al variar el calendario del ingreso de las retenciones a cuenta de la Imposición directa.

Pregunta 3

Efectivamente, los créditos del Capítulo 9 del Presupuesto de 1986, destinado a la amortización de pasivos financieros sufrieron durante el ejercicio modificaciones por importe de 763.164 millones de pesetas, de los cuales 26.641 millones corresponden a créditos extraordinarios y suplementarios legalmente concedidos y el resto 736.523 millones son ampliaciones de crédito tramitados al amparo de los artículos 7 y 40 de la Ley de Presupuestos para 1986, en relación con su Anexo I. Primero, Uno, h).

Se detallan a continuación las ampliaciones de crédito

concedidas para atender a actuaciones de amortización anticipada de Deuda.

Clase de deuda	Importe (millones)
Deuda exterior, préstamos y anticipos en divisas	149.628,6
Deuda exterior, préstamos y anticipos en divisas	233.245,6
Deuda interior, deuda del INI asumida	158.465,9
Deuda interior, bonos del Estado	17.829,7
Deuda interior, deuda del INI asumida	120.000
Deuda interior, deuda pública desgravable ..	13.423,9
Deuda interior, deuda Rumasa asumida	40.000
Deuda interior, obligaciones y bonos a medio y largo plazo	310
Deuda interior, deudas especiales	36
Otras	3.583,3

Los créditos extraordinarios y suplementarios aprobados por importe de 26.641 millones tenían por finalidad la cancelación de préstamos en pesetas (18.025 millones) y divisas (8.616 millones) de deudas especiales.

Pregunta 4

La pregunta plantea dos cuestiones independientes, ya que por un lado es preciso considerar los incrementos de intereses financieros derivados de la política de financiación, y de otro las medidas que se adoptan para procurar reducir al máximo los costes de tal política.

En efecto, el aumento en 220.000 millones de los gastos financieros en 1986, es consecuencia lógica del crecimiento de la deuda en el período. Naturalmente, el incremento de gastos financieros sería mayor si no se hubieran realizado amortizaciones anticipadas de deuda exterior (que tiene un peso reducido en el conjunto de la deuda) y operaciones de sustitución de deuda para beneficiarse de condiciones de mercado más favorables.

Pregunta 5

El Ministerio de Economía y Hacienda se halla en la mejor disposición en cuanto a facilitar la labor de los parlamentarios, mediante puesta a disposición de la información que en cada momento soliciten, dentro siempre de las normas establecidas y de lo dispuesto reglamentariamente acerca de las relaciones entre el Legislativo y los órganos de la Administración.

Necesidad de endeudamiento del Estado y necesidad de financiación de las Administraciones públicas

La necesidad de endeudamiento del Estado a finales de 1986 ascendió a 1.513 m.m., presentando una disminución en valores absolutos de 191,1 m.m. respecto al año anterior, lo que supone una bajada del 11,2 por ciento.

Medida con relación al PIB, la necesidad de endeudamiento ha experimentado una caída de 1,37 puntos respecto a 1985, situándose en 1986 en el 4,73 por ciento del PIB estimado.

NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO (Miles de millones)

	1986	1985	Δ en %
1. Déficit (-) o superávit (+) de caja no financiero	-1.446,1	-1.489,7	-2,9
2. Variación neta de activos financieros	-66,9	-214,4	-68,8
Dotaciones crédito oficial	-39,2	-165,6	-76,3
Concesión Préstamos y adquisición de acciones	-16,9	-49,0	-65,5
Situación neta con la CC. LL.	-15,3	0,1	—
Otras operaciones no presupuestarias netas	4,5	0,1	—
3. Necesidad (-) o capacidad (+) de endeudamiento (1 + 2)	-1.513,0	-1.704,1	-11,2
En porcentaje del PIB	-4,73	-6,10	(-1,37)

La incidencia de los dos efectos descritos sobre la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas se refleja en el siguiente cuadro:

NECESIDAD DE FINANCIACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
(Miles de millones)

	1986 (p)	1985 (p)	En %
Necesidad de financiación (valores absolutos)	1.830,0	1.873,8	-2,3
En porcentaje del PIB	5,72	6,71	—
Intereses efectivos (valores absolutos)	1.318,7	990,8	33,1
Necesidad de financiación sin intereses efectivos (valores absolutos)	511,3	883,0	-42,1
En porcentaje del PIB	1,60	3,16	—
Amortización de las deudas asumidas del INI y que han sido considera- das como transferencias de capital (valores absolutos)	253,6	81,5	211,2
Necesidad de financiación sin intereses efectivos y sin amortización deu- das asumidas	257,7	801,5	-67,8
En porcentaje del PIB	0,80	2,87	—

(p) provisional.

Medida sin carga financiera por intereses, la necesidad de financiación desciende 4,1 puntos del PIB hasta situarse en el 1,60 por ciento en 1986, lo cual supone una caída respecto al año anterior de 1,56 puntos. Si a su vez se descuenta el importe de la amortización de las deudas asumidas del INI, para ambos ejercicios, la necesidad de financiación de las Administraciones Públicas queda redu-

cida al 0,80 por ciento del PIB para 1986, porcentaje inferior en 2,07 puntos al obtenido en el ejercicio anterior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

CUADRO 3
PRESION FISCAL DEL ESTADO

	1985		1986		Δ puntos porcentuales PIB
	Miles de millones	% PIB	Miles de millones	% PIB	
ESTADO	3.797,2	13,59	4.979,8	15,55	1,96
CC. AA.					
Impuestos cedidos	235	0,84	212	0,66	-0,18
SEGURIDAD SOCIAL					
Cuotas	3.332,3	11,93	3.751,9	11,72	-0,21
CORPORACIONES LOCALES					
Recargo provisional ITE	174		44,4		
Canon eléctrico	32,5		8,4		
Impuestos locales	5				
Sustituídos por IVA. Total	211,5	0,74	52,8	0,17	-0,57
TOTAL	7.571	27,10	8.996,5	28,10	1,00

184/004306

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre exposición en Japón «Goya y su tiempo, la Pintura Española de los Siglos XVIII y XIX», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las Autoridades del Gobierno Español que negociaron la mencionada exposición fueron las siguientes:

Señor Ministro de Cultura.
Señor Ministro de Asuntos Exteriores.
Señor Embajador de España en Japón.

Según acuerdo suscrito con los organizadores japoneses para la realización de dicha exposición y firmado por parte española por el Director General de Bellas Artes y Archivos, y por parte japonesa por el Director del Museo Seibu.

El Comisario español es el Jefe del Departamento de Conservación del Museo del Prado.

2.º El Seibu Museum of Art corre con todos los gastos ocasionados por embalaje, transporte de las obras España-Japón-España, seguros, aduanas y catálogos, así como transporte y seguros internos en Japón y costes de restauración en España de las obras que lo han requerido.

Se trata de una operación de prestigio y de difusión de la cultura española en Japón, enmarcada dentro de nuestro Plan de Acción Cultural en el Exterior (PEACE), facilitada además por el mínimo coste económico que en estas circunstancias supone para nuestros presupuestos.

Como contraprestación artística el Seibu Museum nos ofrece una exposición de diseño japonés de los últimos treinta años, con fondos de diversos museos y compañías públicas y privadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004307

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre colecciones depositadas actualmente en el Museo Español de Arte Contemporáneo y posible traslado al Centro de Arte Reina Sofía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las colecciones del Museo Español de Arte Contemporáneo en fase de revisión de Inventario y Catálogo, tienen un total de 10.314 piezas.

2.º En su sede actual, el Museo Español de Arte Contemporáneo tiene un total de 8.400 m² de superficie. De ellos, 3.000 m² corresponden a las salas de exposición permanente y aproximadamente 1.700 m² a almacenes de fondos.

3.º El edificio del MEAC seguirá destinado a conservar sus colecciones actuales hasta que la total rehabilitación del Centro de Arte Reina Sofía permita su traslado a éste y el dictamen de la Comisión, lo aconseje.

Por otra parte, el traslado, al nuevo edificio del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, del Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio, que estaba ubicado en el edificio del MEAC, permitirá instalar en éste el Museo Nacional del Pueblo Español ocupando una superficie de 1.750 m².

4.º El Ministerio de Cultura ha procedido a la constitución, en el mes de abril, de una Comisión Asesora, integrada por relevantes personalidades españolas y extranjeras, en el ámbito del Arte Contemporáneo, que tiene encomendado el asesoramiento del Director General de Bellas Artes y Archivos en la adopción de decisiones, dirigidas a la constitución del Centro de Arte como Museo de Arte Moderno.

Precisamente, uno de los Grupos de Trabajo, con los que la Comisión Asesora ha estructurado su funcionamiento, dedica su esfuerzo y atención a la definición de la Colección del Centro de Arte, así como a los criterios que deben tenerse en cuenta para las futuras adquisiciones, donaciones o depósitos.

El Ministerio de Cultura espera contar con el dictamen técnico de la Comisión Asesora a este respecto a lo largo de los próximos meses, para poder abordar de modo riguroso y científico la instalación de la Colección del Centro de Arte.

A la vista de ese dictamen, y una vez que hayan culminado los trabajos de rehabilitación básicos a realizar en el inmueble del Centro de Arte Reina Sofía será posible abordar el traslado de las obras procedentes del Museo Español de Arte Contemporáneo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004308

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre conciertos-pletos de los Colegios privados de La Rioja, tengo la honra de enviar a

V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En Anexo I que se adjunta se relacionan los centros privados con concierto general, durante el curso escolar 1986/87, con especificación del nivel educativo concertado.

2. Con fecha 11 de julio de 1986 han sido publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" las Ordenes ministeriales de 3 de julio de 1986 por las que se aprobaron las relaciones de centros privados a los que les fue denegado el acceso al régimen de conciertos para el citado curso escolar.

En la página 25230 del mencionado "B. O. E.", se relaciona Centro Alcaste, de Logroño, al que se deniega el concierto educativo por insuficiencia de las consignaciones presupuestarias y no estar subvencionado durante el curso 1984/85 (art. 2.º y Disposición transitoria segunda, 1, del Reglamento).

Asimismo, en el Anexo II que se adjunta se relacionan los centros privados de La Rioja que actualmente se encuentran concertados en régimen singular.

Este régimen singular se establece por los centros privados de EGB y FP 1. Dichos centros se incorporarán al régimen general en un plazo de tres años a contar desde 1986, según establece la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 2733/85 sobre Normas Básicas de Conciertos Educativos, y la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Existe, igualmente, régimen singular de concertación para los centros docentes que atienden niveles de enseñanza no obligatorios. La regulación de estas situaciones está recogida en la adicional sexta del citado Reglamento y en la adicional tercera de la LODE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO I

CENTROS PRIVADOS EN LA RIOJA CON CONCIERTO GENERAL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1986/87

A) Nivel educativo: EGB

Localidad	Denominación del Centro
Alfaro.	Amor Misericordioso.
Alfaro.	La Salle-El Pilar.
Anguiano.	Sánchez Torres, Escuelas Benéficas.

Localidad	Denominación del Centro
Arnedo.	Sagrado Corazón de Jesús.
Calahorra.	La Milagrosa.
Calahorra.	San Andrés.
Calahorra.	Santa Teresa.
Haro.	Compañía de María.
Logroño.	Los Boscos.
Logroño.	Compañía de María.
Logroño.	Divino Maestro.
Logroño.	Escuelas Pías.
Logroño.	Inmaculado Corazón de María.
Logroño.	Paula Montalt.
Logroño.	Purísima Concepción y Santa María Micaela.
Logroño.	Rey Pastor.
Logroño.	Sagrado Corazón.
Logroño.	San José.
Nájera.	Nuestra Señora de la Piedad.
Santo Domingo de la Calzada.	Sagrados Corazones.

B) Nivel educativo: Educación Especial

Localidad	Denominación del Centro
Alfaro.	La Salle-El Pilar.
Logroño.	Compañía de María.
Logroño.	Divino Maestro.
Logroño.	Los Angeles.
Logroño.	Paula Montalt.
Logroño.	Sagrado Corazón.
Logroño.	San José.

C) Nivel educativo: Formación Profesional de Primer Grado

Localidad	Denominación del Centro
Calahorra.	EFA La Planilla.
Logroño.	Centro de Estudios Técnicos Sanitarios.
Logroño.	Los Boscos.
Logroño.	Paula Montalt.
Logroño.	Purísima Concepción y Santa María Micaela.
Logroño.	Sagrado Corazón.

ANEXO II

CENTROS PRIVADOS DE LA RIOJA CON CONCIERTO SINGULAR DURANTE EL CURSO 1986/87

A) Nivel educativo: EGB

Localidad	Denominación
Calahorra.	San Agustín.
Logroño.	Nuestra Señora del Buen Consejo.

B) Nivel educativo: Formación Profesional de Primer Grado

Localidad	Denominación
Logroño.	EFA, La Grajera.
Nalda.	Las Fuentes.
San Asensio.	Santa María de la Estrella.

C) Nivel educativo: Formación Profesional de Segundo Grado

Localidad	Denominación
Logroño.	Sagrado Corazón.

184/004339

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre posible relación de un sector de la policía española y los autores del asesinato de los Abogados Laboralistas de la calle de Atocha en 1977, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En ninguna de las fases de actuaciones policiales y judiciales que culminaron con la detención y posterior condena, de los asesinos de los Abogados Laboralistas de la calle de Atocha, se hace referencia alguna a situaciones a casos de connivencia policial con los acusados.

Por lo que se refiere a las informaciones en los medios de comunicación, mencionadas en la pregunta, parece

procedente esperar a tener suficientes elementos de juicio que puedan determinar si se está ante una estrategia de defensa o si aparecen datos hasta ahora desconocidos que permitan las oportunas actuaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/004340

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a revisión de los vehículos destinados al Servicio Público en especial del autobús que el pasado día 3 de julio de 1987 sufrió un accidente en las cercanías de Verín (Orense) perdiendo la vida 38 personas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inspección técnica de vehículos está orientada en una misma línea que la que se efectúa en otros países Europeos.

En la Comunidad Económica Europea esta inspección está regulada por la Directiva 77/143, cuyo ámbito de aplicación son los vehículos de transporte de mercancías de más de 3.500 kg. de peso máximo autorizado y los de transporte de personas de más de 9 plazas, que incluye a los autobuses y autocares.

En lo que se refiere al alcance y severidad de la inspección, la legislación española cubre los mismos objetivos que la comunitaria, siendo más detallada que ésta en la concreción de los distintos puntos a examinar, como puede deducirse de la comparación del informe de inspección español (Anexo I) y de las listas de puntos a examinar exigida por la Directiva (Anexo II).

En cualquier caso, tanto en la CEE como en España la inspección técnica va dirigida a la detección de defectos de mantenimiento del vehículo que puedan tener incidencia sobre la seguridad, tales como alumbrado, dirección, frenado y suspensión, mediante el auxilio de equipos mecánicos, pero sin desmontaje de piezas del vehículo que la harían económicamente inviable. Por lo demás, las competencias relativas a inspección material de vehículos en España han sido transferidas a las Comunidades Autónomas que se han hecho cargo de la adjudicación y control de las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).

Por lo que se refiere al vehículo objeto de la pregunta y sin entrar en las conclusiones de las diversas investigaciones que se están efectuando sobre la materia, tanto por parte de la autoridad judicial como por parte de los distintos departamentos afectados, existen varios factores

que pueden haber contribuido a la no detección de la situación de deterioro del vehículo.

De acuerdo con los diversos informes disponibles, el vehículo Z-8565-G fue matriculado el día 10 de febrero de 1977 y adquirido en subasta por su actual propietario, Autobuses del Ebro, en el verano del 86. Su última inspección técnica fue realizada el 30 de julio de 1986. Los primeros datos disponibles de la investigación abierta por la Dirección General de Tráfico confirman que, con posterioridad a la última revisión obligatoria, se habían efectuado diversas reparaciones de forma clandestina, algunas de ellas importantes, sin conocimiento y autorización por parte de los organismos de inspección.

En concreto se había efectuado un cambio de motor en el vehículo sin solicitar la oportuna autorización y sin pasar la inspección correspondiente, inspección en la que podrían haberse detectado alguno de los defectos que pudieron ser causa o haber contribuido al accidente.

También parece que se habían reparado en fecha reciente los frenos, sin haber ajustado convenientemente las zapatas, por lo que éstas no funcionaron adecuadamente.

Las restantes averías, rotura de embrague, transmisión, etc., fueron consecuencia de la rotura de los frenos y de la velocidad adquirida por el vehículo una vez perdido su

control, y por tanto contribuyeron en mucha menor medida al accidente, ya inevitable.

En lo que se refiere a la frecuencia de control de los vehículos antiguos, éste es más severo que para los vehículos nuevos y así se recoge en el Real Decreto 2344/1985, de 20 de noviembre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos, en el que se acortan los plazos de inspección en función de la antigüedad del vehículo, siendo ésta de 1 año para los vehículos de menos de 10 años y de 6 meses para los vehículos de más de 10 años; por contraposición a la legislación europea en la que la Inspección es sólo obligatoria una vez al año con independencia de la edad del vehículo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961